----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos del día Viernes 29 de Julio de 2022 dos mil veintidós, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez; el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar; así como las señoras y señores regidores, Carla Verenice Esparza Quintero, Christian Eduardo Alonso Robles, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, José Rodríguez González, Eva Griselda González Castellanos, Pablo Ruperto Gómez Andrade, María Elena Curiel Preciado, Sara Mosqueda Torres, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Diego Franco Jiménez, Candelaria Tovar Hernández, Luis Ernesto Munguía González, Carla Helena Castro López y Francisco Sánchez Gaeta. ------------------------------------------------------------------------------------- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos, del día viernes 29 veintinueve de Julio de 2022 dos mil veintidós, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **2.-** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos síndico, regidoras y regidores el siguiente orden del día. Solicitando al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, a continuación procederé a dar lectura a la propuesta de la orden del día. Como punto número uno, tenemos la asistencia y declaración del quórum legal. Como punto número dos, tenemos la lectura y aprobación del orden del día. Como punto número tres, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día treinta de junio de dos mil veintidós. Como punto número cuatro, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós. Como punto número cinco, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Como punto número seis, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias permanentes. Como punto número siete, tenemos la presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Y como punto número ocho, tenemos el cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Está a su consideración señores regidores, regidoras y síndico, el orden del día al que se dio lectura, por lo que de no haber comentario u observación al mismo, procederé a su votación. Solicito en votación económica quien esté a favor de aprobar el orden del día, manifestándolo levantando la mano”. ¿En contra? ¿Abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: ------------- **1.** Asistencia y declaración del quórum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de junio de 2022. **4**. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 12 doce de julio de 2022. **5.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. **5.1.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, mediante la cual propone al Pleno del Ayuntamiento, se autorice exhortar al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que inscriban en el régimen obligatorio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los trabajadores faltantes de dicha incorporación. En consecuencia se realice el pago de las aportaciones, retenciones, actualizaciones y recargos correspondientes; en cumplimiento a lo establecido en el decreto 28439/LXII/21, publicado el 9 de septiembre de 2021. **5.2.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Transporte, la entrega en administración del tramo carretero de la carretera estatal 544, ubicado entre las Delegaciones de Las Juntas y Las Palmas, correspondiente a 24.9 kilómetros aproximadamente. **5.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se turne al análisis de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Oscar Osiel Bernal Reyes, a efecto de que le autorice la utilización de una superficie de 36 treinta y seis metros cuadrados de un bien propiedad municipal ubicado en la calle Constituyentes en el fraccionamiento Héroes de la Patria, Colonia Lomas del Coapinole, para destinarlo a la construcción de un jardín y evitar que con la erosión del terreno se afecte el área colindante de su propiedad. **5.4.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, mediante la cual propone a este Ayuntamiento, la reforma o en su caso abrogación del Reglamento del Archivo Municipal y Estadística de Puerto Vallarta, Jalisco, para su armonización conforme a la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **5.5.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Medico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto se autorice aprobar, modificar y reducir dentro del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, las tarifas por concepto de reproducción de copias simples, copias certificadas, por la reproducción de documentos en medios magnéticos, discos compactos y USB, a efecto de no transgredir el principio de gratuidad en materia de acceso a la información pública y el principio de proporcionalidad tributario. **5.6.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, en su carácter de presidente de la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la reparación y/o mantenimiento de las calles y avenidas con mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad en un horario nocturno, para evitar la aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido. **6.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias permanentes. **6.1.** Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda e; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, para la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2.** Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y; Participación Ciudadana, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, para la formación de brigadas de protección civil dentro del comité de la junta vecinal de las colonias que conforman el municipio, con el fin de dar una atención inmediata ante las posibles contingencias que pudiesen suscitarse**. 7.** Presentación de iniciativas por parte de los integrantes del ayuntamiento. **7.1.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la modificación al acuerdo edilicio número 008/2021 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de octubre del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.2.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Abog. Carla Verenice Esparza Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice las cesiones de derechos en favor de los beneficiarios señalados en cada una de las concesiones de los locales números 37, 4 y 3 del mercado municipal Rio Cuale; los locales números 31, 4, y 17 del mercado municipal de Ixtapa; así como del local número 04, kiosco ubicado en el corredor comercial Encino; así como el cambio de beneficiarios que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que le fue otorgada una concesión de un local comercial en los mercados municipales. **7.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Abog. Carla Verenice Esparza Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento apruebe instruir al síndico municipal inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor municipal, ante el contralor de SEAPAL Vallarta y ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado de Jalisco, en contra del servidor público C. Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y titular del Sistema de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta; por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito en el ejercicio de sus funciones. **7.4.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. **7.5.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al Lic. José Roberto Ramos Vázquez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho organismo, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **7.6.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar instruir al Síndico Municipal, para que inicie el procedimiento de Responsabilidad Laboral, y presente la formal denuncia ante el Contralor Municipal, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en contra del servidor público C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, quien actualmente desempeña el cargo de Tesorero Municipal por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. **7.7.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar instruir al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y Presidente del Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo que aprobó el Consejo de administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo. **7.8.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Elena Curiel Preciado, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice reformar el artículo 70 del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de actualizar y mejorar el presente ordenamiento municipal. **7.9.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto reformar los artículos 95, 96, 103, 106, 115, 126, adicionar los artículos 95 Bis y 96 Bis y; derogar la Sección Décima Primera, De la Dirección Jurídica, artículo 139 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de fortalecer la figura institucional del Síndico Municipal en el ámbito y alcance de sus funciones para el mejoramiento de la gobernabilidad municipal. **7.10.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y ratifique los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad. **7.11.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual somete a consideración del pleno del Ayuntamiento el que se turne al análisis de las comisiones edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales e integrantes del Ayuntamiento que deseen sumarse, el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2022 y en su caso las modificaciones al mismo. **8.** Cierre de la sesión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **3.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión a Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado día 30 treinta de Junio de dos mil veintidós.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado treinta de junio de dos mil veintidós, por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo cuarenta y dos, fracción dos, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que solicito en votación económica quien esté a favor de aprobar la omisión del acta…de la lectura del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el treinta de junio del año dos mil veintidós, favor levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente en lo que se refiere a la omisión de la lectura del acta del treinta de junio del presente año, se cuenta con dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós. Quienes estén a favor, de acuerdo…y estén de acuerdo en su aprobación, favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente en lo que se refiere a la aprobación del acta del treinta de junio del presente año, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado día 12 doce de Julio de dos mil veintidós.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado doce de julio de dos mil veintidós, por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo cuarenta y dos, fracción dos, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, quienes estén a favor de omitir la lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el doce de julio del año en curso, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en lo que se refiere a la omisión de lectura del acta de doce de julio del año en curso, se tiene dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. ---------------------------------- La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Nada más una duda, ahorita erróneamente…¿no se escucha?, ahorita erróneamente levante la mano porque pues… pero no, ¿porque no esta está acta anexada en el expediente?, no sé si a los demás también les haga falta pero no está el acta extraordinaria. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Sí está anexada”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero “Aquí tengo el acta de la sesión ordinaria, pero de la extraordinaria no”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿A alguien más le falta de la extraordinaria?”. El C. Regidor Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Se notificó que iba a ser transitada hoy para firmas”. El Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si, pero si se les agrego. Le ofrezco una disculpa regidora, si no está inmediatamente le hago llegar una copia”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias secretario”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Omitida su lectura, someto a su aprobación el acta de la sesión extraordinaria del doce de julio de dos mil veintidós, quienes estén de acuerdo en su aprobación favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en lo que se refiere a la aprobación del acta del doce de julio del año en curso, tenemos quince votos a favor, cero en contra y una abstención, ah ¿aprueba?, disculpe, serían en este momento dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. **Aprobado por Mayoría Simple** devotos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. ---------------------------------- El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Nada más integrantes de este pleno, informarles que les vamos a hacer legar la acta de la sesión extraordinaria, porque necesitamos mandarla a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, para que podamos acceder a los recursos del Programa “Barrios de Paz”, nos lo están pidiendo, para la firma ¿si?. Gracias.” ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas, por lo que solicito al secretario general dé lectura de los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Adelante señor secretario”. ----------- **5.1.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, mediante la cual propone al Pleno del Ayuntamiento, se autorice exhortar al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que inscriban en el régimen obligatorio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los trabajadores faltantes de dicha incorporación. En consecuencia se realice el pago de las aportaciones, retenciones, actualizaciones y recargos correspondientes; en cumplimiento a lo establecido en el decreto 28439/LXII/21, publicado el 9 de septiembre de 2021.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ------------------------------ **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, ciudadano **FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA,**  Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** La cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,autorice, se instruya al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, para que inscriban en el régimen obligatorio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los trabajadores faltantes de dicha incorporación. En consecuencia, se realice el pago de las aportaciones, retenciones, actualizaciones, y recargos correspondientes; en cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 28439/LXII/21, publicado el día 9 de septiembre de 2021, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, nos permitimos hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I.- El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho de toda persona de tener un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto sí mismo como a una familia, el acceso a la salud, bienestar, alimentación, vestidos, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios, así como derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos que impliquen la perdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. II. En el andamiaje jurídico interno, particularmente en el artículo 123 apartado B fracción XI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores, se establece la existencia del derecho a la seguridad social, la cual cubrirá los accidentes, enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales y maternidad, así como la jubilación, invalidez, vejez y muerte. III. La Organización Internacional del Trabajo define a la seguridad social como: *"la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia."* IV.- En ese sentido, la seguridad social implica que el Estado deberá proporcionar a sus trabajadores todo lo necesario para una vida digna, esto es, asistencia médica, servicios necesarios para el bienestar personal y colectivo, protección a los medios de subsistencia en los casos que su pérdida resulten independientes a su voluntad, como resulta ser ante la vejez, invalidez, viudez, entre otras. V.- Por su parte, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, cuyo objeto entre otras cosas es garantizar las prestaciones y los servicios de sus afiliados, pensionados y beneficiarios, en su artículo 3 fracción XI, define a la pensión como el derecho pecuniario para el pago periódico y vitalicio que reciben las personas, señaladas por esta Ley por concepto de jubilación, edad avanzada, invalidez, viudez y orfandad, en los términos y las condiciones y excepciones establecidas por el presente ordenamiento. VI. Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo se refiere al concepto de pensión como el monto de dinero que recibe el trabajador o su familia al término de su vida laboral, en caso de invalidez, incapacidad o muerte. VII. El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo, mismo que se encuentra ratificado por México, dispone que los pagos periódicos deben, por lo menos, alcanzar el 40% del salario de referencia y existe la obligación de revisar estos montos en caso de variaciones sensibles del nivel general de ingresos y/o del costo de vida. La seguridad social puede entenderse como las medidas que establece el Estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiado, protección para salud, a la seguridad social, debiendo contribuir, patrones, obreros y el Estado. VIII.- Los legisladores tuvieron a bien, aprobar mediante DECRETO 28439/LXII/21, las reformas a los artículos 33, primer párrafo, 70 fracción II, 153 fracción XIX; se adiciona un párrafo sexto al artículo 39 y la fracción XX al 153; y se reforma el sexto párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto 22862/LVIII/09, todos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 9 de septiembre de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. IX.- En dicho decreto, se establece en el artículo octavo transitorio que las entidades públicas que incorporen a sus servidores públicos debido a las modificaciones a los artículos 33 de la Ley del Instituto de Pensiones y 64 de la Ley para los Servidores Públicos, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, que se expiden en el presente decreto, deberán suscribir los convenios de Pensiones, a más tardar el 1 de enero de 2022. X.- En ese sentido ha transcurrido el término en exceso para dar cumplimiento a dicha obligación. XI.- En virtud de lo anterior, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, prevé en su articulado, en la parte que interesa, lo siguiente: *“ …* ***Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.* Artículo 1.** La presente Ley es de aplicación general y obligatoria en el Estado de Jalisco en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social, por lo que son nulos de pleno derecho todos los acuerdos de voluntades entre entidades patronales y los afiliados o pensionados que contravengan lo establecido en las disposiciones de esta Ley”. ***Capítulo II. De las Obligaciones de las Entidades Públicas Patronales.* Artículo 8.** El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de sus tres Poderes, los gobiernos de los municipios y demás entidades públicas patronales incorporadas al Instituto en su calidad de patrones son garantes y obligados solidarios de las obligaciones del Instituto con respecto a sus afiliados y pensionados. **Artículo 9.** **Las entidades públicas patronales tienen la obligación de realizar las aportaciones y retenciones a que se refiere esta Ley**, en el tiempo y forma que en la misma se establecen. Corresponde a las entidades públicas patronales la retención de las aportaciones a su cargo, conforme a lo establecido en esta Ley, pero quedarán sujetas a la revisión y sanción que, en su caso, realice el Instituto. **Artículo 10.** El entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas de esta Ley. **La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones, o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de la Hacienda Pública. Artículo 17.** **Queda prohibido a las entidades públicas patronales celebrar convenios, contratos y, en general, cualquier acuerdo de voluntades que tenga por objeto evadir el pago de aportaciones u obtener sus beneficios** sin cumplir los requisitos establecidos en la misma, mediante la simulación de antigüedad laboral o su reconocimiento indebido, o por cualquier otro artificio análogo. **Artículo 28.** Son sujetos de afiliación al régimen obligatorio establecido por esta Ley, todos los servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, y sus dependencias centralizadas respectivas. **Artículo 29.** Podrán ser afiliados bajo el régimen obligatorio de esta Ley: **I. Los servidores públicos de los municipios del Estado de Jalisco; Artículo 33.** Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley, las personas que presten sus servicios mediante contratos sujetos a la legislación común”. XII.- En ese tenor, de la transcripción anterior, se desprende que los sujetos de afiliación al régimen obligatorio establecido en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco son todos los servidores públicos de los municipios que conforman el Estado de Jalisco, es así, que también dicha disposición abarca a los servidores públicos con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, es decir los servidores públicos eventuales, tal y como lo define el artículo 3 de **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que como lo dispone el artículo 1 de la Ley en comento en primer término, son nulos de pleno derecho todos los acuerdos de voluntades entre entidades patronales y los afiliados que contravengan las disposiciones de la misma. XIII.- Por lo que, en incurrir en contravención de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, que menciona: **Artículo 10.** El entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas de esta Ley. … **La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones, o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de la Hacienda Pública.** Las omisiones contenidas en dicho apartado, dará lugar a la ejecución forzosa, que puede culminar en la retención de participaciones estatales, tal y como lo disponen los artículos 30 y 31 fracción II de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en concordancia con el artículo 64 segundo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; independientemente de lo anterior, rigen para las entidades públicas patronales todas las obligaciones contenidas en la Ley, aún y cuando no se hubieren incorporado en los convenios que suscriban, así lo dispuso el legislador en el “DECRETO 28439/LXII/21.- en el que se reforman los artículos 33, primer párrafo, 70 fracción II, 153 fracción XIX; se adiciona un párrafo sexto al artículo 39 y la fracción XX al 153; y se reforma el sexto párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto 22862/LVIII/09, todos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.- Septiembre 9 de 2021. Secc. IV”. (sic). XIV. En estricto acatamiento a las disposiciones contenidas en la ley, es que su servidor, presenta a este pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente iniciativa, con el objeto de **dar cumplimiento al mandato Constitucional de salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad, y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, con el propósito de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, laborales y de seguridad social de los trabajadores.** En ese sentido, a efecto de que el Ayuntamiento, tenga los recursos suficientes para cubrir la erogación generada por la inscripción total del personal que este pendiente de ser incorporados al régimen obligatorio del Instituto de Pensiones del Estado, propongo, sea creada la partida presupuestal 143 por concepto de “Aportaciones al Sistema para el retiro”, dentro del capítulo 1000; así como se realicen los ajustes, modificaciones, ampliaciones, reestructuraciones y adecuaciones necesarias con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, para que se realice el pago requerido, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Nos permitimos señalar los fundamentos legales que sustentan la presente iniciativa, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece: **Artículo 115**. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II, dispone que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: **a) Organizar la administración pública municipal;** b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, funda que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. **Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: **Artículo 42**. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: **VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y** En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: **Artículo 39**. **El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales** y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 202. **El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos**, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 219. **No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En virtud de que el incumplimiento de las obligaciones señaladas con anterioridad, pudieran traer responsabilidades administrativas o penales, a cada uno de los integrantes de este pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, solicito que de conformidad con lo que establece el artículo 84 del Reglamento Orgánico y la Administración Publica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le otorgue el carácter de urgente, y se de la dispensa del trámite ordinario. Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO**.- Se aprueba exhortar al Presidente Municipal para que se inscriba en el régimen obligatorio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los trabajadores faltantes de dicha incorporación. En consecuencia, se realice el pago de las aportaciones, retenciones, actualizaciones, y recargos correspondientes; en cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 28439/LXII/21, publicado el día 9 de septiembre de 2021, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. **SEGUNDO**.- Se exhorta asignar suficiencia presupuestal al ya aprobado presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, en el que se incluya el pago de las aportaciones de los Servidores Públicos de nueva incorporación al régimen obligatorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 29 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, atendiendo a la reciente reforma en dicha legislación. **TERCERO. -** Se exhorta al Tesorero Municipal, para que emita el dictamen que se establece en el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de las partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, que sean susceptibles de ser creadas, ajustadas, modificadas, ampliadas, aplicadas, restructuradas, y que permitan instrumentar los mecanismos de transferencia, para realizar el pago suficiente para cubrir los adeudos que hasta el día de hoy se tienen con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se exhorta al Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el compromiso que hace este Ayuntamiento, el cual quedó manifestado en los puntos primero, segundo y tercero de esta iniciativa, y de igual forma haga llegar a estas mismas las constancias del cabal cumplimiento. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 19 de julio del año 2022. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ----------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si secretario, usted está solicitando que se turne a comisiones, pero yo ingrese esta iniciativa en sentido original que fuera votación directa, debido a que es un tema de cumplir un decreto, el decreto número veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve, diagonal sesenta y dos, diagonal veintiuno, y de no contraer responsabilidades administrativas o penales para cada uno de los integrantes de este pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, solicito que de conformidad de lo que establece el artículo ochenta y cuatro del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, se le otorgué el carácter de urgencia y se dispense del trámite ordinario, porque requiere hacer…porque lo que usted quiere hacer secretario, es mandarlo a la congeladora, lo quiere mandar a comisiones, siendo que la comisión de hacienda, pues hace tres meses no sesiona, y eso es una ley, nosotros estamos para acatar las leyes, entonces por eso yo solicité que se pasará en votación, porque se aprobó el veintiuno de septiembre del veintiuno y entro en vigor el primero de enero, entonces tenemos nueve meses que no cumplimos con esa ley, por lo que yo estoy solicitando que todos los trabajadores, incluidos los eventuales estén en Pensiones del Estado”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Señores…si adelante”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Buenos días a todos, eh…regidor a mí me parece que el hecho de meterla como una iniciativa, me parece que nos vamos también fuera de lo que se plantea, para mí es un exhorto nada más, porque ya está dentro de la ley, o sea, ni siquiera estamos mandando al análisis, nos vayamos por un exhorto cuidar el aspecto legal, porque técnicamente a partir de enero si obviamente tenemos la obligatoriedad, pero no mandarlo como una iniciativa, sino generarlo como un exhorto para que el presidente instruya a sus funcionarios a llevar a cabo esta acción y con la intención de no solo beneficiar, si no dar las prestaciones económicas y sociales a los trabajadores, cumpliendo con el marco legal que establece la misma Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es cuanto. Gracias”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si, podría ser una iniciativa de exhorto, yo presidente mi pregunta es hacia usted, ¿usted está a favor de los derechos de los trabajadores?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aquí no se ha dicho que estamos en contra, simplemente como es un recurso que lo tiene que pagar el Ayuntamiento, tengo una información que esto mensualmente repercute en cuatro millones cien mil pesos mensuales, entonces debemos de ver cómo vamos a pagar ese recurso, por eso se está yendo precisamente o turnándolo aquí a hacienda, para ver de qué forma lo vamos a hacer”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “¿Puedo?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si, adelante”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Por lo mismo creo que lo importante de hacer un exhorto, vienen las modificaciones a lo que es el presupuesto de egresos, que lo menciona usted correctamente, no se hicieron las modificaciones en el mes de enero, no se previó esta responsabilidad y creo que también es responsabilidad de nosotros ver el presupuesto de egresos, conocer cuánto es lo que vamos a tener que pagar y obviamente también modificar el de ingresos, porque también tenemos que reconocer cuanto se obtiene al Ayuntamiento y cuanto tenemos que erogar, por lo mismo yo pediría regidor ver la posibilidad de que se vaya un exhorto y que lo dejemos planteado para resolver en la próxima sesión, porque tenemos que modificar el presupuesto de ingresos y el de egresos para dar cumplimiento no solo con este, sino con algunos otros temas que vienen en la administración y sobre todo el gasto que se ha ejercido en lo que llevamos del dos mil veintidós. Es cuanto”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Sí, yo veo muy sano lo que acaba de mencionar el regidor Diego Franco, que hagamos mesas de trabajo con el tesorero para verificar lo que es el gasto que tenemos del presupuesto de egresos e implementar lo que dice el regidor Francisco, ver de qué manera o de que partidas vamos tener que disponer para dar cumplimiento a lo que marca la ley”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si, me parece bien…este…que sea un exhorto pero realmente si se tiene que aprobar porque es una ley, ¿si?, lo aprobamos ahorita y en la modificación del presupuesto, que va a ser el próximo mes, ya ahí ya lo planteamos, ¿si?, pero se tiene que aprobar, porque es un decreto, un exhorto aja, pero se tiene que aprobar los puntos de acuerdo ya antes mencionados. Se tiene que someter a votación.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Entonces yo le pediría que lo hiciera como exhorto para ya contemplarlo aquí”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si claro como exhorto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien entonces…”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Es una iniciativa de exhorto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “…lo consideramos como un exhorto, para tenerlo contemplado. Quienes están a favor de que…” El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Es que, yo quiero que quede claro que el exhorto y la iniciativa, es una iniciativa, es un exhorto, ¿si?, a que se cumpla con lo que establece la ley, lo vamos a aprobar y ya en la modificación del presupuesto de egresos, ya ahí lo va a plantear el tesorero, ¿es así?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Okey. Entonces este…solicito quienes estén a favor del exhorto favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. **Aprobado por Mayoría Simple** devotos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. ----------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente secretario**.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----- **5.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Transporte, la entrega en administración del tramo carretero de la carretera estatal 544, ubicado entre las Delegaciones de Las Juntas y Las Palmas, correspondiente a 24.9 kilómetros aproximadamente.** El C. Regidor Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Si, me gustaría presentar esta iniciativa con fundamento en la ley, la cual tiene como objeto que el pleno del Ayuntamiento autorice solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Movilidad la entrega en administración del tramo carretero Estatal de la carretera quinientos cuarenta y cuatro, ubicada desde la delegación de Las Juntas, desde la entrada de la delegación de Las Juntas hasta la entrada de la delegación de Las Palmas, correspondiente como ya lo dijeron a veinticuatro punto nueve kilómetros de longitud aproximadamente, a efecto de que sea el Municipio de Puerto Vallarta, quien se haga cargo de la vigilancia y demás prestaciones de servicio en dicho tramo carretero. Esto, para omitir la exposición de motivos, a razón de que es ya una zona urbana prácticamente toda…todo ese tramo, donde ya se han establecido instituciones educativas, comercios, viviendas, que el tránsito es de…ya no es de una carretera, sino de una avenida, además de que el Centro Universitario de la Costa tiene años demandando el servicio de alumbrado público, mismo que el Gobierno del Estado no lo ha cubierto, por lo tanto este exhorto es en beneficio de la ciudadanía de Puerto Vallarta y caemos en la misma situación de que lo estamos…perdón, esta iniciativa estamos buscando de que…eh…se vote directamente para que se instruya a las dependencias correspondientes para que inicien la gestión de esta…de esta…eh…iniciativa. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante sindico”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Señor regidor, felicidades por supuesto por su iniciativa, lo único que podría sugerir el suscrito síndico, es que este sea turnado a la comisión de ordenamiento territorial, para no incurrir nosotros en un acto tan unilateral como lo prevé el artículo veintisiete de la Ley Orgánica, es una propuesta que hace el síndico”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Bueno, yo también comentarle profe, yo sí creo que es importante llevarla a estudio porque todo el razonamiento de la iniciativa y el cuerpo de la misma sin lugar a dudas tiene…tiene razones ¿no?, el tema de la vialidad, la población, la mancha urbana, pero también el esquema del mantenimiento de la carretera y hablando si lo dejamos desde La Desembocada hasta Las Palmas que representa cerca de diecisiete kilómetros, se ha venido dando el mantenimiento por parte del Gobierno del Estado, cosa que el Municipio no ha generado una erogación de presupuesto y yo creo que en las condiciones económicas en las que estamos en este momento, sería valorar si nos quedamos con la responsabilidad desde Las Juntas hasta Las Palmas, pues saber que contaríamos con el presupuesto para el mantenimiento no solo de la vialidad, sino de las cunetas y la erogación de ese gasto que no está contemplado y pongo el ejemplo de la carretera doscientos que agarra desde la salida de Conchas Chinas hasta Mismaloya, que creo que la inversión es cerca de diecisiete millones de pesos en el reencarpetamiento. Entonces considerar no solo el hecho del reencarpetado, sino limpiada de cunetas y el mantenimiento permanente que se ha venido dando de la carretera quinientos cuarenta y cuatro, de prácticamente tres años para acá, por lo que creo que si valdría la pena considerar y saber cuánto sería el mantenimiento y si lo que vamos a pedir al rato no nos es contraproducente, entiendo el esquema de vialidad, que podríamos más bien pedir que la vialidad o el esquema de los tránsitos estatales pasen a ser tránsitos municipales, pero si pedimos completa la carretera, no sé si estemos en las condiciones económicas de poder solventar el gasto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Buenos días a todos, en ese sentido se había presentado una iniciativa también para el tema del alumbrado ¿verdad?, en ese tramo, podríamos presionar incluso un poquito y hacer la gestión en el tema del alumbrado que es algo que si podemos solucionar de manera inmediata, si es importante, y bueno ya tocando el tema presidente…este…me gustaría hacerle llegar la petición de los ciudadanos en cuanto al tema del libramiento carretero en el tramo del ingreso al túnel, está desecho, o sea está bien, es una iniciativa muy buena el que el Municipio se pueda hacer cargo de la quinientos cuarenta y cuatro, pero creo que primero hay que atender lo que tenemos en casa. Gracias”. El C. Regidor Lic. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Si, pues efectivamente…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El C. Regidor Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “…ya con la exposición de motivos, efectivamente si requiere una revisada más profunda, sin embargo aquí hacemos un llamado a priorizar precisamente la necesidad social que tenemos en ese tramo, principalmente en el tramo de Ixtapa a Las Juntas, que es ya una parte de la mancha urbana y con gusto creo que es meritorio que se vaya a revisión por las comisiones pertinentes. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber más comentarios…”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Presidente nada más una precisión, ahorita estaba revisando el organigrama del Gobierno del Estado y es la Secretaría de Transporte, para que podamos quizás hacer la corrección o la modificación para enviar esta iniciativa de solicitud”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber más comentarios, solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar y turnar a las comisiones edilicias de participación ciudadana y gobernación, además de ordenamiento territorial, la iniciativa presentada por el regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade. Hacienda…hacienda y; seguridad pública y tránsito y; ordenamiento territorial. Quienes estén de acuerdo favor de levantar su mano. ¿En contra? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** ------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario**.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----- **5.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se turne al análisis de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Oscar Osiel Bernal Reyes, a efecto de que le autorice la utilización de una superficie de 36 treinta y seis metros cuadrados de un bien propiedad municipal ubicado en la calle Constituyentes en el fraccionamiento Héroes de la Patria, Colonia Lomas del Coapinole, para destinarlo a la construcción de un jardín y evitar que con la erosión del terreno se afecte el área colindante de su propiedad.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Solo para fundamentar la iniciativa que con base a derecho estamos proponiendo, es justamente a razón de la atención ciudadana en los recorridos que hacemos en colonias y también en atención a la coordinadora del sector, la compañera Irma Mota. Nos percatamos de que justamente algunos lechos de arroyos prácticamente erosionan terrenos y deslavan terrenos que ponen en riesgo algunas viviendas o construcciones, aquí este señor Oscar Osiel nos solicita frente a su finca generar un dique para evitar que se siga erosionando la calle y sobre la misma hacer un jardín, obviamente esto protege tanto a su finca, como a la misma calle. También en su petición y aquí dejamos bien en claro, no se le esta concesionando el espacio, solamente se le está autorizando la administración temporal mientras que haya un momento en que la comuna construya un puente, porque ahí se requeriría un puente para darle continuidad a la calle. Ahí hay algunas fotografías que tienen ustedes en su carpeta, donde es visible justamente los deslaves que ha generado el arroyo y pues solicitamos que consideremos esta solicitud ciudadana. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Nada más…este…si me gustaría, buenos días a todos y a todas perdón, que se incluya también a ordenamiento territorial y protección civil”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor Luis Ernesto Munguía González: “Nada más digo, no sé si aquí esté claro lo que se busca, pudiera estar solicitándose un comodato, un permiso, nada más para tener en claro, porque otro mecanismo para poder desarrollar ahí…este…un espacio que es público, quizá podría ser que él done al Municipio y que el Municipio instruya a través de la dirección de parques y jardines o de obra pública que efectúen estas…estas labores, entonces creo que eso sería lo idóneo que la solicitud no fuera en función al espacio, sino que si tiene a bien el particular donar para que se haga la construcción o la habilitada de ese espacio, pues esto sería lo correcto, porque pues no deja en claro bien el formato jurídico que se pretende…se pretende utilizar en esta iniciativa, entonces nada más para aclarar y valorar cual sería la ruta correcta”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Bueno, si…este…nada más poner en contexto regidor, comentarle que la iniciativa del regidor Ruperto ahí establece que sería otorgarle en comodato al particular esa superficie con la finalidad que se deje de erosionar la calle, él pide la figura jurídica de comodato y lógicamente en las comisiones que ustedes ordenan que se turne, pues se analizaría esa situación”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Nada más para comentar que en el caso que sea así, el Ayuntamiento se haga cargo de que no se erosione la calle y no se me hace justificado que se le dé un comodato a un particular con ese argumento”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Si miren, aquí…eh…creemos que estamos atendiendo una demanda ciudadana en la que se promueve la participación ciudadana o una sociedad participativa, el ciudadano está dispuesto a contribuir no solamente en eso, sino que también ha hecho algunas labores, son ciudadanos que les gusta contribuir, ha hecho labores ahí en el parque, en las áreas verdes y notoriamente en beneficio público, en ese sentido pues se está…se le está dando la atención para que él se proteja y a la vez participe dentro de las mejoras en su colonia. Es cuanto”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Yo coincido en que se va a ir a estudio, vamos a validar, a hacer una visita de campo, porque si tenemos que cuidar mucho la parte de las zonas de riesgo, por eso importante incluir a protección civil, porque no solo vamos a validar los treinta y seis metros cuadrados para protección de la calle, sino que vamos a tratar de que se respeten lo que son los límites de riesgo donde las casas hoy se están construyendo, hoy que vi la presencia de Obras Públicas haciendo los desazolves en la parte alta del Coapinole, Pitillal, que vez a la gente trabajando a pico y pala, porque no hay forma de meter maquinaria, porque no se dejaron los espacios para poder entrar al desazolve y que año con año vemos un conflicto, un riesgo, pues creo que tenemos que ser muy cuidadosos hasta de los espacios que se vayan a ceder o que vayamos a cuidar. Por eso yo veo la iniciativa de que se vaya a estudio y ahí podamos validar que nos acompañe protección civil que trae parte del atlas de riesgo que están manejando, aunque se ha atrasado creo que nos va a dar un norte de la decisión que podamos tomar y valorar lo que decía el regidor Luis Munguía también ¿no?, la parte de que tanto podemos hacer que la ciudadanía entre en conciencia de no poner en riesgo su patrimonio, si viven a un lado de un rio o arroyo en esa consecuencia. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien regidor, pues finalmente se va a ir a comisiones, ahí es donde…adelante regidora”. La Regidora C. Carla Helena Castro López: “Muchas gracias presidente, muy buenos días a todos ustedes, pues yo considero que no es necesario que se haga un comodato, digo, si el ciudadano quiere ayudar y quiere tener su espacio en buenas condiciones, lo puede hacer sin ningún problema, sin necesidad de un comodato, digo, este caso lo tenemos en distintas colonias de Puerto Vallarta, donde los ciudadanos participan para tener sus espacios limpios. Entonces seguramente se puede hacer esto sin necesidad del comodato y que las autoridades correspondientes estén en vigila de ello. Es lo que propongo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Finalmente las comisiones que pueden ir a ver el espacio, ver ya prácticamente lo que… ¿verdad?. Bien, por lo que solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar turnar a las comisiones edilicias de participación ciudadana, gobernación, ordenamiento territorial y protección civil, la iniciativa presentada por el regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PARTICIPACION CIUDADANA; GOBERNACIÓN; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS.** --------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario”**.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.4**. **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, mediante la cual propone a este Ayuntamiento, la reforma o en su caso abrogación del Reglamento del Archivo Municipal y Estadística de Puerto Vallarta, Jalisco, para su armonización conforme a la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber comentarios, solicito en votación económica quienes estén de acuerdo en turnar para su análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, gobernación, la iniciativa presentada por la regidora Eva Griselda González Castellanos, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; GOBERNACIÓN.** --------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario”**.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.5. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Medico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto se autorice aprobar, modificar y reducir dentro del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, las tarifas por concepto de reproducción de copias simples, copias certificadas, por la reproducción de documentos en medios magnéticos, discos compactos y USB, a efecto de no transgredir el principio de gratuidad en materia de acceso a la información pública y el principio de proporcionalidad tributario.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber comentarios, solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en turnar a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y hacienda, la iniciativa presentada por el Regidor Francisco Sánchez Gaeta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario de cuenta de la votación.” El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; HACIENDA.** ---------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario”**.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **5.6. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, en su carácter de presidente de la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la reparación y/o mantenimiento de las calles y avenidas con mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad en un horario nocturno, para evitar la aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------------------- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscriben C. Christian Eduardo Alonso Robles, Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgo y Bomberos en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como objetivo que la reparación y o mantenimiento de las calles y avenidas con mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad en un horario nocturno para evitar la aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido. En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que la presente propuesta sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil Gestión de Riesgos y Bomberos, Seguridad Pública y Tránsito, Ordenamiento Territorial y Gobernación. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La sociedad parece haber tomado conciencia de que, en general, los problemas de transporte no solo se manifiestan en una mayor cantidad de ámbitos, si no que han adquirido mayor severidad. En los últimos años el aumento de la demanda de transporte y del tránsito vial en nuestro puerto han traído como consecuencia, el incremento de la congestión vial, demoras, accidentes y demás molestias para la ciudadanía. Por su puesto el mantenimiento y reparación de las calles y avenidas es una necesidad primordial ya que las mismas se van deteriorando con el paso del tiempo y por su uso, por lo que es necesaria someterlas a un mantenimiento para garantizar su optima conservación para asegurar el bienestar de la ciudadanía, porque no se limita únicamente a la mejora de la circulación de los vehículos, sino que beneficia otros muchos aspectos como la reducción en el riesgo de accidentes, el consumo de combustible o las emisiones de gases del efecto invernadero. Con la presente iniciativa se busca de manera oportuna poner a su consideración las ventajas que nos daría como ciudad en constante crecimiento y que se empieza a reflejar por el aumento de vehículos, implementar una estrategia que permita que la reparación y mantenimiento de las calles y avenidas más concurridas se puedan realizar en un horario nocturno que no pudiese afectar el libre tránsito de la ciudadanía y así reducir la congestión vehicular. **MARCO JURIDICO.** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. […] “Énfasis Añadido.” En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos: Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: […] II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; […] “Énfasis Añadido.” La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: […] II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; […] XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; […] “Énfasis Añadido.” Por su parte el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, que establece: Artículo 49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. IX. Las demás que la ley les otorgue. En el ámbito Municipal el Reglamento de Obra Pública Para El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establece lo siguiente: Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular en el Municipio de Puerto Vallarta, la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, que deberá realizarse con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. **PUNTOS DE ACUERDO. Único.-** Se aprueba instruir al Director de Obras Públicas para que la reparación y/o mantenimiento de las calles y avenidas con mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad sea en un horario nocturno, para evitar la aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido, y bajo la supervisión de la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles Presidente de La Comisión Edilicia Permanente De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bombero. ------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Muchas gracias presidente, muy buenos días a todos, le voy a dar lectura a lo que es la iniciativa que tiene de acuerdo edilicio, la cual tiene como objetivo la reparación y/o mantenimiento de las calles y avenidas en mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad, con un horario nocturno para evitar aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido. En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que la presente propuesta sea turnada a su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de protección civil, gestión de riesgos y bomberos; seguridad pública y tránsito; ordenamiento territorial y; gobernación. Voy a leer un poco de lo que es los…me voy a omitir la exposición de motivos y lo que es…este…el marco jurídico y en los puntos de acuerdo, como único, se autoriza turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, seguridad pública y tránsito, ordenamiento territorial y gobernación; la presente iniciativa que tiene como objetivo que la reparación y/o mantenimiento de las calles y avenidas con mayor afluencia de tráfico vehicular de la ciudad, con un horario nocturno para evitar aglomeración vial, como alternativa para tener un tráfico más fluido. Quiero comentar que esto es a base de parte de la ciudadanía que se acercó con un servidor para exponer este tema, que realmente les molesta un poco la aglomeración que se hace, vaya, en ciertas avenidas principales y pues les hemos escuchado en ese sentido y por eso es la propuesta de esta iniciativa. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora”. La Regidora C. Carla Helena Castro López: “Si, también solicitaría también que se turne a servicios públicos por favor, por la naturaleza de la iniciativa”. La C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Digo es muy buena la solicitud, pero porque se hace una iniciativa y todo un proceso de una instrucción que puede ser simplemente pedirle al director de obras públicas que se trabaje por la noche, digo, vamos a perder mucho tiempo en lo que se turna, se analiza, se estudia, cuando es simplemente una indicación ejecutiva de su parte presidente, digo, es una cuestión de lógica el que puedan aprovecharse los horarios de trabajo, no de análisis realmente, es mi punto de vista. Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, ¿entonces está de acuerdo regidor en que yo instruya al de servicios públicos a que haga la reparación en la noche?”. La C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Con un plan de trabajo si quiere y que nos lo comparta para que sepamos que si se ejecuta”. El Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Incluso quisiera también formar ahí, estar pues a la vista de que se instruya con lo ya mencionado en la iniciativa también, ¿por qué? porque no sé si usted ya tiene las calles realmente las que…porque no podemos especificar cuales, todas son las calles…¿si me entiende?, no, no, no, no podemos incluir a todas las avenidas porque pues habrá molestia también con otros vecinos en ciertas colonias”. La C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Si regidor, las que tienen prioridad en tema de avenidas principales por supuesto, si no le podemos cargar el trabajo a la gente en los horarios nocturnos, tienen que checar tema de cuadrillas y todo, pero por la prioridad, el asunto de lluvias, si sería muy bueno que el director de obras públicas nos haga un pequeño plan de trabajo, enfocado en este punto específicamente con las cuadrillas nocturnas y con eso nos damos, pero para que lo empiecen a ejecutar. Gracias”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Podría ser una mesa de trabajo quizás”. La Regidora C. Carla Helena Castro López: “No, que el propio director haga un programa de trabajo con las prioridades de las avenidas, que el director nos lo haga saber, el director de obras públicas y se comience a trabajar lo antes posible”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias. Está muy bien…gracias señor presidente, está muy bien, digo, te felicito, lo felicito regidor porque sí estamos en medio de un bombardeo…este…pero a mí me gustaría que se vaya directamente, pero además que si sea supervisado por la comisión de protección civil este plan de trabajo, puesto que pues es a quien le está llegando todo, que sea supervisado directamente por el regidor que preside la comisión de protección civil, digo, incluido obviamente usted presidente que es a quien le compete y al regidor, ¿no sé cómo ve?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, adelante regidor”. El Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Estoy de acuerdo con la regidora Carla, vamos a…bueno, si me permite votemos que se apruebe directamente la iniciativa y darle seguimiento, para darle agilidad como comentan los compañeros regidores”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo que solicito a quienes estén de acuerdo en que se instruya al director de obras públicas para darle mantenimiento a las calles y avenidas de mayor afluencia de tráfico vehicular en la ciudad de Puerto Vallarta y que se haga en horario nocturno. ¿A favor?”. El Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles: “Con la supervisión de protección civil”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Con la supervisión de protección civil. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.- Lectura y discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias permanentes.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto, tenemos el número seis correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias permanentes, solicitando al secretario general dé lectura a los dictámenes enlistados en este apartado.”-------------------- **6.1.-** **Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda e; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos, para la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: --------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción I y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción V, VIII y XV, 49 fracción II, 54, 57 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,el presente **DICTAMEN:** Que tiene por objeto la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de apoyar a las Mujeres emprendedoras de escasos recursos económicos y Personas con discapacidad. ***ANTECEDENTES.*** El día treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), se presentó una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Ing. Eva Griselda González Castellanos, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la modificación y adición al artículo 8 con la adición de las fracciones XVI y XVII del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con número de acuerdo 149/2022, con el objeto de apoyar a las Mujeres emprendedoras de escasos recursos y Personas con Discapacidades. ***CONSIDERACIONES***: El presente dictamen tiene por objeto proponer la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para otorgar hasta un 50% de descuento en obtención o refrendo de una licencia, para mujeres emprendedoras de bajos recursos económicos, madres solteras y hasta un 80% de descuento en obtención o refrendo de una licencia a personas con algún tipo de discapacidad, con la finalidad de incentivar el comercio local y apoyar en la economía familiar. La familia como proyecto de vida es lo más importante, es el primer espacio donde aprendemos a desenvolvernos como individuos que integran una sociedad, es mediante la interacción con nuestros padres y hermanos que formamos nuestro carácter y valores, misma donde la mujer desempeña un papel fundamental y en muchas ocasiones como proveedor del hogar. De acuerdo con datos estadísticos en nuestro municipio hay **145,652 Mujeres** y **43,389 personas** con algún tipo de discapacidad o limitación física (Censos y conteos nacionales, 2010-2020 del INEGI). El **DIF (Sistema para el Desarrollo Integrar de la Familia)** está facultado para realizar estudios socioeconómicos, realizar visitas de campo y realizar un padrón para expedir un documento que acredite a mujeres de escasos recursos, mismo que servirá para otorgarle hasta un 50% de descuento en obtención o refrendo de una licencia municipal expedida por la Dirección de Padrón y Licencias. Actualmente **COMUDIS (Consejo Municipal para la Discapacidad)** ya cuenta con la expedición de un gafete que acredita a una persona con discapacidades, misma que el interesado puede utilizar para solicitar hasta un 80% de descuento en la obtención o refrendo de una licencia municipal expedida por la Dirección de Padrón y Licencias. Dicho lo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estable en su artículo 1 textualmente: *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (SIC).* Así mismo en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Menciona en el artículo 3, 4 y 5 textualmente: *Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad. (SIC). Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable. Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee. Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural. Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas. (SIC). Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son: I. La equidad; II. La justicia social; III. La igualdad de oportunidades; (SIC).* Que en ese orden en la Ley General de las Personas con Discapacidad establece textualmente en los siguientes artículos: *Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. (SIC). Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: V. Igualdad de Oportunidades. - Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población. (SIC).* La propuesta a la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedaría de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |

|  |  |
| --- | --- |
| DICE: | DEBE DECIR: |
| Artículo 8. El interesado en obtener o refrendar licencia para el funcionamiento de un giro, cambio de domicilio o traspaso del mismo, deberá llenar el formato de solicitud de licencia otorgado y anexará los siguientes requisitos.  I.- (…) a XV (…) | Artículo 8. El interesado en obtener o refrendar licencia para el funcionamiento de un giro, cambio de domicilio o traspaso del mismo, deberá llenar el formato de solicitud de licencia otorgado y anexará los siguientes requisitos.  I.- (…) a XV (…)  En la obtención o refrendo de licencias de giros blancos, para el caso de mujeres de escasos recursos, se les otorgará hasta un 50% de descuento siempre y cuando presente un documento expedido por el DIF en donde acredite su condición social, misma que deberá ser presentado cada vez que necesite un refrendo anual o permiso provisional.  En la obtención o refrendo de licencias de giros blancos, para el caso de personas con discapacidad se le otorgará hasta 80% de descuento siempre y cuando presente un documento expedido por COMUDIS donde acredite dicha condición misma que deberá ser presentado cada vez que necesite un refrendo anual o permiso provisional. |

***MARCO NORMATIVO.*** De conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual forma y en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. ***PUNTOS RESOLUTIVOS.* PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la adición de dos párrafos al artículo 8 del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos: *Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 8.- El interesado en obtener o refrendar licencia para el funcionamiento de un giro, cambio de domicilio o traspaso del mismo, deberá llenar el formato de solicitud de licencia autorizado y anexará los siguientes requisitos: I.- Señalar nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante (si es extranjero, deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad). Si se trata de persona jurídica, su representante legal o apoderado acompañará testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva, y en su caso, del acta en que conste la designación de administrador o apoderado general, para acreditar su personalidad. II.- Precisar la ubicación exacta del local en donde pretende establecerse. Anexar un croquis de ubicación al trámite de licencia municipal. III.- Manifestar la actividad o actividades que se pretenden proporcionar en el establecimiento. IV.- Comprobante de propiedad del inmueble o copia del contrato vigente en el que acredita el uso que se le dará al inmueble y el derecho de uso del mismo. V.- Anexar fotografía de la fachada del local comercial. VI.- Anexar a la solicitud copia del Registro Federal de Contribuyentes. VII.- Obtener dictamen favorable en materia de uso de suelo por la dependencia correspondiente. VIII.- Copia de la identificación oficial con fotografía del solicitante. IX.- Presentar copia del recibo de pago del impuesto predial en el que conste que el inmueble en que se pretende ejercer la actividad comercial solicitada se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial por los ejercicios fiscales inmediatos anteriores a la fecha de la expedición de la licencia nueva o bien a la fecha del refrendo de la misma. X.- Para hoteles y moteles o edificios de renta de cuartos, además presentar registro ante la Secretaría de Turismo. XI.- Contar con el aviso de funcionamiento expedido por la unidad municipal de Protección Civil. XII.- Contar con el aviso del funcionamiento de Salubridad cuando así proceda, de conformidad con la Ley de la materia. XIII.- Contar con el dictamen favorable de la Dirección de Ecología cuando así proceda, de conformidad con el Reglamento de la materia. XIV.- Tratándose de Plantas Potabilizadoras, Purificadoras y Embotelladoras, deberá de acompañar el Certificado de Calidad expedido por la Secretaría de Salud de conformidad con la Norma Oficial Mexicana”. XV.- Tratándose de Giros que vayan a operar dentro del perímetro del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, que se señala en el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, será obligatorio y necesario el Visto Bueno que expida el Comité Dictaminador del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco. En la obtención o refrendo de licencias de giros blancos, para el caso de mujeres de escasos recursos, se les otorgará hasta un 50% de descuento siempre y cuando presente un documento expedido por el DIF en donde acredite su condición social, misma que deberá ser presentado cada vez que necesite un refrendo anual o permiso provisional. En la obtención o refrendo de licencias de giros blancos, para el caso de personas con discapacidad se le otorgará hasta 80% de descuento siempre y cuando presente un documento expedido por COMUDIS donde acredite dicha condición misma que deberá ser presentado cada vez que necesite un refrendo anual o permiso provisional. Transitorio. ÚNICO: Las presente, adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.* **SEGUNDO**: Se ordena la publicación sin demora en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones aprobados en los puntos de acuerdo primero y segundo del presente dictamen, con sus respectivos anexos en Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco” autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO:** Se instruye al Tesorero Municipal para que se contemple en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, los descuentos aquí aprobados. Atentamente. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco, 20 de Julio de 2022. Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos. Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Colegiado de Hacienda. (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) C. José Rodríguez González. Regidor, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado. Regidora, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerreo Carvajal. Regidora, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres. Regidora, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda y; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Regidora, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade. Regidor, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. (Rúbrica) Dr. Francisco Sánchez Gaeta. Regidor, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. ------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo que solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar en lo general el dictamen propuesto por las comisiones edilicias antes mencionadas para la adición de los párrafos al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de levantar su mano”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente para antes. Un comentario nada más, compañera regidora, está muy…igual te felicito, está muy bien tu iniciativa, nada más creo que aquí en lugar del DIF ¿no sería más importante que te reportara, bueno, que reportara el Instituto Municipal de la Mujer o que lo incluyeran?, no sé cómo ves, en el estudio, ahora que lo turnemos. La C. Regidora Lic. Sara Mosqueda Torres: “Es dictamen”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, si ya es dictamen, pero si…bueno…”. La Regidora Eva Griselda González Castellanos: “Bueno, compañera regidora Carla, muchas gracias por su comentario, nada más le comento que quien tiene el área de asistencia social es el DIF, ¿si? Gracias”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, la aprobación en lo general de la propuesta, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría Absoluta”. **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobado en lo general, solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar en lo particular el dictamen propuesto por las comisiones edilicias, favor de levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo que se refiere a la aprobación en lo particular, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría Absoluta”. **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo particular,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente punto secretario”. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **6.2.- Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y; Participación Ciudadana, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles, para la formación de brigadas de protección civil dentro del comité de la junta vecinal de las colonias que conforman el municipio, con el fin de dar una atención inmediata ante las posibles contingencias que pudiesen suscitarse.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------------------- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos en coadyuvancia con la Comisión Edilicia permanente de Participación ciudadana; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, numerales 47 fracción XII y XIII, 49, 61 y 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes lo siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto dictaminar la iniciativa de Acuerdo Edilicio N°052/2022 de fecha 28 de febrero del 2022, presentada por el Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles, mediante la cual propone la formación de brigadas de protección civil dentro del comité de la junta vecinal de las colonias que conforman el municipio, con el fin de dar una primera atención de forma inmediata ante alguna posible contingencia que se pudiese suscitar, dicha brigada será capacitada una vez al año por personal de protección civil debidamente certificada. **ANTECEDENTES.** I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 de febrero del 2022 se dio cuenta la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, mediante la cual se autorice la integración de Brigadas de Protección Civil en los comités de las juntas vecinales de las colonias del municipio, a fin de brindar atención inmediata a posibles contingencias que se puedan suscitar. II. Como consecuencia de la iniciativa presentada, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprobó su turno para realizar su estudio y posterior dictaminación, mediante el acuerdo N° 052/2022, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y Participación Ciudadana, siendo la primera la convocante y la segunda coadyuvante. III. Que como parte del estudio de la viabilidad de la iniciativa materia del presente dictamen, el C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, que preside a la comisión convocante, se dio a la tarea de realizar una mesa de trabajo el día 24 de marzo del 2022 a la cual asistieron la subdirectora y el coordinador de participación ciudadana así como el director de protección civil para poder analizar y poner las bases del plan de trabajo para llevar a cabo esta iniciativa. IV. Así mismo el día 19 de mayo del año en curso se realizó una junta con los representantes de participación ciudadana y protección civil en donde se analizó y se determinó que la mejor manera de proceder con la iniciativa seria mediante sesiones informativas con duración de 3 horas en las cuales se impartirán dos temas principales los cuales son plan familiar de protección civil y primeros auxilios básicos, también se decidió que la convocatoria la realizaría participación ciudadana y consistiría en invitar a por lo menos una persona de la junta vecinal y organizarlos por zonas para así asegurar la participación de las juntas vecinales. **CONSIDERACIONES.** Debido a que puerto Vallarta es una ciudad en constante crecimiento mismo que es proporcional al número de llamados de emergencias y entre más llamadas resulta más tardado el tiempo de respuesta de los equipos de emergencia, por ello resultaría de gran ayuda que la ciudadanía con el conocimiento básico se involucre sabiendo que hacer o que no hacer para apoyar con el primer auxilio en el periodo que tarde la unidad prehospitalaria para realizar el servicio, por esto la importancia de incluir a la comunidad para que participe de manera más activa frente a las posibles situaciones de riesgo. Con el fin de darle continuidad a la iniciativa el día 19 de mayo de 2022 Se realizó una reunión a la que acudió el Ciudadano Regidor Christian Eduardo Alonso Robles: C. Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade; la subdirectora de participación ciudadana la Lic. Petra Palomera; y como representante de protección civil el primer oficial Carlos Javier Robles Robles; esta misma como consecuencia de la mesa de trabajo del 22 de marzo del 2022 en la cual se acordó que se realizaría para la elaboración del plan de trabajo. Se analizó y se determinó que la mejor manera de proceder seria mediante cursos informativos que tendrán dos temas principales, el primero siendo el Plan Familiar de Protección Civil y el segundo Primeros Auxilios Básicos, mismos que tendrían una duración aproximada de 3 horas y que serían impartidos por personal capacitado de protección civil, mientras que los representantes de participación ciudadana se encargarían de escoger el lugar donde serían impartidas y de la convocatoria que consistiría en asegurar la participación de por lo menos un integrante de la junta vecinal que para mayor fluidez serian divididos por zonas. **MARCO JURÍDICO.** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. […] “Énfasis Añadido.” En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos: Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: […] II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; […] “Énfasis Añadido.” La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece: Artículo 27.- Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. Por su parte el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, que establece: Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento. […] XII. Participación Ciudadana. XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos. […] “Énfasis Añadido.” Artículo 74. Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aun cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la impartición de cursos informativos de protección civil con los temas plan familiar de protección civil y primeros auxilios, a por lo menos un integrante de cada junta vecinal de toda la colonia de nuestro municipio; así mismo proporcionar el material y recursos necesarios para llevarlas a cabo. **SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la subdirección de participación ciudadana, convocar y organizar a los representantes de cada junta vecinal que asistirán a la impartición del curso informativo. **TERCERO.-** Se instruye al titular de protección civil a proporcionar el personal necesario para impartir los cursos informativos. **CUARTO.-** Se autoriza e instruye al tesorero municipal para que asigne los recursos económicos para la compra de 385 botiquines de primeros auxilios para dotar con ellos a los participantes de cada junta vecinal. Atentamente “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco” Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. (Rúbrica) C. Regidora Sara Mosqueda Torres. Colegiada de La Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. (Rúbrica) C. Regidor Francisco Sánchez Gaeta. Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. (Rúbrica) C. Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade. Presidente de La Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana; y Colegiado de La Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. (Rúbrica) C. Regidor Diego Franco Jiménez. Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Regidor José Rodríguez González Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Síndico Juan Carlos Hernández Salazar. Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana. -------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen propuesto por las comisiones edilicias antes mencionadas, para la formación de brigadas de protección civil dentro del comité de la junta vecinal de las colonias que conforman el municipio, para dar atención inmediata a las posibles contingencias que se pudiesen suscitar, quienes estén a favor, levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.- Presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, a continuación tenemos la presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Por lo que solicito al secretario general tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Le informo señor presidente que se apuntaron para presentar iniciativas el síndico municipal, el maestro Juan Carlos; la regidora Carla Esparza; el regidor Francisco Sánchez; la regidora María Elena; el regidor Luis Ernesto y usted señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Iniciamos con la regidora…ah, con el señor síndico. Adelante”.--------------------------------------------------------------------------- **7.1.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la modificación al acuerdo edilicio número 008/2021 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de octubre del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------- **C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** El suscrito, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante de este máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II y 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante éste órgano de gobierno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 008*/*2021 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 quince de octubre del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/odel Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES. I.-** Que mediante acuerdo número 008*/2*021, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se autorizó otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1.- Jaime Arias Nava. 2.- José Montoya Romero. 3.- Arturo Velazco González. 4.- Roberto Eduardo Zepeda Soto. 5.- Maximiliano Lomelí Cisneros. 6.- Roberto Ascencio Castillo. **II.-** Que el poder transmitido a través del acuerdo 008*/*2021 se otorgó con fundamento a lo previsto en los términos de los artículos 2554 y 2568 del Código Civil Federal, así como en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, otorgándose únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades para absolver y articular posiciones, para recusar, para formular denuncias y/oquerellas, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir, desistirse y hacer cesión de bienes. **III.-** Que mediante acuerdo número **0*13/*2021,** aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 04 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la modificación del acuerdo edilicio 008*/*2021 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 quince Octubre de 2021, a efecto de revocar y dejar sin efectos el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco otorgado a los C.C. Maximiliano Lomelí Cisneros y Roberto Eduardo Zepeda Soto. **IV.-** Que mediante acuerdo número **044*/*2022,** aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, se aprobó la modificación del acuerdo edilicio 008*/*2021 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 quince Octubre de 2021, a efecto de revocar y nombrar apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando los siguientes profesionistas: 1.- Mtro. Héctor Guillermo Medina Ríos. 2.- Mtro. Alfredo Quintero Gil. 3.- Abogado, José Luis Zavala Gaeta. 4.- Abogado, Pablo Jaime Vargas González. 5.- Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón. 6.- Mtro. Mauricio Gutiérrez González. 7.- Abogada, Mónica Martínez López. 8.- Mtra. Elena Bravo Gómez. **CONSIDERACIONES. I.-** Que es facultad del Ayuntamiento el nombrar y en su caso revocar el nombramiento de apoderados conforme a lo que dispone los artículos 115 y 116 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que a la siguiente voz se lee: **A*rtículo 115.*-** Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales… **Artículo 116.-** El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del ayuntamiento adoptado por mayoría simple. **II.-** Que tal y como sucede en algunas ocasiones en toda institución de carácter pública o privada las personas que forman parte de estas deciden por cuestiones personales ya no pertenecer o ser parte de ellas**,** esto obliga a realizar cambios para asegurar el buen funcionamiento de las mismas, por lo cual resulta necesario revocar el nombramiento otorgado como apoderados o procuradores especiales a los ciudadanos abogado, Pablo Jaime Vargas González, Mtro. Mauricio Gutiérrez González, y abogada, Mónica Martínez López, realizando las modificaciones al acuerdo número 008*/*2021, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno. **III.-** En ese sentido, al ser los acuerdos edilicios actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, estos pueden ser propensos a modificaciones, por lo tanto resulta necesario someter para su aprobación la modificación al acuerdo número 008*/*2021, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, por así convenir a los intereses de este Ayuntamiento, a efecto de que funjan como apoderados y/oprocuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los profesionistas que se enlistan a continuación: 1.- Mtro. Héctor Guillermo Medina Ríos. 2.- Mtro. Alfredo Quintero Gil. 3.- Abogado, José Luis Zavala Gaeta. 4.-Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón. 5.- Mtra. Elena Bravo Gómez. En base a lo ya expuesto es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acuerdo Edilicio 008*/*2021 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 15 de octubre del 2021, en su numeral PRIMERO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, para quedar como sigue: ***PRIMERO.-*** *El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1.- Mtro. Héctor Guillermo Medina Ríos. 2.- Mtro. Alfredo Quintero Gil. 3.- Abogado, José Luis Zavala Gaeta. 4.-Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón. 5.- Mtra. Elena Bravo Gómez. SEGUNDO (...) TERCERO (...) CUARTO (…).* **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar y dejar sin efectos los nombramientos de apoderado y/o procurador especial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisc*o* y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; otorgado mediante acuerdo edilicio 008*/*2021 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 quince Octubre de 2021 a los Ciudadanos Abogado, Pablo Jaime Vargas González, Mtro. Mauricio Gutiérrez González, y Abogada, Mónica Martínez López. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Julio del 2022. “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”. (Rúbrica) Mtr., Lic. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. --------------------------------------------------------------------- El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Muchas gracias señor presidente, compañeros regidores, se les está haciendo llegar a sus lugares la iniciativa que presenta el suscrito síndico municipal, que tiene por propósito modificar el acuerdo número cero, cero, ocho, diagonal, dos mil veintiuno, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el quince de octubre del dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó otorgar el nombramiento como apoderados y procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: Jaime Arias Nava, José Montoya Romero, Arturo Velazco González, Roberto Eduardo Zepeda Soto, Maximiliano Lomelí Cisneros y Roberto Ascencio Castillo. Mediante acuerdo cero, cuarenta y cuatro, del dos mil veintidós, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha veintiocho de Febrero, se aprobó la modificación del acuerdo que acabo de enunciar, quedando los siguientes profesionistas, maestro Héctor Guillermo Medina Ríos, maestro Alfredo Quintero Gil, abogado José Luis Zavala Gaeta, abogado Pablo Jaime Vargas González, maestro José Emigdio Hurtado Rolón, maestro Mauricio Gutiérrez González, abogada Mónica Martínez López y maestra María Elena Bravo Gómez, de hecho es Elena Bravo Gómez. Que tal y como sucede en algunas ocasiones en toda institución de carácter pública o privada las personas que forman parte de esta, deciden por cuestiones personales ya no pertenecer a ser parte de ellas, esto obliga a realizar cambios para asegurar el buen funcionamiento de las mismas, por lo cual resulta necesario revocar el nombramiento otorgado como apoderados o procuradores especiales a los ciudadanos abogados Pablo Jaime Vargas González, Maestro Mauricio Gutiérrez González y Abogada Mónica Martínez López, realizando las modificaciones al acuerdo número cero, cero, ocho, diagonal, dos mil veintiuno, aprobado en sesión ordinaria el día quince de octubre de dos mil veintiuno, de esta manera los apoderados por el momento quedarán los siguientes, a decir son cinco; maestro Héctor Guillermo Medina Ríos, maestro Alfredo Quintero Gil, abogado José Luis Zavala Gaeta, maestro José Emigdio Hurtado Rolón y maestra Elena Bravo Gómez, excluyendo a los tres que acabo de enunciar. El punto de acuerdo en todo caso, es que el…acuerdo primero, que el honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y del Municipio de Puerto Vallarta, a los profesionistas que se enlistan a continuación, ya los enuncie en obvio de repeticiones. ¿Alguien tiene alguna pregunta?, con mucho gusto será atendida. Gracias señores. Adelante regidora”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si, adelante regidora”. La Regidora C. Carla Helena Castro López: “Solo hay una mujer, ¿no participaron más mujeres para formar parte como apoderados?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “De hecho…ah, perdón, regidora gracias, de hecho entre las abogadas que estoy revocando, estaba…está la licenciada Mónica Martínez López, actualmente queda efectivamente la maestra Elena Bravo Gómez, alguna vez regidora de hecho a propuesta suya en la segunda sesión tal vez, revocamos un buen número de apoderados por cuestiones de austeridad, ahorita por lo pronto mi propuesta es revocar a los que literalmente no están informando al síndico de sus funciones. Propondré en una siguiente sesión por las necesidades mismas de las controversias que hay que atender y de los asuntos administrativos y laborales, posiblemente…no, seguramente el nombramiento de nuevos apoderados, por supuesto seré inclusivo, estoy de acuerdo vaya, en la cuestión de equidad y género y podría ser más explícito pero no es necesario, creo yo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber más comentarios, quienes estén a favor de aprobar la iniciativa presentada por el maestro síndico Juan Carlos Hernández Salazar, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Abog. Carla Verenice Esparza Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice las cesiones de derechos en favor de los beneficiarios señalados en cada una de las concesiones de los locales números 37, 4 y 3 del mercado municipal Rio Cuale; los locales números 31, 4, y 17 del mercado municipal de Ixtapa; así como del local número 04, kiosco ubicado en el corredor comercial Encino; así como el cambio de beneficiarios que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que le fue otorgada una concesión de un local comercial en los mercados municipales.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente iniciativa regidora Carla”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias señor presidente. Son dos iniciativas. Me propongo presentarles rápidamente la primera. La que suscribe Carla Verenice Esparza Quintero, en mi carácter de regidora y presidenta de la comisión edilicia permanente de turismo y desarrollo económico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos cuarenta y uno fracción segunda, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y ochenta y tres del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación, las siguientes propuestas…la siguiente iniciativa de acuerdo la cual tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento autorice las sesiones de derechos en favor de los beneficiarios señalados en cada una de las concesiones que se indican en los puntos, que ya les están haciendo llegar las copias, indican en los puntos del uno al siete, así como se autorice el cambio de beneficiario que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que les fue otorgada una concesión de un local comercial de mercados municipales enunciados de los puntos ocho al diez del apartado de antecedentes de la presente iniciativa. En virtud de la naturaleza de la iniciativa comento, solicito que sea turnada para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y; gobernación. Por lo anterior es pertinente señalar…bueno, los antecedentes ya se los hicieron llegar, no sé si crean conveniente si podamos omitirlos o si quieren que vayamos revisando cada caso, se va a mandar a estudio pero…¿lo puedo omitir?, perfecto. También solicitarle en este punto señor presidente, secretario, todos los temas que tengan que ver con…yo creo que con cada área, que sean turnados para su dictaminación al área correspondiente, porque ha pasado que se turnan a otra comisión para su estudio y este…y pues como que no, yo al menos en lo personal pido que lo que sea, todo lo referente a turismo y desarrollo económico, sea turnado a la comisión que presido, porque por ejemplo aquí, bueno ya lo veremos cuando sea turnada, hay un caso específico que acabamos de detectar, que no tenemos el expediente completo, no se nos ha hecho llegar, porque se presentó el ciudadano con el maestro…con el profesor Ruperto desde el veinticinco de Mayo, pero a mí se me turno una parte, entonces hoy me doy cuenta que hay un antecedente grande por detrás, pero yo no cuento, bueno, mi comisión no cuenta con el expediente completo, entonces si les solicito también a todos compañeros si nos podemos apoyar nuevamente, porque ya lo había solicitado, que si llega algún ciudadano o alguna petición y no es de nuestra comisión, pues que sea turnada de manera inmediata a la comisión que pertenece, para darle el rápido seguimiento a la petición de los ciudadanos y no hacer esto precisamente que está sucediendo ¿no?. Es cuánto.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “De no haber más comentarios, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Carla Verenice Esparza Quintero, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBERNACIÓN.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Abog. Carla Verenice Esparza Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento apruebe instruir al síndico municipal inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor municipal, ante el contralor de SEAPAL Vallarta y ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado de Jalisco, en contra del servidor público C. Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y titular del Sistema de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta; por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito en el ejercicio de sus funciones.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ------------------------------------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe, ciudadana Carla Verenice Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como señalado por los arábigos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto lo siguiente: 1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, instruir al Síndico Municipal, para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el Contralor Municipal, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; ante el contralor de SEAPAL – VALLARTA, Titular del órgano interno de control del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL – VALLARTA y; ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, en contra del servidor público C. Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. 2. Se exhorte al Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de conformidad a las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos 47 fracción XIII y 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, 1, 5 fracción IV, 16, 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos artículos 11, 77, 78, 84 y 89 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que cese de sus funciones al C. Salvador Llamas Urbina, al existir motivos razonables de la pérdida de confianza. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. 1.-** El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número /000089/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, expide a favor del C. Salvador Llamas Urbina, el nombramiento como Titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, con efectos a partir del 01 de octubre de 2021. (Anexo 1). **2.-** Cabe señalar, que dicho nombramiento no reúne los requisitos mínimos que establece el artículo 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (Anexo1). *“Articulo 17. Los nombramientos deberán contener: I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes; II. El puesto, cargo o comisión a desempeñar; III. El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga; IV. El carácter del nombramiento, de acuerdo con la naturaleza de su función y su temporalidad; V. La vigencia, si de forma implícita el carácter del nombramiento lo requiere; VI. La duración de la jornada de trabajo; VII. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir; VIII. El lugar en que prestará los servicios; IX. Protesta del servidor público; X. Lugar y fecha en que se expide; XI. Fecha en que deba empezar a surtir efectos; y XII. Nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá. Los nombramientos deberán realizarse, por lo menos, en duplicado, para entregarle un original al servidor público. Las modificaciones o movimientos que se realicen a los nombramientos deberán constar por escrito y obrar en el expediente laboral del servidor público. El servidor público que expida un nombramiento y omita alguno de los elementos referidos en este artículo, será sujeto de responsabilidad administrativa, y el documento deberá ser complementado a la brevedad”.* **3.** Al revisar, el oficio número /00089/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por el Presidente Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, resulta evidente que dicho nombramiento es nulo, en virtud de lo expuesto anteriormente, y de que la expedición del nombramiento a favor del C. Salvador Llamas Urbina, lo fundamentan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, misma que se abrogo, mediante el artículo primero transitorio de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual entro en vigor el día 22 de Mayo del año 2001. (Anexo 1). **4.** Adjunto a la presente iniciativa, la información pública que me proporciono el C. Jorge Carlos Ruiz Romero, ex asesor de este Ayuntamiento, así como la informacion obtenida vía Plataforma Nacional de Transparencia, con la cual podemos presuponer que el Presidente Municipal expidió dicho nombramiento, desconociendo que el C. Salvador Llamas Urbina, falto a la verdad, en la información que entrego para integrar su expediente laboral; así también faltaron a la verdad los servidores públicos encargados del manejo de los recursos humanos tanto de este Ayuntamiento como del OPD SEAPAL-VALLARTA, al omitir informar al Presidente Municipal, que dicho ciudadano, no acredito contar con los documentos idóneos, para tenerle por cumplidos los requisitos para poder ejercer el cargo de Director General del SEAPAL-VALLARTA. Cabe resaltar que solo se adjuntó al expediente laboral el Curriculum Vitae y el oficio número /000089/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, que expide a favor del C. Salvador Llamas Urbina, el nombramiento como titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL- VALLARTA; por lo cual se puede establecer claramente que el expediente laboral, no se encuentra debidamente integrado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL- VALLARTA, que textualmente dicen: *“Articulo 29.- El Director General será designado conforme al artículo 7 fracción III del presente ordenamiento, y deberá cubrir los requisitos siguientes: I. Tener escolaridad mínima a nivel licenciatura; II. Experiencia comprobable en la administración de empresas, y/o ingeniería y/o en materia hidráulica; y III. Tener experiencia comprobable en puestos de mando superior”.* (Anexos 2 y 3). **5.** Si bien es cierto, que dicho Curriculum Vitae, se señala que el C. Salvador Llamas Urbina, cuenta con el grado máximo de estudios en la Ingeniería en Agronomía por el Instituto Tecnológico Superior de Monterrey; se reitera que los documentos idóneos para acreditar el grado mínimo de estudios requerido para poder desempeñar el cargo de Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL VALLARTA, son el Titulo y/o la Cedula Profesional Estatal o Federal. También de dicho Curriculum Vitae, se puede establecer que nuevamente el citado funcionario público, falta a la verdad, al señalar que nació en el año 1975, cuando lo correcto es que nació en el año 1974, según se puede demostrar con su recibo de nómina, CURP y Acta de Nacimiento. (Anexos 2, 3, 4, 5 y 6). **6.** Por lo que se considera, que el servidor público C. Salvador Llamas Urbina, engañosamente falto a la verdad ante el municipio y de manera pública al ostentarse como ingeniero y suscribir documentos públicos oficiales como tal; profesión, con la que aún no cuenta con la autorización para poder ejercerla, pues necesita su Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones del Estado, violentando y transgrediendo los requisitos de los artículos 7, fracción II, 9, 12 fracción XVIII, 80 y 81 fracción III, de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco. Inclusive, al estar obteniendo un lucro al desarrollar dichas actividades estaríamos ante el **delito de usurpación de la profesión,** marcado en el artículo 170, fracción II, inciso a), del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dice: “*II. Al que, sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad y organismos legalmente capacitados para ello, conforme a las disposiciones reglamentarias del artículo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incurra en cualquiera de los casos siguientes: Se atribuya el carácter de profesionista;”.* (Anexos 7, 8, 9, y 10). De igual forma, el servidor público C. Salvador Llamas Urbina, al incumplir con los requisitos contemplados en el artículo 29, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL- VALLARTA; inclusive, al estar obteniendo un lucro al desarrollar dichas actividades estaría incurriendo en la conducta tipificada como delito de ejercicio indebido y abandono del servicio público, marcado en el artículo 145, fracción I, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dice: *“Artículo 145. Comete el delito de ejercicio indebido y abandono del servicio, el servidor público que incurra en alguno de los casos siguientes: I. Que ejerza las funciones de su empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legitima o sin satisfacer todos los requisitos legales;”.* **8.** En el supuesto de acreditarse, que los servidores públicos que intervinieron en la expedición del nombramiento a favor del C. Salvador Llamas Urbina, como Titular del SEAPAL-VALLARTA, a sabiendas de que no acredito tener la escolaridad mínima requerida como es el nivel licenciatura, los servidores públicos podrían haber incurrido en la conducta que es tipificada como delito de abuso de autoridad, señalado en el artículo 146, fracción XXII, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dice: *“Articulo 146. Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes casos: XXIII. A quien apruebe u otorgue un nombramiento a un servidor público, cuando contravenga lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;”.* **9.** Es importante manifestar que el C. Salvador Llamas Urbina, en el mes de febrero del año 2022, fue nombrado de forma verbal por el C. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando inmediatamente a ejercer el cargo, y de lo cual a quedado constancia en los diversos medios de comunicación. **10.** Cabe señalar, que dicho Puesto, se contempla en los artículos 88 y 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; más, sin embargo, dicha plaza no se encuentra legalmente autorizada en la plantilla laboral del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal 2022; publicado en la gaceta municipal año 01, número 1/ ordinaria de fecha 03 de febrero del año 2022. **11.** Con fecha 31 de mayo del año 2022, dentro del recurso de revisión número 2195/2022, promovido ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), se le tiene por recibido el oficio al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, Lic. Enrique Márquez Hernández a través del cual rinde informe de cumplimiento, manifestando en el punto de ACLARACIÓN 2, lo siguiente: “Esta Unidad de Transparencia bajo protesta de decir verdad, y con adherencia a las respuestas definitivas otorgadas por los sujetos obligados, en concreto al caso que nos ocupa, le manifestamos que si bien es cierto de la existencia de notas periodísticas relacionadas a la “presunción de existencia de la informacion”, le manifestamos que si bien es de conocimiento público, que el C. Salvador Llamas, se le designo como coordinador de gabinete, también es cierto que no se percibe sueldo por parte de H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que, no figura dentro de nuestra nomina, es por lo que NO SE GENERO tal nombramiento, sin embargo y en aras de no vulnerar su derecho de acceso a la información pública, es que se le ACLARA, que el puesto al cual se hace alusión, se le concedió mediante un “CARGO HONORIFICO”, tal cual se desprende de las respuestas emitidas por las áreas generadoras, poseedoras y administradoras de la información en cuestión”. (Anexo 11). **12.** En virtud de lo anterior, se puede observar que de manera flagrante el C. Salvador Llamas Urbina, violentan y trasgreden los requisitos contemplados en los artículos 2, 3, 5, 16, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 1, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al ejercer el cargo de Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin contar con el nombramiento respectivo. **13.** Al Revisar la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y; el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos podemos dar cuenta que, en dicha normativa no se contemplan los nombramientos Honoríficos para los Servidores Públicos. **14.** En ese tenor, dicho servidor público, nuevamente, presuntamente estaría desarrollando las conductas que son tipificadas como el delito de Usurpación de Funciones Públicas o de Profesión y Uso Indebido de Uniformes o Insignias contemplado en el artículo 170, fracción II, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dicen: *“Articulo 170. Se impondrán de un mes a tres años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización: I. Al que, sin ser servidor público, se atribuya ese carácter e intente ejercer alguna de las funciones correspondientes;”*En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 37 fracción VII, y el diverso artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito recordar, que como integrantes de este órgano máximo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos la obligación de cumplir con las disposiciones federales, estatales y municipales en el desempeño de nuestras funciones; así como denunciar la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito. *Artículo 222. Deber de denunciar Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía. Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes. Cuando el ejercicio de las funciones públicas a que se refiere el párrafo anterior, correspondan a la coadyuvancia con las autoridades responsables de la seguridad pública, además de cumplir con lo previsto en dicho párrafo, la intervención de los servidores públicos respectivos deberá limitarse a preservar el lugar de los hechos hasta el arribo de las autoridades competentes y, en su caso, adoptar las medidas a su alcance para que se brinde atención médica de urgencia a los heridos si los hubiere, así como poner a disposición de la autoridad a los detenidos por conducto o en coordinación con la policía.* Párrafo adicionado DOF 17-06-2016. *No estarán obligados a denunciar quienes al momento de la comisión del delito detenten el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, los parientes por consanguinidad o por afinidad en la línea recta ascendentes o descendente hasta por el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.* Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente iniciativa, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: *“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.* En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se instruye al Contralor Municipal, como titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; así como al Contralor Titular del Órgano Interno de Control del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta por su siglas SEAPAL- VALLARTA para que inicien el procedimiento de Responsabilidad Laboral y presenten las formales denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, en contra del servidor público C. Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. **SEGUNDO.-** Se aprueba exhortar al Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de conformidad con las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos 47 fracción XIII y 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL- VALLARTA, 1, 5, fracción IV, 16, 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 11, 77, 78, 84 y 89 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, cese de sus funciones al C. Salvador Llamas Urbina, al existir motivos razonable de la pérdida de confianza. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de Julio de 2022. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. (Rúbrica) Abogada Carla Verenice Esparza Quintero. Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente, con ella misma”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias. Mi segunda iniciativa, es un tema que ya habíamos tratado en la sesión pasada, ya lo había comentado y voy a proceder pues a iniciar verdad. Igual la que suscribe ciudadana Carla Verenice Esparza Quintero, en mi carácter de regidora constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos cuarenta y uno, fracción segunda, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los arábigos ochenta y tres, ochenta y cuatro y, ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto lo siguiente: Punto número uno, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar instruir al Síndico Municipal para que inicie el procedimiento…¿qué paso?, para que inicie el procedimiento de…¿el café?…para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor municipal, titular del órgano interno de control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; ante el contralor de SEAPAL-Vallarta, titular del órgano interno de control del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL–Vallarta y; ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, en contra del servidor público el ciudadano Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de coordinador de gabinete del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL- Vallarta; por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito en el ejercicio de sus funciones. Punto número dos, se exhorta al presidente municipal, licenciado en administración de empresas Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de conformidad a las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos cuarenta y siete, fracción octava y; cuarenta y ocho, fracción tercera de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco, artículo siete del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, artículo uno y cinco en su fracción cuarta, artículo dieciséis, diecisiete de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los diversos artículos once, setenta y siete, setenta y ocho, ochenta y cuatro y, ochenta y nueve del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que cese de sus funciones al ciudadano Salvador Llamas Urbina, al existir motivos razonables de la pérdida de confianza. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes antecedentes y consideraciones. Punto número uno, el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número cero, cero, cero, cero, ocho, nueve, diagonal dos mil veintiuno, de fecha primero de octubre del dos mil veintiuno, expide a favor del ciudadano Salvador Llamas Urbina, el nombramiento como titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta por sus siglas SEAPAL-Vallarta, con efectos a partir del primero de octubre del dos mil veintiuno, es el anexo uno que ustedes tienen, es este. Pero antes de proseguir presidente, me gustaría preguntarle, ¿usted elaboro…usted elaboro este formato?, ya se lo hicieron llegar, el nombramiento del ciudadano Salvador Llamas Urbina, el nombramiento como…donde nombra el ciudadano…aquí está, mire lo tenemos en el anexo uno y está aquí, este el oficio que acabo de mencionar, cero, cero, cero, cero, ochenta y nueve, diagonal dos mil veintiuno, este presidente, está en el anexo uno, en el primer anexo, como repito, es el número de oficio cero, cero, cero, cero, ocho, nueve, diagonal dos mil veintiuno, es…¿ya?, ¿ya lo encontró?, es la cuarta hoja creo, ¿usted elaboro este escrito?.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, yo lo firme”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Usted lo elaboro?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo lo firme este documento”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Usted lo signo, ¿y quién lo elaboro?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, yo le quiero decir que no necesariamente tengo que hacerlo yo físicamente”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, no, no, comprendo, por eso mi pregunta.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo leo un documento y si es viable lo firmo, nada más”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Usted lo firmo sabiendo, o sea, creyéndolo viable”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante secretario”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, nomás pido que me responda mi pregunta”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Es que le repito, cuando alguien me presenta un documento lo leo y lo firmo”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Claro, si yo sé, yo sé presidente, créame que mi pregunta es para protegerlo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Entonces no tengo problema en firmar un documento cuando yo veo que es viable”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Creo de verdad, créame presidente, mi intención y creo que la intención de todos los regidores aquí, compañeros de usted, de los quince ediles es protegerlo y es proteger al municipio, si le estoy haciendo esta pregunta es para protegerlo presidente, yo no dudo de su buena fe, yo no dudo de su calidad de persona, yo no dudo de las buenas intenciones que tenga para nuestro municipio, de corazón se lo digo y se lo he hecho saber infinidad de veces al secretario, lástima que no hemos podido tener un acercamiento porque lo tienen bloqueado, no podemos acceder tan fácil y yo sé que no es usted y todos sabemos que no es usted, pero por eso le pregunto nuevamente, solamente saber quién le elaboro, ¿sus asesores le elaboraron?, usted no tiene la obligación de saber quién.” El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora este…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pero haber secretario, tal vez usted...” El Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Gracias. Mire en realidad desconozco quien hizo el documento, pero ese únicamente fue para hacerle saber al ingeniero que era nombrado como director, ya referente al oficio que usted menciona de los nombramientos de los requisitos que debe de tener conforme a lo establecido en la norma, como puntualmente lo señaló en el contenido de su documento, ese si obra en SEAPAL, o sea, como lo marca la norma”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Si está en SEAPAL?.” El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Así es.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Okey, este…”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El que usted hace mención al regidor es únicamente de carácter informativo.”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “El nombramiento entonces, ¿usted me dice que el nombramiento se encuentra en SEAPAL?.” El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Tal como lo establece usted que viene la fotografía del servidor público.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿El nombramiento?.” El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Todo así debe de estar.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Se encuentra en SEAPAL?”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Aja, así es”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “A caray”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Deben de…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Me llama la atención que ya se solicitó y en control de SEAPAL dicen que no, no lo tienen”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Deben de tener ese nombramiento”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pero bueno, voy a proseguir para no hacerlo tan largo. Pero usted lo signo ¿verdad?, ¿usted lo firmo?, ¿es su firma?.” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí es mi firma, no la niego”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Perfecto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ya le vuelvo a repetir, cuando yo veo un documento que es viable y está correcto lo firmo.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo sé presidente, créame de verdad que todo esto es por protegerlo a usted y a los Vallartenses, estamos, somos un gobierno, somos compañeros, somos dieciséis ediles que estamos protegiendo al bienestar de los Vallartenses, yo gano lo mismo…este…sentada que trabajando, estoy protegiendo a usted y a los intere…bueno a los Vallartenses y a usted. Voy a proseguir, ya me respondió, ¿si me permite proseguir para…?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Bueno, en el punto número dos, cabe señalar que dicho nombramiento no reúne los requisitos mínimos que establece el artículo diecisiete de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que es…justamente también viene en el anexo uno que les acaban de hacer llegar, donde dice en su artículo diecisiete: “Los nombramientos deberán contener: nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes. Segundo, el puesto, cargo o comisión a desempeñar. Tercero, el número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar o en su defecto, la partida presupuestal donde se le paga. Cuarto, el carácter del nombramiento de acuerdo a la naturaleza de su función y su temporalidad. Quinto, la vigencia, si de forma implícita el carácter del nombramiento lo requiere. Sexto, la duración de la jornada de trabajo. Séptimo, el sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir. Octavo, el lugar en que prestará los servicios. Noveno, protesta del servidor público. Décimo, lugar y fecha en que se expide. Onceavo, fecha en que debe de empezar a surtir efectos. Y doceavo, nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá. Los nombramientos deberán de realizarse por lo menos en duplicado para entregarle un original al servidor público. Las modificaciones o movimientos que se realicen a los nombramientos deberán constar por escrito y obrar en el expediente laboral del servidor público. El servidor público que expida un nombramiento y omita alguno de los elementos referidos en este artículo, será sujeto de responsabilidad administrativa, y el documento deberá de ser complementado a la brevedad”. Punto número tres, al revisar el oficio número cero, cero, cero, cero, ochenta y nueve, diagonal dos mil veintiuno, que es lo único que entregan de transparencia y de contraloría del SEAPAL, de fecha primero de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el presidente municipal Puerto Vallarta, Jalisco, resulta evidente que dicho nombramiento es nulo, en virtud de lo expuesto anteriormente, y de que la expedición del nombramiento a favor del ciudadano Salvador Llamas Urbina, lo fundamentan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, misma que se abrogo, esa ley esta abrogada mediante el artículo primero transitorio de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual entro en vigor el día veintidós de mayo del dos mil veintiuno, también síndico se lo agregamos en el anexo uno. O sea, este nombramiento fue efectuado mediante una ley abrogada, sustentado. Punto número cuatro, adjunto a la presente iniciativa la información pública que me proporcionó el ciudadano Jorge Carlos Ruiz Romero, ex asesor de este Ayuntamiento, así como la información obtenida vía plataforma nacional de transparencia, que algunos ciudadanos hicieron bien llegar, después de lo que solicité la información en la sesión pasada, que no me ha llegado por parte del gobierno, con la cual podemos presuponer que el presidente municipal expidió dicho nombramiento desconociendo, desconociendo que el ciudadano Salvador Llamas Urbina falto a la verdad, en la información que entregó para integrar su expediente laboral; así también faltaron a la verdad los servidores públicos encargados del manejo de los recursos humanos tanto de este Ayuntamiento como la OPD SEAPAL-Vallarta, al omitir información al presidente municipal que dicho ciudadano no acreditó contar con los documentos idóneos para tener por cumplidos los requisitos y para poder ejercer el cargo de director general de SEAPAL- Vallarta. Cabe resaltar que sólo se adjuntó en el expediente del expediente laboral el Curriculum Vitae y oficio número cero, cero, cero, cero, ochenta y nueve, diagonal dos mil veintiuno, de fecha primero de Octubre del dos mil veintiuno, que es el que acabo de repetir ya dos veces, que expide a favor de Salvador…del ciudadano Salvador Llamas Urbina, el nombramiento como titular del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado por sus siglas SEAPAL- Vallarta; por lo cual se puede establecer claramente que el expediente laboral no se encuentra debidamente integrado, de conformidad con lo que se establece en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL- Vallarta, que textualmente dice: Articulo veintinueve: El director general será designado conforme a los artículos…al artículo siete, fracción tercera del presente ordenamiento, y deberá cubrir los requisitos siguientes: “Fracción una, tener escolaridad mínima a nivel licenciatura. Dos, experiencia comprobable en la administración de empresas, y/o ingeniería y/o en materia hidráulica. Y tres, tercero, tener experiencia comprobable en los puestos de mando superior”. Presidente en la sesión pasada solicité la información, solicité el título y/o cédula profesional del ingeniero, inclusive está en el acta, quedaron de entregármela a la semana, no me han hecho llegar nada, inclusive pues voy a pedir que corran el video uno por favor. ¿Puede autorizar presidente que se corra el video uno?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Mire déjeme decirle regidora”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, pero yo no he terminado”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Dice el capítulo séptimo”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo no he terminado con mí… ¿puedo pedir que corran el…?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Póngalo”. ------------------------------------------------------- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte de la C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero. ------------------------------------------------------------------------------------------ La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias. Bueno, aquí podemos ver que solicité y que quedamos que se me iba a hacer llegar toda la información que solicité en esa acta en la siguiente semana y no se me ha hecho llegar la información, de hecho ninguna de la que solicité, nada más una de diez motos. Pero bueno, volviendo al tema, punto número cinco, si bien es cierto que en dicho curriculum vitae se señala que el ciudadano Salvador Llamas Urbina cuenta con el grado máximo de estudios en la ingeniería en agronomía por el Instituto Tecnológico Superior de Monterrey; se reitera que los documentos idóneos para acreditar el grado mínimo de estudios requerido para poder desempeñar el cargo de director general del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta…ay gracias…por sus siglas SEAPAL Vallarta, son el título y/o la cédula profesional estatal o federal, son los documentos idóneos para acreditar el grado mínimo de licenciatura. También de dicho curriculum vitae se puede establecer que nuevamente el citado funcionario público falta a la verdad al señalar que nació en mil novecientos setenta y cinco, en su curriculum, cuando lo correcto es que nació en el año de mil novecientos setenta y cuatro, según se puede demostrar con su recibo de nómina, CURP y acta de nacimiento, que están anexados en los legajos que les compartimos, dos, tres, cuatro, cinco y seis, por eso de repente, con esas omisiones de repente es complicado encontrar a una persona, información. En virtud de estas observaciones, solicito en este momento se someta a votación un receso de una hora, por favor compañeros, para que traigan el expediente completo del ciudadano Salvador Llamas Urbina con su título y/o cédula, con su carta de no antecedentes penales y con todos los requisitos que marca la ley, en virtud de que ya había solicitado y usted mismo instruyó al secretario para que se me entregará hace tres semanas y no se ha llegado, además que tenemos que recordar que si todos…bueno cualquier persona que sepa de un delito y es omiso, según el artículo doscientos veintidós del Código Nacional Penal, entonces es cómplice del mismo. Entonces solicito nada más se someta a votación…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítame, permítame…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “El expediente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Mire deje leerle lo que dice el Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por su siglas SEAPAL-Vallarta, capitulo séptimo, el director general de SEAPAL-Vallarta, artículo veintinueve, director general será designado conforme al artículo séptimo fracción tercera del presente ordenamiento y deberá cubrir los siguientes requisitos: Tener escolaridad mínima nivel licenciatura. Experiencia comprobable en la administración de empresas y/o ingeniería o en materia hidráulica. Bueno, lo que le quiero decir…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ya lo leí”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “… permítame, lo que le quiero decir que aquí él tiene…tiene un título, termino una carrera y yo lo vi ese documento.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Bien, nosotros no, por eso solicito el receso”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítame, déjeme hablar, lo que le quiero decir es de que, aquí le voy a leer otro artículo para que vea los requisitos que le marcan para ser secretario general”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Secretario general?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítame, para que vea que la ley…este…le contempla muchos puntos de vista, aún, aún fíjese, si él no tuviera, aún si lo tiene, permítame, entonces yo puedo tomar esa decisión, tu hasta que año llegaste, hasta cuarto o terminaste tu carrera, no te has titulado, adelante, aquí habla mínimo de escolaridad, no le dice tener título ni cédula profesional pero…permítame, pero en cambio acá hay una Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dice…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Cual artículo?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítame, es el artículo sesenta y dos, para que vea cuando la ley es más específica y hay que entender lo que dice”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Soy abogada”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Que bueno, la felicito”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “El artículo sesenta y dos, para estar a cargo de la secretaría general del Ayuntamiento se requiere, nos vamos a la fracción be, al inciso be de la fracción cuarta, en los Municipios en que el Ayuntamiento esté integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título, se requiere tener título profesional, regidora aquí incluso no lo marca, ni que tenga cédula ni que tenga título, mi nivel, vamos a pensar en un caso, yo llegue hasta quinto año de licenciatura, hasta ahí punto, si aquí dijera debe de tener como lo marca aquí, que sea más explícito, más claro, que debería tener título, que debería presentar su cédula, entonces le exijo la cédula, aquí no lo marca, ¿si me entiende?”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Si”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ese es mi punto de vista”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Puedo continuar?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante secretario”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Es que me están interrumpiendo y había solicitado ahorita algo. Bueno adelante”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si regidora, lo que el presidente le quiere compartir a usted, es que si ponemos de manera literal lo que dice el artículo para la designación del director del SEAPAL, misma fracción te dice tener escolaridad mínima a nivel licenciatura, no te establece tener concluida o estar titulado la licenciatura, bien puede ser que inicies la licenciatura, que estés a mediados o que estés terminando, ahora…este…si requieren algún tipo de cese de algún funcionario público, nada más si tener en cuenta lo que dice la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que dice que ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado, sino por alguna causa justificada”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Como la pérdida de confianza ¿verdad?”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “La pérdida de confianza se puede dar siempre y cuando se desarrolle a través del órgano de control disciplinario y si nos vamos a lo que es el reglamento del SEAPAL, que es el reglamento que rige lo que es la administración orgánica del organismo, en el artículo cuarenta y cuatro podemos constatar, bueno es el cuarenta y tres, dice: “Corresponderá a la contraloría del SEAPAL el ejercicio de las siguientes atribuciones”; y nos vamos a la fracción decima novena, que dice: “Fungir como órgano interno de control u órgano de control interno y ser reconocido como tal, para lo cual desempeñará las funciones y atribuciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los demás ordenamientos legales correspondientes”; es decir, si el director hizo alguna situación que no está clara, no corresponde a la administración pública centralizada definirlo, sino que le corresponde a la contraloría del SEAPAL”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Con todo respeto secretario que lo interrumpa pero insisto, se me está interrumpiendo, no he terminado, yo voy a continuar, todo lo que usted está mencionando lo tengo fundamentado, sustentado”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si, así es”: La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Permítame por favor, acuérdese que soy edil y le puedo pedir”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si, pero todavía no concluyo regidora”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, es que la que todavía no concluye soy yo”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Pero ahorita me dio el uso de la voz el presidente, ya casi voy a terminar y le doy el uso de la voz…” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No regidor (sic), perdón, digo secretario, perdón, yo soy edil y le estoy solicitando a usted como secretario que no me interrumpa, estoy hablando y es mi punto de vista, es mi iniciativa, permíteme, permíteme… El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Adelante regidora”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente con todo respeto, no estamos hablando del secretario general como para poner ese ejemplo, estamos hablando del director de SEAPAL, no estoy solicitando…usted acaba de afirmar que usted vio el título, perfecto. Entonces estoy solicitando un receso de una hora, es más estoy solicitando que vayamos a votación para un receso de una hora, para que puedan traer el expediente y que todos los ediles podamos ver, podamos ver el título que usted vio, pero además voy a permitirme leerle la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, discúlpeme presidente de verdad yo lo hago y varios, todos los compañeros queremos proteger a Puerto Vallarta, Puerto Vallarta está siendo mal asesorada, usted es la cabeza y usted desconoce a lo mejor a varios, varios temas ¿verdad?, usted dijo ahorita que usted tiene la facultad para poner o no poner a alguien aunque le diga que va en quinto y este…para usted eso ya es licenciatura, ya acredita la licenciatura, es que no, no es facultad, hay una Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, donde dice para…el artículo siete, para efectos de esta ley se entiende por: fracción uno, cédula, documento expedido por la dirección de profesionales, que autoriza el ejercicio de la actividad profesional y que da fe a la expedición legal de los documentos acreditativos de cada modalidad de cédula, incluido el título profesional respectivo y de la certificación de competencia profesional, con vigencia definitiva o temporal, ésta renovable a partir de la evaluación satisfactoria de sus competencias profesionales y actualización continua. Artículo nueve, todos los estudios profesionales y académicos ofertados en la currícula de las instituciones de educación a que se refiere el artículo setenta y nueve, requerirán del título profesional correspondiente en los términos previstos por el artículo ochenta y uno. Artículo doce, son obligaciones de los profesionistas que ejerzan en el Estado, en su fracción decima octava, exhibir su título profesional, diploma de especialidad y certificado de competencia profesional, en su caso, que acrediten los estudios del nivel educativo que ostenta y su actualización profesional continua, en lugar visible en su domicilio profesional o en este caso presentarlo. Para que ejerza legalmente, el artículo ochenta, para que ejerzan legalmente los profesionistas en el Estado, es necesario que los documentos a que se refiere el artículo siguiente, así como el certificado de competencia profesional cuando corresponda, sean registrados en la dirección, la cual expedirá la cédula profesional previo pago de los derechos correspondientes. El artículo ochenta y uno, dice que los documentos que expidan las instituciones de educación a que se refiere el artículo setenta y nueve, en favor de las personas que comprueben haber realizado los estudios, aprobado los exámenes y, en su caso, haber prestado el servicio social estudiantil correspondiente, que los faculten para ejercer, podrán ser los siguientes: título profesional, que ya usted mencionó que ya lo vio; documento que acredita haber concluido…haber concluido estudios que requieren de un mínimo de tres años cursados posteriormente al bachillerato. Entonces, en virtud de esto vuelvo a solicitar presidente y compañeros, se someta a un receso, se someta a votación un receso para de una vez por todas, pues quitarnos estas dudas, si usted ya lo vio, para que nos…no veo ningún problema someterlo a votación para que traigan el expediente completo del ingeniero Salvador Llamas…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si, yo le voy a pedir regidora, cada organismo tiene su órgano de control, no debemos de brincarnos las atribuciones, esto no le corresponde a nosotros, aquí está muy claro cuáles son sus obligaciones a cumplir como regidor y cuáles son sus facultades y aquí no tiene que ver nada con lo que usted está comentando, si usted tiene algún tema en contra del señor, hay autoridades judiciales, denúncielo, nada más, pero no me involucre a mí en cosas personales, yo no voy a andar diciendo, o de qué forma yo acredito que el hizo algo irregular, hay autoridades que pueden resolver este problema, por eso también hay un órgano de control interno en el SEAPAL, aquí lo está estableciendo, vaya con ellos, exíjale a ellos…” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ya fuimos señor presidente…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Exíjale a ellos…” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Lo que tiene en sus manos, lo que pase, es todo lo que se solicitó al órgano de control interno de SEAPAL, todos los documentos que ya nos entregó, ya lo hicimos” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Hay medios, hay medios para que usted reciba la información, usted es abogada…” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Le ve mucho problema que nos hagan llegar el expediente, si usted ya lo vio…” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “No”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Podemos someter a votación?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero ahora quiere que estemos aquí una hora esperando, cuando yo sé que no es facultad de nosotros, porque es del órgano de control interno de SEAPAL.” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pero nosotros no, con todo respeto...”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Para antes, moción. Esta soberanía goza de esa facultad de requerir a las…eh…órganos dependientes de la misma, para solicitar ese tipo de información. El mes pasado ya se solicitó y si existe pues no veo inconveniente en que se presente, yo creo que vale la pena de que se limpie esa duda existente, estamos en buen momento para corregir cualquier camino, pues aquí la invitación es que lo hagamos. Muchas gracias”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Si presidente, gracias compañero regidor, estoy completamente de acuerdo agregando a que usted ya dio la instrucción, por eso le pase el video, desde la sesión pasada al secretario a que se me hiciera llegar esa información, usted ya lo instruyó, como ha instruido varia información que le he solicitado en todas las sesiones, y todavía no se me ha hecho llegar. Entonces ahorita por eso estoy solicitando, porque a mí no me ha llegado de acuerdo a su instrucción de la sesión pasada como ya lo vimos, usted ya dio una orden al secretario que se me diera esa información, vuelvo a repetir, no la tengo, no la tenemos, estoy solicitando que se vaya a votación un receso para que puedan traer esa información que usted ya indicó hace un mes que me la dieran, hace tres semanas que me la dieran y no se me ha entregado, pero además quiero hacer valer mi facultad como regidor en el artículo veinte, donde tengo la facultad como regidor de exigir o de solicitar cualquier documento o aclaración de todos los servidores públicos. Por eso por favor le vuelvo a repetir…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si presidente, usted comentó que ya vio el título, él aparte de ser director de SEAPAL pues es…este…jefe de gabinete, entonces aquí deben de tener el expediente, pues es sencillo, que manden aquí a recoger el título, todo su expediente y aquí lo podemos verificar, yo creo que es algo sencillo, más que usted ya reviso…ya reviso los documentos, ya vio que si tiene título, cuanto nos tardamos en que bajen aquí a oficialía y traigan los documentos, el expediente”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Además que no he terminado, solo estoy solicitando el receso para continuar con mi iniciativa. Le estoy pidiendo que sometamos a votación todos los compañeros, somos dieciséis ediles, para poder ir a receso, sino una hora pues lo que tarden en traer el documento que usted ya tiene”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidor Diego”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Yo creo que escuchando al presidente y siendo un área de un organismo público descentralizado, el cual el nombramiento va a propuesta del presidente municipal, el responsable del nombramiento es el alcalde ¿no?. Tenemos una comisión del agua que preside el regidor José Rodríguez que podría él validar esto, yo coincido con lo que comenta el alcalde en la conformación de que nosotros tenemos ciertas responsabilidades y obligaciones dentro de cabildo, más sin embargo considero que quién es la autoridad responsable del nombramiento y si existiera un delito como lo comenta usted, pues sería el alcalde, quien es quien nombra a la persona propuesta para ser quien presida el organismo público descentralizado llamado SEAPAL ¿no?, esto con el fin de que si existe algún procedimiento, pues que se lleve a cabo conforme a lo que establecen los lineamientos y los reglamentos, no dando de mal el esfuerzo que usted señala en base a los contenidos que manejan los escritos y los anexos, que la verdad es que no alcanzamos ni a leerlos, trae un chorro de anexos, ahí vamos de acuerdo a lo que va en la lectura, solo si creo que también tenemos en este…en este cabildo, pues un responsable de la comisión del agua, que también es parte de esto el hacer la responsabilidad de que él también se involucre en el procedimiento que usted señala y si el nombramiento está, pues yo creo que no tendríamos problema en verlo, más sin embargo si dejar en claro que el nombramiento es responsabilidad del alcalde, porque fue propuesta de él ante el consejo del organismo, que es el órgano que determina la dirección del organismo público descentralizado. Es una opinión, creo que todos tienen un abogado cerquita, lo podemos definir si aquí usted es abogada, yo veo su expediente completo, es simplemente que determine si tiene o no tiene título que es lo que usted conforma, pero creo que la autoridad para determinarlo no somos ahorita nosotros, sino el organismo”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias compañero regidor, este…estoy de acuerdo con tu idea, nada más que ahorita no estamos sesionando para aprobar el nombramiento del titular de SEAPAL, que es la facultad del presidente, él ya fue nombrado y estoy como bien dices compañero, no has leído los anexos que te compartí”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Voy en partes”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Exacto, por eso, de acuerdo como vamos, vamos en partes, por eso estoy solicitando se someta a votación el…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo le voy a proponer algo…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por favor presidente le pido que no me interrumpa, cada que yo hablo me interrumpen a mí no sé porque, podemos ver todas las sesiones y a mí me interrumpen y a mí no me responden. Entonces yo…o sea, vuelvo a solicitarlo señor presidente, señor secretario, vuelvo a solicitarlo se vaya a votación para dar respeto y el lugar de todos nosotros, los compañeros ediles, un receso para solicitar el expediente completo del ciudadano Salvador Llamas Urbina, en virtud de que hace tres semanas usted indicó al síndico que se me entregara y no se ha entregado, al secretario perdón, ay ya lo ando raspando, este… y le solicito la votación para receso”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo le voy a proponer algo…” La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para que traigan el expediente, nada más. Es cuanto, presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Le voy a poner a consideración regidores, que se involucre el regidor José, José Rodríguez para que él vaya y verifique con su tiempo y nos traiga la información en diez, doce días, esa información”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Es que presidente, hace un mes la regidora lo solicitó, si tuvo el tiempo suficiente para traerlo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, pero ahorita vamos a involucrar ya a un regidor, es el de la comisión del agua…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No presidente, yo soy regidora y usted indicó que me dieran, podemos ir a votación por favor para que nos traigan, que nos traigan el expediente, no le veo ningún problema si usted ya lo vio, es más yo voy por el sí gusta, deme tiempo y yo llego en veinte minutos”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Miren, yo si veo muy importante que se le dé solución a esto, porque hay varios puntos a revisar, no solo la parte del título y que sí cumpla con la ley, te hicimos mención de ello la sesión pasada en los asuntos varios, te dijimos checa bien ese tema porque va a estar en la agenda pública del municipio el hecho de que pueda haber una posible irregularidad en lo que se está, en lo que está ocurriendo. Tú dices de que haya es un órgano distinto y tiene su consejo de administración, pero también esta nombrado como coordinador de gabinete, entonces ahí si nos empieza a complicar ya las cuestiones administrativas, tienes que ver lo del horario, que horario tiene en el SEAPAL y que horario tiene fungiendo como jefe de gabinete, pero aquí lo más importante es la transparencia, la claridad con la que nos podamos hablar, no tiene nada que ver que se instruya a otro regidor ni mucho menos, aquí lo que tiene que ver es que respeten la facultad de la regidora a la solicitud que hace de poner la propuesta del receso de una hora para que nos entreguen la información las áreas correspondientes, tanto…por ejemplo si podemos solicitar a que el oficial mayor ahorita nos entregue el expediente que tiene para él ser el jefe de gabinete”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y al órgano de control interno de SEAPAL, porque ya está solicitado y es lo que se entregó, no sé si me escuchó cuando estaba hablando. Este…vuelvo a solicitar el receso para votación para que se traiga el expediente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Voy a proponer que el regidor José Rodríguez González, con la comisión de la comisión del agua sea el encargado, en un término de quince días nos dé la información respecto de lo que pide la regidora Carla Esparza, ¿de acuerdo?”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente, con todo respeto…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Entonces lo voy a someter a votación regidora nada más…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Okey”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Es una propuesta…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Perfecto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “O que se pierda una hora…”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Yo presidente, antes de que lo pongas a votación te digo, que yo no te acepto esa propuesta, porque no tiene nada que ver, el regidor tiene funciones, esto tiene que ver con la solicitud que está haciendo, que esa información nos la puede dar el área de contraloría o la oficialía mayor del municipio y las áreas respectivas del tema de recursos humanos en el organismo del agua”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “También yo presidente quiero hacer la aclaración, que de no solicitarse el receso o de no entregarse en este momento, porque desde la semana, desde el mes pasado lo instruyó, de no entregarse la información que estoy solicitando y de volverme a negar la votación para el receso, lo voy a tomar como violencia política y violencia laboral e institucional, porque como tengo facultades de acuerdo al artículo veinte como regidora, tengo facultades para solicitar información de todos los servidores públicos y discúlpeme pero el servidor Salvador Llamas…” El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo no estoy diciéndole que no puede hablar, ni puede solicitar, yo lo que le estoy pidiendo…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por lo mismo le pido se someta a votación…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si hay no solamente una propuesta, puede haber dos o tres puntos de vista…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pero está ignorando mi solicitud…”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si presidente, pero bueno primero que nada…aquí…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Vamos a que se voten las dos…”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Primero que nada aquí la regidora es la que está pidiendo la primer petición, primero que se vote lo que está pidiendo la regidora y después que se someta a votación lo que está pidiendo el presidente”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Exacto, gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes están a favor de la propuesta de la Regidora Carla Verenice Esparza, levantar su mano. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Del receso para que traigan el expediente?” El Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿En contra?”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sí, es todo el expediente”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Lo veo molesto compañero regidor”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Yo le comento regidora…”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No vote a favor”. El C. Regidor Lic. Diego Franco Jiménez: “Creo que hay un procedimiento y el procedimiento hay un consejo, y el consejo de administración del organismo público descentralizado, eso es lo que estoy diciendo…” El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Secretario, si, a votación, cuente votos”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Dé cuenta de la votación secretario”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Son catorce votos a favor, dos en contra y cero abstenciones”. La C. Regidora Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias compañeros, gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Se declara el receso”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 02 dos en contra por parte del C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez y el C. Regidor José Rodríguez González; y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Se reanuda la sesión siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día 29 veintinueve de Julio de 2022, dos mil veintidós. Por lo que le pido al secretario general pase lista de asistencia”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se reanudan las actividades de este Pleno y someto a la lista de asistencia”. ----------------------------------------------------------------------------------- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes se sirve tomar lista de asistencia para la verificación de quórum legal para la continuación de la presente sesión, constatándose la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. -------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo anterior, declaro la existencia de quórum legal para continuar con esta sesión de ayuntamiento del día 29 veintinueve de julio del 2022 dos mil veintidós. Adelante secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Doy cuenta señores integrantes de este pleno del Ayuntamiento que nos ha sido remitido por parte del Organismo Público Descentralizado SEAPAL, el currículum del ingeniero Salvador Llamas Urbina. A continuación me permitiré dar lectura de lo que contiene el curriculum. Tengo a la vista un documento que dice así: “H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, licenciado Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, 2021-2024. y con fundamento en lo establecido en los artículos ciento quince fracciones una; tres, inciso a; y séptima, segundo párrafo; y ciento veintitrés apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos noventa y dos; ciento dieciséis; ciento dieciséis bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintiocho, veintinueve, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro bis, cincuenta y cinco y, sesenta y seis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios; cuarenta y siete, fracción dos; cuarenta y ocho, fracción tres; ciento veintisiete; ciento veintiocho; ciento veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo tres, fracción decima sexta de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos tres, fracciones una, cuatro, cinco, seis, siete; ochenta y nueve, ciento veinte, ciento veinticuatro, ciento cuarenta y cuatro y; ciento cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; artículo 12 párrafo primero del Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; artículo siete fracción tercera del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, emito el presente nombramiento con efectos a partir del día primero de octubre del 2021, como director general del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, con el carácter de trabajador de confianza, a favor de Salvador Llamas Urbina. El servidor público nombrado se obliga: Inciso a, se obliga a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente. Inciso b, bajo protesta de decir verdad manifiesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de director general del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, SEAPAL Vallarta, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes, las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, el Estado y este Municipio. Reconoce ser sujeto auditable con facultades de decisión sobre la recaudación, ingreso, manejo, custodia, administración, destino, ejercicio, ejecución o aplicación de los recursos públicos, financieros y las obligaciones que de lo anterior se derivan y se obliga a cumplir una jornada laboral con duración de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes en las instalaciones de SEAPAL Vallarta. El ciudadano Salvador Llamas Urbina es mexicano por nacimiento, de cuarenta y seis años de edad, de sexo masculino, casado, con domicilio en avenida Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, con Clave Única de Población…de Registro de Población LAUS741025HDFLRL07 y registro federal de contribuyentes LAUS741025-525, muestra conformidad con percibir un salario mensual bruto de sesenta y dos mil ochocientos cinco pesos con sesenta centavos, además de las prestaciones laborales vigentes, incluyendo la seguridad social, bajo las partidas presupuestales del capítulo mil del presupuesto de egresos del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, SEAPAL Vallarta para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Se aprecia una rúbrica a nombre de Salvador Llamas Urbina y también se aprecia otra rúbrica a nombre del licenciado Luis Alberto Michel Rodríguez. Y es Puerto Vallarta, Jalisco, a primero de octubre del dos mil veintiuno. Este documento se encuentra debidamente certificado por el ciudadano José Juan Gabriel Salcedo Angulo, quien funge como contralor del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, de Puerto Vallarta, Jalisco. El siguiente documento es un acta de nacimiento a nombre del ciudadano Salvador Llamas Urbina, es veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Igualmente que en el documento anterior, se aprecia una certificación por parte del señor José Juan Gabriel Salcedo Angulo, contralor del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL Vallarta. En la hoja número tres se puede apreciar una constancia de situación fiscal a nombre de Salvador Llamas Urbina. Igual que los documentos anteriores se puede apreciar una certificación por parte del mismo funcionario. El siguiente documento es la constancia de la clave única de registro de población, el CURP, igual está a nombre del señor Salvador Llamas Urbina, con clave LAUS741025HDFLRL07”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Perdón que te interrumpa, si sería bueno que nos circules todos esos documentos a cada uno, porque si es importante estar viendo lo que nos estas diciendo”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Ahorita me voy permitir dar lectura y una vez que concluya de dar lectura…permítame regidora es que tengo uso de la voz, ya ahorita nomas que concluya. Una vez que concluya el uso de la voz ustedes pueden solicitar el documento ante la instancia correspondiente”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Secretario voy a solicitarlo nuevamente…”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Puedo continuar con el…con los documentos?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Que por favor acate…que acate y deje de estar…emmm…regañándonos, interrumpiendo o inclusive pidiendo que me calle porque tiene uso de la voz, le recuerdo sus funciones, le pido por favor que tenga respeto a los ediles y si le estamos solicitando esto es porque evidentemente ya tenemos mucho tiempo esperando y le pedimos de la manera más atenta omita la lectura tan exacta del documento, del nombramiento, que además no sé porque apareció de repente porque el órgano de control interno, la contraloría de SEAPAL dijo que no existía como tal y nada más entregaron el que ya presenté, ya les pase todas las copias, no sé por qué no lo han leído, pero bueno ya apareció. Ahorita lo que les pedimos nada más es que nos pasen el expediente a todos con el título y/o cédula profesional en original, es lo único que queremos ver y su carta de no antecedentes penales y los requisitos, es lo que habíamos solicitado, para eso solicitamos el receso. Es cuanto”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora nada más por moción de orden, yo estoy dando lectura y si alguien más de los funcionarios desean tomar uso de la voz pues si solicitárselo al presidente municipal. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para empezar secretario…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Moción de orden para usted secretario, nosotros tenemos que autorizarle a usted el uso de la voz, no usted a nosotros”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “No, permítame, yo soy el que está rigiendo la sesión regidora, no nos confundamos, aquí hay un control y ese yo le cedo la voz a usted y a todos los que quieran participar, pero con el debido respeto por favor”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Puedo hacer uso de la voz? El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Entonces usted está de acuerdo en que su secretario nos esté callando a los ediles?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si él está, permíteme, si él está dando lectura pues deje que termine”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ah, entonces ojala hiciera lo mismo usted presidente con una servidora cuando yo tengo el uso de la voz. Le agradecería mucho. Es cuanto”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Presidente no se puede dar lectura a un tema cuando no se tiene la documentación repartida entre los ediles. Este es un pleno de un Ayuntamiento y debe ser público lo que nos esta…ehh…pues leyendo el secretario. Antes de que continúe secretario, circúlanos copia de todo lo que nos estas diciendo por favor, tú dices que vayamos por la informacion a donde corresponde, aquí es donde corresponde y tú como secretario si la tienes ahí en tu escritorio nos la tienes que dar”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítame…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo quiero ver los originales”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítanme, permítanme regidores, regidor, esa documentación llegó en lo particular a su servidor, ustedes, usted, debe de hacerlo por escrito para que le den a usted sus documentos. Yo no puedo hacer circular algo que me dieron a mí en lo económico, no lo puedo circular”. El C. Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Transparencia presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pídanlo por transparencia, así es”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Cómo? ¿Qué pasa? Ya está solicitado, ya lo tiene el expediente que le dieron”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero entiéndanme que es nada más para corroborar lo que yo sabía nada más, quería ver el expediente laboral”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Presidente, nosotros pedimos por transparencia y realmente nos contestaron que no hay título, si ya lo pedimos, lo único que usted dijo que usted ya lo vio, por eso si ya lo tiene ahí pues muéstrenos nada más”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo lo que vi fue el expediente laboral, verdad, entonces este…”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Usted dijo que vio el título”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Esto es lo que yo les digo, no le voy a permitir que él entregue copia de eso, porque eso fue en lo particular a un servidor”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Quiero hacer uso de la voz presidente. Entonces nos está negando a los quince ediles que estamos aquí una informacion que le estamos solicitando a usted como presidente y al secretario general, le estamos solicitando como ediles, como regidores estamos haciendo valer el artículo 20, que son las facultades como regidores, le estamos solicitando información y usted nos está diciendo que no nos la va a entregar, que la tiene en sus manos…”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, estoy hablando, no le he dado el uso de la voz secretario, estoy hablando permítame, usted está diciendo que no nos lo va a entregar, o lo acaba de decir, no he terminado secretario permítame”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No, solo estoy levantando la mano”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Entonces por favor, no hagamos una cortina de humo, ni perdamos más tiempo, respetemos el tiempo de todos, hay más…hay más iniciativas, creo que estamos cansados, es bien sencillo y es bien transparente, solicitamos un receso para que se nos hiciera llegar, le hice ver el video, usted indicó, instruyó al secretario desde hace tres semanas que me hicieran llegar a mí esa información, se la estamos solicitando en pleno y no nos la quiere hacer llegar, aparte de que no me la han hecho llegar, como usted instruyó en la sesión pasada y lo puse en el video. Nos está negando información a los ediles que le estamos solicitando como cabildo en sesión ordinaria, no hay que hacer tanta lectura, el receso fue únicamente para que nos trajeran el expediente con los requisitos indispensables legales para que pudiera tomar protesta como director. Nada más queremos que nos pasen el expediente con el título y la cédula, carta de no antecedentes penales y demás, y que nos lo pasen en original para cerciorarnos de que no estamos cometiendo un delito de conformidad al artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Si usted presidente, con todo respeto, o usted o alguien de aquí sabe que el ingeniero o el ciudadano Salvador Llamas Urbina no cumple con los requisitos y está siendo omiso, es legalmente responsable también y se tendrá que proceder a denunciar a todos, porque yo no voy a ser omisa, yo no voy a ser delincuente, yo vengo de un…venimos presidente de un proyecto de nación, venimos de un cambio, se supone que somos el gobierno que vamos a cambiar, somos la cuarta transformación, tenemos unos principios en nuestro partido “no mentir, no robar y no traicionar. Por favor le pido moción, yo sé presidente que usted es buena persona, de verdad, yo sé que lo tienen en una nube, no sé qué está pasando. Por favor permítame terminar, ahora sí ya basta, en todas las sesiones me callan, ya, permítame terminar, somos el gobierno de la cuarta, vamos representando lo que venimos a hacer, venimos a transformar, somos un gobierno honesto y transparente, no tenemos porque…usted no tiene por qué retener una documentación que debe de ser pública, se supone que está en la plataforma, debería de estar y no está, ya le mande y no estaba lo que están leyendo, si debe de estar en transparencia y en la plataforma, esa información es pública para todos los ciudadanos, ¿por qué se nos va a negar a los ediles esa información?. Explíqueme legalmente secretario por favor porque o en qué se fundamenta para negar la información, que nos fuimos a receso, que fue solicitada, todos tenemos prisa, tenemos…digo, no prisa, tenemos tiempo, ¿si?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante Secretario”. El Secretario General: “Mire regidora con todo respeto…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Es cuanto presidente”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “En ningún momento se le está negando la informacion”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Me acaban de decir que no nos la van a dar”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Lo que sucede, usted como es abogada también, debe de saber que en el expediente obran datos sensibles y esos se deben de testar, y también debe de saber que cualquier solicitud de información tiene que ser ante el órgano que le compete. Entonces se tomó protesta de que se iba a respetar lo que son las leyes y reglamentos, y el de transparencia es eso regidora, sí se le va a dar la información siempre y cuando lo solicite por el conducto adecuado, yo no le puedo dar un documento donde vienen datos sensibles en los cuales yo puedo ser responsable”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Okey. ¿Entonces puedo continuar con mi iniciativa por favor?”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una…¿regidora me permite hacer? A ver, tú dices que es información confidencial la que tú tienes ahí, o informacion que se necesita solicitar en transparencia o donde se tenga”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El teste correspondiente”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Cómo lo conseguiste tú en una hora?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo la conseguí porque ustedes la solicitaron ahorita de manera económica y se las estoy…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y la estamos solicitando…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “…por escrito, no platicada. Danos los documentos, circula los documentos, no nos platiques los documentos, circúlalos”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidor no le estoy negando”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente los asesores le están dañando, desde cuando le he estado diciendo, tenemos que rescatar a Puerto Vallarta presidente, está a tiempo. Usted representa a la cuarta transformación, debe ser honesto y debe ser transparente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “No, permítame regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Usted es buena persona presidente, no se deje llevar”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Se está extralimitando usted, está metiendo como una cuestión, está metiendo ya al partido y eso no debe de ser”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No señor, yo no estoy metiendo al partido, estoy diciendo lo que prometimos a todos los ciudadanos cuando fuimos a pedir su voto casa por casa en la calle, prometimos un gobierno honesto con tres principios, y entonces le estoy pidiendo como su compañera de ese proyecto que venimos a transformar. Entonces pues si me va a escuchar si, le estoy pidiendo que no se preste, es nada más un grupo el que está afectando a todo Puerto Vallarta, es nada más un grupo que además es ajeno a Puerto Vallarta, usted lo sabe, ni siquiera son Vallartenses, es un grupo el que lo tiene cegado, que lo tiene presidente sin darse cuenta, usted es…no dudo de su calidad moral, de verdad que no, y yo lo quiero proteger y quiero proteger a los Vallartenses y quiero proteger… o sea, por favor hagamos las cosas como se deben de hacer, es más no nos pasen el expediente porque tiene datos delicados si quieren, con que nos pasen la copia, digo perdón, el título original para verificarlo y la cédula es más que suficiente, eso está en transparencia, en la plataforma debería de estar, estoy hablando secretario…no me diga, estoy hablando por favor, y además el que le tiene que dar el uso de la voz, como me acaban de regañar, es el presidente. Entonces yo todavía estoy hablando. Le pido presidente por última vez, que demuestre que somos un gobierno limpio el que usted encabeza, si no nos concede y nos prueba el título, nos pasa el título en original y la cédula, yo definitivamente hago un llamado al presidente de la república a que venga a tomar cartas en el asunto o a quien sea necesario, pero además vamos a tomar en lo personal, no en lo personal, yo como regidora y como parte de este órgano, voy a actuar de manera legal, con cualquiera…a pesar del conocimiento que tenemos hasta ahorita no nos han mostrado, no se ha mostrado, ni se ha probado que el ciudadano Salvador Llamas Urbina cuenta con los requisitos por ley. Si seguimos o quien siga, continúe con esta cortina de humo, o nos vayamos de aquí sin dar solución a esto, está violando el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, incurre también en responsabilidad penal, y se irá también en el procedimiento. Yo no voy a ser omisa de ninguna irregularidad presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante secretario”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si, regidora considero que…bueno, pedimos una, se solicitó una por transparencia el quince de marzo del dos mil veintidós, dice: “Solicito una copia por ambos lados del documento del último grado de estudios profesional del director general Salvador Llamas Urbina ¿si?, y la licenciada Yadira García García contestó: “Que si bien esta área administrativa es la encargada de administrar la informacion requerida, se hace de su conocimiento que tal informacion está en proceso de su integración al expediente, por lo que el actualmente no se tiene en posesión. Esto con el fundamento en el artículo ochenta y seis bis, numeral número uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Yo creo que con esto damos por hecho que no hay un título y yo creo que siga con la iniciativa y vamosle dando paso, porque realmente no hay título”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pido la palabra presidente. Quiero continuar ya con mi iniciativa, en virtud de que ya nos dijo de que no se nos va a otorgar porque tiene…entonces, no nos va a entregar, o sea, no nos van a pasar, ni nos van a mostrar a todos los ediles el título, nada más eso quiero saber, no nos vayamos a otro lado. Estamos en un punto, no se nos va a mostrar…tiene unos asesores que le han hecho tanto daño presidente y se lo he dicho en todas las sesiones, es del mismo grupo que es externo, aunque le dé risa, si ya trae de hecho investigaciones en otros estados, por favor presidente abra los ojos, ellos no quieren a los Vallartenses, usted si, nosotros si, podemos rescatar ahorita, está a tiempo de tomar una decisión y créame que todos los Vallartenses lo van a apoyar y le van a levantar la mano, le van a aplaudir, no nada más todos los Vallartenses, toda la administración pública, lo vamos a apoyar y lo vamos a proteger, pero haga lo correcto presidente, se lo digo de corazón. Si usted en este momento hace lo correcto por favor, totalmente va a tener mi apoyo siempre. Si no nos entregan a todos el título o la cédula original, no queremos copia, yo no quiero copias, yo quiero ver la original y que nos la pasen. Entonces permítanme continuar, o sea, si nos van a decir no entonces voy a continuar con…no nos van a entregar lo que solicitamos para…me dicen cuando me puedan escuchar, no nos van a entregar los documentos que los dieci…bueno, catorce ediles votamos para receso, excepto el presidente y el regidor Salvador…Rodríguez, que votaron en contra para el receso, no nos van a mostrar el documento que se supone que para eso fue el receso y usted dijo que lo vio, si no nos lo van a mostrar por favor dígamelo en este momento para continuar y respetar el tiempo de todos”. El Secretario General: “Regidora en ningún momento le estamos negando la información”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por eso, ¿nos la van a dar si o no?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Solamente le estoy informando lo que marca la ley, nada más”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Nos van a pasar el documento sí o no?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Le estoy dando lectura a los documentos que obran”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Mi respuesta es (Sic), ¿Nos van a pasar el título o la cédula profesional sí o no?, es bien sencilla, no perdamos tiempo, basta de simulaciones”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No son simulaciones”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Entonces dígame, ¿nos va a entregar si o no?, para continuar con mi…ya tenemos mucho tiempo, es más ni hemos comido la mayoría y todavía faltan otros compañeros que quieren presentar una iniciativa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Nada más dígame porque necesito continuar. ¿Nos la va a presentar si o no?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Siempre y cuando se ajuste al marco legal correspondiente”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Entones, ¿no nos la va a entregar?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Siempre y cuando se ajuste al marco legal”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente, ¿no nos la va a entregar?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ya lo dijo el secretario”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, yo le estoy preguntando a usted no al secretario”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Nada más ajustándose a derecho”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Y esto no está?, ¿está violando?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Usted vaya y pida”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ya la pedimos”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Porque cómo es posible que me pida un título original, por favor, esa a lo mejor lo tiene por allá en su casa. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Perfecto. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “La cédula la tiene no sé dónde, por favor”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias presidente. Permítame entonces continuar con mi iniciativa”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Para antes. Estamos revisando en la cédula del gobierno y realmente no tiene cédula el Salvador Llamas”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ya nos dijo compañero”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Y quiero comentarles que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco, los derechos de los regidores son, ahí se equivoca secretario, es solicitar al presidente municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestaciones de servicios públicos municipales…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Artículo veinte”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “…o del estado financiero y patrimonial del municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos, también te he solicitado copias y no me las haz dado…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Es lo que le estoy diciendo, es lo que le estoy diciendo compañero”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “…solicitar y obtener copias certificadas de las actas, así es”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Artículo veinte, es lo que le he estado diciendo desde un principio, por supuesto que tiene la obligación usted de entregar la información que solicito y el presidente y cualquier servidor público de darnos, nosotros es nuestra función, es nuestro trabajo, nos están pagando para eso, estamos cuidando el bienestar de los Vallartenses, no venimos a hacer…o sea, por favor”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “¿Presidente tiene título?, ¿tiene el título de Salvador Llamas?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Tiene que mostrarnos lo que estamos solicitando, porque estamos en una sesión de cabildo y dentro de nuestras facultades como regidores tenemos esa facultad de solicitar y que se nos demuestre, usted dijo que si lo vio y votamos por un receso para que lo trajeran. Entonces bien sencillo, necesito terminar, continuar y terminar, porque hay más compañeros y hay que respetar por favor. No nos van a dar, ¿Tiene título Salvador Llamas Urbina sí o no?. Presidente”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “A ver…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Lo que le puedo decir es de que yo vi el legajo de su expediente laboral, necesito checarlo a fondo más, verdad, pero…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Entonces no tiene?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Necesito checar los expedientes”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “A no, perdóneme, usted tenía antes de tomar nombramiento, voy a continuar, ¿no tiene nombramiento?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continúe con su iniciativa”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No, necesito que me responda. Usted debía saber, usted debía saber que sí cumplía con los requisitos para antes de tomarle protesta. Ay sus asesores, dios mío. Este…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Voy a continuar. No tiene verdad”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Regidora me permite un...”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No me entregaron lo que solicité, no me entregaron lo que solicité”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora le estamos informando lo que obra en el expediente”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Regidora, ¿me permite un segundo nada más para aportar?. Miren es bien sencillo, cuando hay una situación de esta talla pues se requiere tener claridad en las cosas, no divagar. Si yo les pregunto que el licenciado Juan Carlos tiene título y tiene cédula porque es el síndico, pues hay una respuesta de sí o no. Yo le pregunto, ¿tiene título?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Seguro”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Si tiene?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Sí”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Así es tan sencilla una respuesta cuando le preguntan sobre alguien, verdad”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Permítame regidor, ya para continuar con mi iniciativa y darle respeto a los demás. Presidente, síndico, el ciudadano Salvador Llamas…tiene conocimiento de que el ciudadano Salvador Llamas Urbina tiene título o cédula profesional ¿si o no?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “¿La pregunta es no únicamente para el alcalde sino para su servidor?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para los dos”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Yo no tengo conocimiento, no he visto una cédula que lo autorice para fungir como profesionista. No la he visto, ignoro si existe, pero no la he visto”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Ni un título?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “No, no he visto un título”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Perfecto. Gracias síndico. Muchas gracias, tan sencillo. Presidente, no, quiero hablar con el presidente, por favor permítanle hablar al presidente, a todos se los digo en general, asesores, coordinadores, voceros…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Para antes”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No por favor, mi pregunta es al presidente, no secretario…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Pero me está dando la voz el presidente, regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo estoy preguntándole al presidente, yo soy regidora, yo soy edil secretario, no se confunda”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No me confundo, pero él me está dando la voz”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Permítanlo hablar, si lo dejaran a él gobernar de verdad que Puerto Vallarta ahorita sería otro, el profesor tiene calidad moral, él puede sólo, déjenlo gobernar”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Mire regidora, usted se está extralimitando, yo tengo preparación, yo no crea que vengo de arriba, vengo de abajo y le puedo mostrar lo que he hecho en mi carrera de la vida, trabajando con honestidad, no crea que ando engañando a alguien para lograr un puesto, no, la preparación es la que me ha mantenido, porque yo me vendo con mi trabajo, con mi preparación, entiéndame”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y no lo dudo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Entonces no diga que yo no puedo, yo puedo y tengo actividades empresariales, no de ahorita”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Al contrario presidente, usted puede”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Soy asesor de empresas y usted cree que yo no pueda con este puesto, por favor, usted me está menospreciando”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente, ¿puedo continuar?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “No es cierto eso, no confunda las cosas”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Puedo continuar con mi…?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ya tenemos mucho tiempo perdido. Nada más quiero aclararle que a lo mejor escuchó mal, lo que le dije precisamente es que usted puede gobernar sólo, yo no estoy dudando de sus capacidades, si me escuchó le dije: “usted puede, él puede hacerlo sólo”. Yo de usted nunca, no tengo duda de que tiene capacidad y que es un hombre honorable y con valores. Pero lo que si estoy viendo y se lo he dicho muchas veces, muchas veces, es que lo tienen bloqueado y lo tienen muy mal asesorado, y puede ver en los antecedentes de sus asesores, yo antes de tener un asesor vería su trayectoria laboral anterior, si tiene denuncias o investigaciones dudaría de su asesoría, pero bueno, eso ya es cuestión de usted, aunque no tanto porque se supone que es asesor de todos los ediles, los asesores se supone que asesoran a todos los ediles. Entonces, digo se supone porque nunca hemos tenido asesoría, bueno, yo no. Pero voy a continuar, entonces nada más me puede responder presidente, ya me respondió el síndico bien sencillo y bien limpio y bien honesto. Usted tiene conocimiento, usted ha visto o puede afirmar que el ciudadano Salvador Llamas Urbina tiene título y/o cédula, ¿presidente si o no? Nada más por favor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Voy a verificar su expediente más a fondo, entiéndame por favor, yo no lo voy a traer…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Perfecto, hasta ahorita no, hasta ahorita no lo ha visto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Mire, yo firmo documentos de buena fe”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No lo haga”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero le corresponde al oficial mayor verificar todo eso, no crea que yo voy a hacer todo, imagínese que yo voy a investigar, voy a checar documento por documento, si tenemos cuatro mil trabajadores aquí, no por favor”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Claro. Perfecto, no se me entregó, ya lo pedí, no se me entregó. Ahora le digo, le quiero pedir de favor porque ya lo hemos vivido, yo como regidora, si yo lo he vivido como regidora, que me niegan informacion, que se me ha aislado, se ha cometido violencia política desde el inicio de la administración en mi contra y lo tengo fundamentado y lo tengo en la mano, no he querido meter la denuncia porque no quiero dañar al gobierno, pero vaya, si ustedes están diciendo…ahora responsabilizo, voy a decirles porque ahora esto, ahora quieren sacar un chivo expiatorio, al oficial mayor administrativo, parece ser que quieren aventarle algo. Hace rato ustedes dijeron que no competía, o sea, ¿al oficial mayor no le compete ver el título de SEAPAL? ¿no? ustedes lo dijeron, que tiene que ver el oficial mayor. Tengo que dar seguimiento, la verdad por respeto a todos ya basta con esto. ¿Entonces no tiene conocimiento?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No secretario, permítame”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo nada más quiero hacer uso de la voz”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Me la dio el presidente. ¿Porque no voy a hacer…?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿No tiene conocimiento?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ignorándome nuevamente”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Muchas gracias profesor, con todo el respeto, el cariño que le tengo, necesito saber si en su expediente hay un título del ciudadano Salvador Llamas Urbina. Es cuánto. Si o no”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Bien, miren, este es el expediente del curriculum que nos mandaron del organismo público descentralizado, en el vamos a poder encontrar que el ingeniero cumple con lo que se refiere al artículo veintinueve para ser director”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Felipe, mi pregunta es: ¿en ese expediente hay título y cédula del ciudadano Salvador Llamas Urbina, si o no?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Me permiten continuar con el expediente?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No por favor”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Mi pregunta es muy directa, ¿hay o no hay título? Yo creo que le estamos dando vueltas demasiado a un asunto que es sí o no, no hay más”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Nomás para reafirmar”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por favor, necesito terminar mi iniciativa”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Exacto, si”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Ay, perdón compañero, adelante, perdón compañero”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “De hecho es en torno a ello. Yo creo que ella ya puede continuar con los puntos de acuerdo, nomás que aquí hay algo muy importante, el multimencionado director de SEAPAL ha firmado como Ingeniero”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Así es, para allá voy compañero”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Y ese es el detalle, por eso si se requeriría que presentara un documento que lo avale como tal. Pero si exhorto a la regidora para que avancemos con la propuesta, están los puntos de acuerdo muy claros. Podemos continuar. Muchas gracias”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Puedo hacer uso de la voz presidente?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Muchas gracias compañeros. Si, efectivamente estoy de acuerdo con el regidor, tenemos que tener respeto por el tiempo de todos, voy a continuar. Entonces ahorita, hasta ahorita no se entregó, ni se probó que se cumplían con los requisitos para dicho cargo al ciudadano Salvador Llamas Urbina. Bueno. Punto número cinco. Si bien es cierto que en dicho curriculum vitae, se señala que el ciudadano Salvador Llamas Urbina, cuenta con el grado máximo de estudios en la ingeniería en agronomía por el Instituto Tecnológico Superior de Monterrey, se reitera que los documentos idóneos para acreditar el grado mínimo de estudios requerido para poder desempeñar el cargo de director general del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, son el título y/o la cédula federal. También de dicho curriculum vitae se puede establecer nuevamente el citado funcionario público faltó a la verdad, ah no, perdón, eso ya lo había leído ¿verdad?, de su año de nacimiento…ah no, es nuevamente faltó…¿ya lo había leído verdad?, ¿ya lo había leído?, perdón pues es que…cinco y seis ya, entonces vamos con el siete, una disculpa pero pues con el tiempo y todo esto ya se me brincó. Vamos en el punto siete. De igual forma, el servidor público Salvador Llamas Urbina al incumplir con los requisitos contemplados en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL Vallarta, inclusive al estar obteniendo un lucro al desarrollar dichas actividades, estaría incurriendo en la conducta tipificada como delito de ejercicio indebido y el abandono del servicio público, marcado en el artículo ciento cuarenta y cinco, fracción primera, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que texturalmente dice: “Comete…artículo ciento cuarenta y cinco, comete el delito de ejercicio indebido y abandono del servicio, el servidor público que incurra en alguno de los casos siguientes: Fracción una, primera perdón, que ejerza las funciones de su empleo, cargo o comisión sin haber tomado posesión legitima o sin satisfacer todos los requisitos legales, usted nos acaba de decir que no ha visto el título, que no ha revisado, entonces no está, no está, no hay. En el supuesto de acreditarse, en el punto ocho, en el supuesto de acreditarse que los servidores públicos que intervinieron en la expedición del nombramiento a favor del ciudadano Salvador Llamas Urbina como titular del SEAPAL Vallarta, a sabiendo de que no ha acreditado tener la escolaridad mínima, y esto lo hablo por todos nosotros que ya vimos que no la tiene, no nos la mostraron, que…mínima requerida como es el nivel de licenciatura, los servidores públicos podrían haber incurrido en la conducta que es tipificada como delito de abuso de autoridad, señalado en el artículo ciento cuarenta y seis, fracción vigésima dos… vigésima segunda, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dice, se lo voy a leer secretario. Artículo ciento cuarenta y seis, comete el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de los siguientes casos: Fracción vigésimo…tercera perdón, a quien apruebe y otorgue un nombramiento a un servidor público cuando contravenga lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. Punto número nueve, es importante manifestar que el ciudadano Salvador Llamas Urbina en el mes de febrero del año dos mil veintidós, fue nombrado de forma verbal por el ciudadano licenciado en administración de empresas Luis Alberto Michel Rodríguez presidente constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como coordinador de gabinete del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando inmediatamente a ejercer el cargo, y de lo cual ha quedado constancia en diversos medios de comunicación. Punto número diez, cabe señalar que dicho puesto se contempla en los artículos ochenta y ocho y; ciento veinticinco del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más sin embargo, dicha plaza no se encuentra autorizada en la planilla laboral del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicada en la gaceta municipal año uno, número uno, ordinaria, de fecha cero, tres de febrero del dos mil veintidós. Punto número once, con fecha del treinta y uno de mayo del dos mil veintidós dentro del recurso de revisión número dos mil ciento noventa y cinco diagonal dos mil veintidós, promovido ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por sus siglas ITEI, se le tiene por recibido el oficio al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, suscrito por el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado, el licenciado Enrique Márquez Hernández, a través del cual rinde informe de cumplimiento, manifestando en el punto de aclaración dos lo siguiente: “Esta unidad de transparencia, bajo protesta de decir verdad y con adherencia a las respuestas definitivas otorgadas por los sujetos obligados, en concreto al caso que nos ocupa, le manifestamos que si bien es cierto de la existencia de notas periodísticas relacionadas a la presunción de la existencia de la informacion, le manifestamos que si bien es de conocimiento público que el ciudadano Salvador Llamas se le designó como coordinador de gabinete, también es cierto que no se percibe sueldo por parte del honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que no figura dentro de nuestra nomina, es por lo que no se generó tal nombramiento, no se generó tal nombramiento. Sin embargo y en aras de no vulnerar su derecho de acceso a la información pública, es que se le aclara que el puesto al cual se hace alusión se le concedió mediante un cargo honorífico, tal cual se desprende de las respuestas emitidas por las áreas generadoras, poseedoras y administradoras de la información en cuestión; es el anexo once que cuentan todos ustedes compañeros. Le voy a mostrar para…porque veo como que no habían leído varias cosas presidente. Si, aquí está, es el once. Y aquí les voy a mostrar, son oficios expedidos por el oficial mayor y la secretaria particular del presidente, donde declaran que no existe en físico nombramiento alguno como coordinador de gabinete, o sea, no existe el nombramiento, no hay nombramiento como coordinador de gabinete, no hay y voy para allá, déjenme acabar, que ya tenemos prisa todos, se me hace. Si, hambre verdad, unos taquitos, bueno, nos aguantamos. Punto número doce, en virtud de lo anterior se puede observar que de manera flagrante, el ciudadano Salvador Llamas Urbina violenta y transgrede los requisitos contemplados en los artículos dos, tres, cinco, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos uno, tres, cuatro, ocho, nueve, diez y once del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al ejercer el cargo de coordinador de gabinete del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin contar con nombramiento respectivo. Punto número trece, al revisar la Ley para los Servidores Públicos, que seguro es lo que va hacer secretario, se la voy a leer, al revisar la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto de Puerto Vallarta, Jalisco, nos podemos dar cuenta que en dicha normativa, no se contempla los nombramientos honoríficos para los servidores públicos, no existe ese nombramiento, quiere decir, a todo esto, que el ciudadano Salvador Llamas Urbina dentro del ayuntamiento no existe, no tiene nombramiento, no es autoridad, no existe su cargo, no hay coordinador de gabinete. Punto número catorce, en ese tenor, dicho servidor público nuevamente presuntamente estaría…me pone nerviosa cada que pasa detrás de mí su asesor, en ese tenor dicho servidor público nuevamente presuntamente estaría desarrollando las conductas que son tipificadas, como el delito de usurpación de funciones públicas y, -lo repito-, presuntamente estaría desarrollando las conductas que son tipificadas como el delito de usurpación de funciones públicas o de profesión y el uso indebido de uniformes e insignias, contemplado en el artículo ciento setenta fracción segunda del Código Penal para el Estado de Jalisco, que textualmente dice: Artículo ciento sesenta, “se impondrá de un mes a tres años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, fracción primera, al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter e intente ejercer alguna de las funciones correspondientes”. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo treinta y siete en su fracción séptima y el diverso artículo doscientos veintidós del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito recordarles compañeros que como integrantes de este órgano máximo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos la obligación de cumplir con las disposiciones federales, estatales y municipales en el desempeño de nuestras funciones; así como denunciar la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito. Artículo doscientos veintidós, deber de denunciar, toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito, está obligado a denunciarlo ante el ministerio público y en caso de urgencia, ante cualquier agente de la policía. Ya todos estamos en este supuesto, porque acabamos de ver que no cuenta. Bueno, me voy a permitir brincarme el marco normativo para hacerlo más, menos largo, menos extenso. Y voy a pedir por favor si me pueden pasar el video número dos, si pueden correr el video número dos, Tony. Que si puede dar autorización para que corra video, me está esperando Tony para que le dé autorización para que corra el video. Dice que adelante. Y le reitero mi apoyo total alcalde, nada más dese cuenta que quise ayudar. Ah sí, va a hacer falta el micrófono verdad Tony, para que se escuche fuerte. Y si nos hacen el favor de prender el aire, que tenemos calor”. ---------------------------------------------------------------------------- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte de la C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero. ------------------------------------------------------------------------------------------ La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Bueno, pues estamos viendo que esto, compañeros, presidente, que esto es un asunto que ya está…ya está denunciado el señor, este asunto ya está a nivel nacional, vimos que es Televisa, ha estado…bueno, es un tema grave presidente. Todo esto aunado y recordándoles el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, voy a proseguir a lo siguiente: Puntos de acuerdo. Primero, se instruye al síndico municipal para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor municipal, titular del órgano interno de control de este honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; ante el contralor titular del órgano interno de control del Sistema de los Servicios Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta y ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco; en contra del servidor público el ciudadano Salvador Llamas Urbina, quien actualmente desempeña los cargos de coordinador de gabinete del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y titular del Sistema de los Servicios Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Jalisco…de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito en el ejercicio de sus funciones. Segundo, se aprueba…se apruebe exhortar al Presidente Municipal, licenciado en administración de empresas, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de conformidad con las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos cuarenta y siete fracción treceava y; cuarenta y ocho, fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siete del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por siglas SEAPAL Vallarta, artículo uno y quinto en su fracción cuarta, dieciséis, diecisiete, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, y los diversos artículos once, setenta y siete, setenta y ocho, ochenta y cuatro y, ochenta y nueve, del Reglamento Interior del Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, cese de sus funciones en este instante al ciudadano Salvador Llamas Urbina, al existir motivos razonables de la pérdida de confianza. Lo cual me gustaría también someter a su aprobación compañeros por la relevancia del asunto para que sea votada”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Gracias. Miembros integrantes del cabildo nada más quiero que quede asentado en actas que dentro del currículum que nos hicieron llegar del organismo público descentralizado, obra una constancia por parte de la Universidad Cuauhtémoc de la Ciudad de México que dice así: “Asunto, constancia de proceso de título. A quien corresponda, presente. El que suscribe director jurídico de la Universidad CUCS Campus Cuauhtémoc, hace constar que el ciudadano Salvador Llamas Urbina, actualmente se encuentra en proceso de titulación de la Licenciatura en Economía, toda vez que acreditó el cien por ciento de los créditos de la carrera, con reconocimiento de validez oficial de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo veinte, cien, seis, ochenta y ocho de fecha dos de junio de dos mil diez, en el periodo comprendido de septiembre de dos mil once a agosto de dos mil catorce. Se extiende la presente a petición del interesado con carácter exclusivamente informativo y para los fines legales a que haya lugar, a veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete. Atentamente maestro Salvador García Trujillo. Director jurídico. De igual forma que en los documentos anteriores, este documento se encuentra…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Secretario nada más, perdón que te interrumpa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Nada más…¿Puedo hablar?”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Nadie te pidió esa información…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame regidor, por moción de orden, este…permítame por favor”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “La regidora está pidiendo que se vote su iniciativa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si nada más permítame esta moción regidor. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Hay que agotar el turno de la regidora para que se vote”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Es que tiene relación, permítame por favor. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Ya lo que sea, ese asunto ya lo pasamos”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame por favor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Permítanle entonces, vamos por partes”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como les comentaba, se encuentra también aquí certificada por el señor José Juan Gabriel Salcedo Angulo”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Secretario gracias por apretarle más la cuerda”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Permítame usted”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Moción de orden”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias por apretarle más la cuerda, moción de orden le pido. Yo estoy en mi…en mi iniciativa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame por favor regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Vamos a votación, gracias”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Mire, yo nada más quiero que quede…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias por apretarle más la cuerda”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo nada más quiero”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Nos está comprobando que el señor Salvador Llamas Urbina no cuenta con título porque está en proceso y ha firmado como ingeniero, cometiendo así un delito penal por lo cual no puede ser funcionario público”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora nosotros no somos la autoridad judicial…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Usted nos lo acaba de afirmar, por lo que…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “…para fincar algún tipo de responsabilidad penal”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pues no, pero somos municipal”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Somos administrativos…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para iniciar…no me esté interrumpiendo secretario por favor”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Es que yo estoy hablando pero usted interrumpió regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No secretario, no”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo tenía el uso de la voz, por favor tenga moción de orden”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Nos podemos ir…solicito que se vaya a votación”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Presidente ya a votación”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Para que se apruebe el punto de acuerdo”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Déjeme terminar, permítame terminar”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “El secretario está hablando déjenlo que termine, por favor”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo nada más quiero que quede asentado en actas y que tengan conocimiento ustedes, que de acuerdo a lo que menciona la regidora Carla Esparza, el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable del SEAPAL, dice claramente así: “El director general será designado conforme el artículo siete fracción tercera del presente ordenamiento y deberá cubrir los requisitos siguientes: tener escolaridad mínima a nivel licenciatura. Y con este documento se comprueba que efectivamente el director cuenta para poder llevar a cabo el cargo de director general. Esto es lo que únicamente se refiere a materia administrativa”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Oye, ¿entonces no es ingeniero?, ¿es abogado?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permíteme regidor por favor. Si hay una situación de carácter penal, pues se tiene que ventilar en las instancias correspondientes. Pero a lo que corresponde aquí, en materia administrativa, pues si cumple”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Secretario por eso estoy instruyendo aquí, o sea, ¿si me escuchó?”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “¿Podemos ir a la votación por favor?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy pidiendo se someta a votación para que se apruebe esto que acabo de leer, ¿si? Él ya se probó que está cometiendo un delito”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante síndico”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “De la lectura de los antecedentes y exposición de motivos de la iniciativa de la regidora Carla Esparza Verenice, solamente y en caso de encontrarse como constitutivos hechos delictuosos, sugiero una modificación a su punto de acuerdo primero. Su punto de acuerdo número uno o primero, lee lo siguiente: “Se instruye al síndico municipal para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor municipal interno… perdón, ante el contralor municipal titular del órgano interno de control de este honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”. Esto que acabo de leer justamente, yo propongo se elimine, porque realmente esta facultad no es del síndico, es ante el titular…como usted lo señala ante el contralor, digo, ante el titular del órgano interno de control del sistema de los servicios de SEAPAL. Eso es lo que me atrevo, digo, eso es lo que sugiero de entrada”. La regidora, C. Carla Helena Castro López: “Presidente, ¿me puede dar la palabra por favor? Llevo rato”. La regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Síndico ¿quién es el representante legal del Ayuntamiento?”. El Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “El síndico”. La regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias”. La regidora, C. Carla Helena Castro López “Presidente, ¿puedo hablar?, llevo rato levantando la mano”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ahorita está hablando el síndico. Adelante”. El Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “He concluido, mis compañeros regidores tienen la voz”. La regidora, C. Carla Helena Castro López: “Por favor presidente, ¿me da el permiso?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La regidora, C. Carla Helena Castro López: “Secretario, hace un momento nos acaba de decir que está en trámite de licenciatura. Dentro de los documentos que nos acaba de entregar la licenciada Carla Verenice viene el currículum vitae, todos lo tenemos ¿estamos de acuerdo?. Y contestaron que el grado máximo de estudios que tiene Salvador Llamas Urbina es ingeniería en agronomía por el Instituto Tecnológico Superior de Monterrey, no la universidad que usted acaba de mencionar, y no la carrera que usted acaba de mencionar, papelito que se sacó por la instancia correspondiente que es transparencia ahí en SEAPAL. Eso es punto número uno; punto número dos, se puede solicitar la informacion de la cédula profesional en la página de gobierno de la nación, se puede pedir en cualquier momento ¿eh?, cualquiera de nosotros se puede meter en este momento a su celular y solicitarla, ¿y qué cree?, no existe, y lo acabo de solicitar hace unos minutos, no existe. Y acaba de mencionar, entonces que ¿transparencia nos está mintiendo? Resulta que ahora es otra universidad y es otra carrera”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “¿Puedo?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante secretario”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora, yo solamente estoy dando fe de los documentos que nos entregaron y estoy dando fe que efectivamente conforme lo señala el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico del SEAPAL, el director si cumple con lo que está presentando. Si existe algún tipo…”. La regidora, C. Carla Helena Castro López: “Pero está firmando como ingeniero, no como licenciado”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Permítame, esto es lo que obra regidora, si hay algún tipo de responsabilidad en materia administrativa, pues corresponderá conocer al órgano de control disciplinario. Pero ya una responsabilidad de tipo penal pues le corresponde a la fiscalía. Entonces debemos…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pero lo debe iniciar el contralor. Es que ya tenemos prisa, ya queremos que se someta a votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Es que tenemos que…tenemos que ver como es el trámite legal correspondiente, no podemos actuar fuera de nuestra competencia”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Bueno, aquí hay un elemento muy claro en los puntos de acuerdo, que se pueden desahogar y darle legitimidad y esencia a este pleno. Yo creo que tenemos que tomar estas cosas en serio, yo creo que estamos ante la oportunidad de dignificar la labor que estamos haciendo como Municipio. Yo exhorto a que vayamos y a conciencia votemos esta situación, aquí lo menciona claramente la regidora, en virtud de todo esto yo creo que si hay una pérdida de confianza, porque hay una serie de acciones que demeritan su actuar. Es cuanto”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Me gustaría hacer una última moción. Bueno, a partir de hoy cualquier cosa que me suceda a mí, a mis familiares, a mis pertenencias, culpo directamente al ciudadano Salvador Llamas Urbina, esto porque una compañera regidora me comentó que la amenazaron. Es cuanto”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “También si me permite hacer uso de la voz. Bueno, esto lo iba a mencionar al final, ahorita vamos a someter a votación, pero evidentemente también quiero hacer responsable al ciudadano Salvador Llamas Urbina, de cualquier cosa que me suceda a mí, a mi familia o a mis bienes. Y viendo lamentablemente la postura presidente de usted, también lo sumo a esta responsabilidad, si algo llega…y además de constantes actos de violencia que se han suscitado en mi contra desde el inicio, también lo incluyo a usted lamentablemente, porque sé y veo que está cegado, yo sé que usted es una buena persona pero sus asesores dan miedo y más…no sé quién es el señor de blanco que está atrás de usted, secretario ¿me puede decir quién es el señor de blanco que está atrás?, porque no ha dejado de verme horrible y no sé qué tiene que hacer aquí. ¿Qué es el señor? ¿el señor que cargo tiene?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No tengo el gusto de conocerlo”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿No sabe? ¿Es de seguridad del profe?, ¿usted lo conoce?”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Bueno, lo que pasa es que las audiencias son públicas regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy preguntando algo, ¿lo conoce?, ¿conoce usted al señor de blanco que está atrás de usted?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero que tiene que ver?”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Le estoy preguntando porque estamos en salón de cabildo. ¿Lo conoce? Es una pregunta”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora, moción de orden”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Bueno, pues el señor no sé, no me quiere responder, no sé porque, no tiene nada de malo que diga que anda siempre acompañándolo a usted, a lo mejor es seguridad, pero no ha dejado de verme, intimidarme y voltea y tengo fotos, y hay videos de todo lo que ha hecho. Lamentablemente tengo que responsabilizar también a usted alcalde, al ciudadano Salvador Llamas Urbina, así como al licenciado en administración de empresas Luis Alberto Michel Rodríguez, los hago públicamente responsables y voy a fiscalía a hacerlo, los hago públicamente responsables si algo me sucede a mí, a mi familia o a mis bienes, y además quiero aclarar que si siguen dando de baja a mi personal o no reinstalan a las personas que han corrido, que han destituido por trabajar conmigo y usted sabe los nombres, y lo hemos hablado varias veces y no los han restituido únicamente por el hecho de ser personas que trabajan y me ayudan a que este municipio funcione, me los están dando de baja, hostigándome y diciéndome que a cambio de que sea omisa de lo que está pasando a lo mejor me los restituyen. Si siguen cometiendo actos de violencia política en mi contra y a cada personal que me den de baja u hostiguen también, lo voy a incluir en la denuncia de violencia política que tengo ya a punto de ingresar. Presidente, es cuanto”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora y miembros integrantes del Ayuntamiento…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y solicito ya que se vaya a votación por respeto a los demás, por favor”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Nada más en el punto…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Secretario es que tú nada más dices puros chismes, ni siquiera sustentas lo que dices con documentos”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Yo creo que haya respeto, no regidor”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por eso respétanos dándonos los documentos de lo que dices”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidor, es que no le estoy negando los documentos, le estoy diciendo porque no se los puedo entregar”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pásanos la copia de los estudios de economía que tiene el…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por favor ya es una…”. La C. Regidora Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Podemos pasar a la votación por favor”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Es una iniciativa y ya solicité que se someta a votación”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Presidente puede por favor poner moción de orden y hacer lo que corresponde en la sesión”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Vamos a leer ahí un artículo, permítame”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Nada más para que sepan lo que dice el artículo cuarenta y ocho de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. El presidente municipal tiene las siguientes facultades: “Nombrar y remover a los servidores públicos municipales, cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento de acuerdo al reglamento respetivo”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Por…”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Perdón. De aquí al aprobar el numeral segundo nos estamos excediendo, eh. Nada más lo ponemos sobre la mesa”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Solo es un exhorto”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Precisamente por eso estoy solicitando…”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Nosotros vamos hacer un exhorto al alcalde para que remueva a Salvador Llamas, nosotros no lo vamos a remover”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “A ver, espérame”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Y obviamente vamos a respetar su decisión, porque…”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Pueden por favor ya someter a votación”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “O sea, lo que él decida, nosotros vamos a exhortarlo, pero él puede determinar efectivamente. En este caso nosotros nos desvinculamos de las posibles responsabilidades judiciales y jurídicas de esta decisión, por eso lo exhortamos en ese sentido. No nos hacemos responsables de lo que implica en este caso”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo solicito nuevamente…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como ya hubo una denuncia, como ya hubo una denuncia, que sea la autoridad judicial la que determine, no nos adelantemos, nada más”. La regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No presidente, usted tiene conocimiento ya que el Ciudadano Salvador Llamas…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Usted o quien presentó la denuncia, yo les pido que esperemos la resolución de esa denuncia, no nos adelantemos”. La regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “No señor, yo solicito que se someta a votación y se aprueben estos puntos de acuerdo de la iniciativa que su servidora presentó, nada tiene que ver la otra denuncia que hay, necesito…usted ya sabe y todos aquí sabemos que existe un delito porque firmó como ingeniero. Punto número uno, en SEAPAL firmó como ingeniero sin serlo, es un delito federal. Punto número dos, está como coordinador de gabinete, no existe, no hay, y además me dijeron que estaban dando de baja mi personal porque no hay dinero. Entonces no podemos abrir tampoco el espacio para un coordinador de gabinete ni nada de esto. Solicito por favor ya respeto a todos y se someta a votación mi iniciativa, de lo contrario quede asentado nuevamente que se está incurriendo en violencia política y violencia laboral. Pero además necesitamos todos los regidores que se nos respete, somos ediles profesor, o sea, los dieciséis gobernamos, usted efectivamente encabeza, preside y ejecuta, pero no nos menosprecie, no nos han dado nuestro lugar nunca, no nos han respetado, está aquí el síndico que es el representante legal y ni siquiera…o sea, por favor. Solicito…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Yo voy a esperar regidora a que la autoridad judicial determine, dado que hay una denuncia de por medio, nada más, es lo que le puedo decir”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “No presidente, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta…Municipal del Estado de Jalisco, en el titulo tercero, de las autoridades municipales, capitulo uno, del presidente municipal, artículo cuarenta y siete, dice: “Corresponde al presidente municipal la función ejecutiva del Municipio. Tiene las siguientes obligaciones: Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, y que cree “Somos el Ayuntamiento”. Así es de que le estamos instruyendo a que someta a votación”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Así es. Además otra cosa, es una iniciativa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidor, tiene razón regidor, nada más que hay una cuestión, hay que leer el artículo completo y dice: “Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Y esto no se apega a la ley, es una iniciativa”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Esto es una iniciativa”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy solicitando que mi iniciativa se vaya a votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora, por favor déjeme terminar”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Esto está fuera de la ley? No señor, necesito terminar”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Es un exhorto”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “A ver”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “No es la destitución, es un exhorto secretario, es lo que se está poniendo en la mesa”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Lo que se denuncie la autoridad determinará, no usted, ni el presidente, quien le corresponde”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Respeten a la regidora Carla y pongan a votación su iniciativa”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidor moción de orden”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aquí a todos se les da su lugar, no estoy enojado”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Okey, nomás lo que pasa es que lo que está refiriendo la regidora son puntos resolutivos y no habla de exhorto, entonces si ustedes fíjense en los puntos resolutivos, los que leyó la regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Es una iniciativa secretario, es una iniciativa. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “No es exhorto”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Solicito que se vaya a votación. Es una iniciativa y solicito que se…de que habla”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Es una iniciativa…”. El regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Nos vamos a ir a votación y vas a hacer tu chamba de ponerlo a votación y dejar de decir chismes que no es tu chamba”. La regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “De lo contrario voy a solicitar –como ya lo dije una vez secretario- y está asentado, por desacato también sea destituido de sus funciones. No se me ha entregado la información que he solicitado desde noviembre que es lo de las…¿quiere que lo saquemos otra vez?, lo de las villas navideñas, la pista de hielo…no se nos ha dado informes de la auditoría, no se nos ha dado informes de lo que hay en tesorería, por favor. Someto a que se vaya a votación. Tenemos y exigimos se nos respete nuestros tiempos a nosotros y a todos los compañeros. Por favor, haga valer ya el orden síndico por favor”. El Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “¿Me permite el uso de la voz señor presidente?. Yo solamente insisto en esa adecuación del punto de acuerdo. No estoy en desacuerdo con lo que he escuchado de la regidora Carla Verenice Esparza, solamente se trata de seguir las formas legales correspondientes, los canales correspondientes. Una vez más, al ayuntamiento como tal no le corresponde hacer este cese, pero sí ejecutar justamente…sí le corresponde al presidente ejecutar las resoluciones del cabildo. Yo nada más lo que afirmo es que debe de hacerse por los canales correctos y yo insisto que es el órgano de control interno de SEAPAL quien se debe de hacer cargo, pero lo sometemos a votación”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Que se sustituya”. La regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por eso dice, de hecho aquí dice, perdón, no, no, déjeme decirle, es que aquí mire dice, en el primero dice: “Se instruye al síndico municipal para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente las formales denuncias ante el contralor. O sea, usted es el representante legal, entonces usted deberá iniciarla en contraloría precisamente, que es quien le compete iniciar las denuncias penales y todo, ante el contralor municipal por lo del nombramiento, permítame ya secretario, ya habló mucho, y contralor de SEAPAL. Es lo que estamos solicitando, que inicie, como usted es el representante legal, usted debe de iniciar el procedimiento. Por favor, vuelvo a solicitarle presidente, respeto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Mire”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy hablando presidente por favor, también deme respeto, no, no presidente, y no se ría, no se esté burlando de mí, van varias veces que lo hace. Yo lo respeto y le exijo respeto presidente, no somos su burla, somos ediles”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Bueno, yo creo que la iniciativa de la regidora Carla está bien planteada porque usted es el representante legal. Entonces yo pido que ya se someta a votación”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “También yo por favor”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Realmente el que no quiera votar a favor, pues que no vote. Así, vámonos viendo ya, presidente”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Exactamente. Si la votación se va a favor, pues ya lo que se tenga que hacer. Nada más les vuelvo a recordar el artículo doscientos veintidós del código, compañero Salvador Rodríguez, el artículo dos, veintidós, Salvador Rodríguez, José Rodríguez, Salvador, ya traigo aquí a Salvador, José Rodríguez, el artículo doscientos veintidós del Código Nacional de Procedimientos Penales, que dice que toda persona que sepa de una posible responsabilidad penal o delito y haga caso omiso de denunciar, es responsable también. Les recuerdo a todos aquí presentes. Y yo vuelvo a reiterar, porque me está viendo muy feo ese señor y he tenido varios ataques que lo hago responsable. Por favor que se vaya a votación y ya”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Regidora a sus órdenes”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Atendiendo, para que no haya una falla en el procedimiento, que sea el contralor, o sea, que el acuerdo se modifique para que diga que sea el contralor quien inicie, porque es a quien le corresponde, no al síndico”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Es lo que solicito”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Que se haga esa modificación”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Es correcto”. La regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “El de SEAPAL, obviamente el de SEAPAL, y el de aquí por haber ejercido funciones sin existir un cargo como tal y están las pruebas en diversos medios. Hay dos casos diferentes en dos lugares diferentes que deben de realizar e iniciar los dos contralores, en SEAPAL y el municipal. Y reitero, también se solicita el cese en este momento a votación de todos, del…bueno, van a iniciar el procedimiento, pero como está en un periodo, está investigado, está con denuncias, está… creo yo presidente que usted debería de hacer consciencia y rescatar el…ahora sí que el honor de nuestra transformación y cesarlo de manera provisional, aunque sea en lo que avanzan las denuncias, porque es conflicto de intereses el que esté dentro. Es cuanto. Vamos a votación”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sí, como dicen los puntos de acuerdo, nada más haciendo la modificación de que no sea al síndico municipal, si no al contralor. Así quedan los dos puntos de acuerdo, que se someta a votación”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Estoy de acuerdo, que se indique que se instruya al contralor municipal y al contralor municipal (sic), a los dos. Que así quede en ese sentido el punto uno y dos”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Regidora”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por favor podemos someterlo a votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Nada más para informar a este pleno, que lo que se refiere al cese no es posible plantearlo de esa manera porque el servidor público sí tiene lo que es el derecho de audiencia conforme lo marca la ley”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Por eso dije, por eso aclaré que no se puede hasta que se haga el procedimiento, pero el presidente ya tiene conocimiento, ya tiene las pruebas, y por eso dije de una manera moral, yo si fuera él, le pediría al ciudadano Salvador Llamas Urbina que cese de sus funciones de manera temporal, que se retire en lo que procede o dictaminan las autoridades, porque si no sería conflicto de intereses para el municipio, aparentemente. Que se suspenda”. El C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “La responsabilidad laboral le corresponde al síndico municipal”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Exactamente, que se suspenda las funciones del ciudadano Salvador Llamas Urbina”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Le faltaría el derecho de audiencia”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Yo sé que tiene derecho de audiencia”. El C. Regidor Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Considero que este pleno tiene la facultad para hacer un exhorto, y el presidente determinar el curso legal que le va a dar”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “El presidente sabrá lo que hace. Perfecto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, entonces regidores, regidoras, síndico, les propongo que esto se gire el exhorto para ver el caso de Salvador Llamas Urbina como director de SEAPAL”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Que se vaya a votación por favor”. El regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta: “Que se apruebe tal cual como lo presentó la regidora, nada más haciendo el cambio de la modificación del contralor”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está bien, así es”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Vamos a votación para que se apruebe ya”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstenciones?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, porque la regidora Sarita por cuestión de salud se tuvo que retirar”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstención. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente iniciativa”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Antes que nada muchísimas gracias compañeros, muchísimas gracias a todos por todo su apoyo y yo sé que esto de aquí en adelante va a cambiar el puerto, ahora sí que los Vallartenses nos lo van a agradecer y nosotros también lo vamos a agradecer. Gracias a todos por su apoyo”. --------------------------------------------------------------------------------------------- **7.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ---------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. 1.** En el mes de mayo del año 2022, en entrevista otorgada al C. Miguel González Guerra, reportero de los medios de comunicación Tribuna de la Bahía y CPS Noticias Puerto Vallarta, el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento, manifiesta que:“*Se les está dando un permiso en la Plaza de Armas pero es en apoyo al DIF, Cultura les da la autorización de ocupar el espacio y ellos están solicitando el apoyo como DIF, porque están bajos de fondos y es una manera de apoyar al DIF y ellos apoyan a los comerciantes. Bueno, pero estos son fines totalmente no comerciales, más que nada es como apoyo, nada más, son altruistas, por eso están manejados por el DIF, pero en base a la cuestión económica nosotros no damos ese tipo de permisos”****.* 2.** En virtud de dichas declaraciones, es importante señalar, que los artículos 4 y 37 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, prohíben tajantemente la presencia de puestos fijos, semifijos o rodantes, así como que no se autorizan exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil. Por lo que, los servidores públicos que transgredan dichos numerales incurren en responsabilidades administrativas y laborales. ***Artículo 4.-*** *Por ningún motivo se permitirá en El Malecón, La Plaza de Armas, El Malecón de la Marina y La Plaza Aquiles Serdán la presencia de puestos fijos, semifijos o rodantes, ni la actividad de comerciantes ambulantes o no domiciliados.* ***Artículo 37.-*** *No se autorizará en El Malecón, La Plaza de Armas, La Plaza Aquiles Serdán ó El Malecón de la Marina exposiciones, tianguis ó vendimias de naturaleza mercantil.* **3.** El artículo 36 del Reglamento antes citado, establece que la autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, por lo que dichos organismos y dependencias, deberán solicitar el permiso correspondiente al menos con 15 de días de anticipación. ***Artículo 35.-*** *En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.* ***Artículo 36.-*** *La autoridad municipal podrá autorizar la celebración de Kermesses ó vendimias en La Plaza de Armas a los organismos y las dependencias cuyo objeto sea el beneficio social, mismas que deberán solicitarlo al menos con 15 de días de anticipación.* 4. En ese tenor, de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el diverso, 35 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, las autoridades municipales competentes para otorgar las autorizaciones correspondientes, son, el Director de Padrón y Licencias, y el Cabildo de Puerto Vallarta. ***Artículo 35.-*** *En ninguna circunstancia podrá acordonarse La Plaza de Armas ni impedir la libre circulación por ella a los transeúntes; salvo en aquellos casos especiales que sean autorizados por el Cabildo.* 5. No es menos importante señalar, que de conformidad con lo que se plasma en el numeral 6 del Reglamento Municipal para el uso de el Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, el C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, única y exclusivamente puede otorgar autorizaciones en coordinación con el Director de Padrón y Licencias para que los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas trashumantes realicen sus actividades en los lugares señalados en el reglamento antes citado. ***Artículo 6.-*** *Los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas trashumantes que deseen realizar sus actividades en los lugares aquí señalados, deberán obtener previa autorización del Departamento de Cultura, Recreación y Actividades Cívicas, en coordinación con La Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos.* De lo anteriormente expuesto, se puede determinar que existen indicios de que el Servidor Público, C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, presuntamente se ha tomado atribuciones que no le corresponden; motivo por el cual solicito a este Honorable Pleno, requerir a dicho funcionario público, para que de conformidad a las atribuciones que le otorga el artículo 41 fracción III, del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento. Artículo 41. Son atribuciones del Director, las siguientes: III. Dar contestación oficial a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares; Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, requerir al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, a dar contestación oficial, al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias, en el cual manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que por su conducto, se notifique al C. Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que comparezca en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, a dar contestación oficial al señalamiento realizado por el Mtro. Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento. ATENTAMENTE. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------- El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “El siguiente es el regidor Francisco”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si, solicito…quiero pasar un video, este…antes de la iniciativa. ¿Presidente nos autoriza pasar un video?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Gracias. Listo Tony”. ----------------------------------------------------------------------------------------------- A continuación se realiza la proyección audio visual de un video por parte del Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “En mi carácter de regidor me permito presentarles ante su distinguida consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio,que tiene por objeto solicitar al pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al ciudadano Luis Jesús Escoto Martínez, director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, comparezca ante el órgano máximo a dar contestación oficial al señalamiento realizado por el maestro Luis Enrique Hurtado Gomar, director de padrón y licencias, en el que manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos y rodantes de la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. Puntos de acuerdo.Se aprueba requerir al ciudadano Luis Jesús Escoto Martínez, director del Instituto Vallartense de Cultura, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento comparezca ante su órgano máximo, a dar contestación oficial al señalamiento realizado por el maestro Luis Enrique Hurtado Gomar, director de padrón y licencias, en el que manifiesta que quien ha otorgado los permisos para la instalación de puestos fijos, semifijos, rodantes en la Plaza de Armas, ha sido el Instituto Vallartense de Cultura. Segundo, se instruye al secretario general, para que por su conducto se notifique al ciudadano Luis Jesús Escoto Martínez, Director del Instituto Vallartense de Cultura, para que comparezca en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, a dar contestación oficial al señalamiento realizado por el maestro Luis Enrique Hurtado Gomar, director de padrón y licencias. Yo platiqué con el maestro y él realmente si sabe…este…el reglamento que prohíbe…este…en la plaza de armas la instalación de puestos semifijos por lo que él no dio, él no dio…este…los permisos, por lo que estamos solicitando que venga el director de cultura para que nos diga en base a que, en que reglamento o donde encontró o cuáles son sus funciones como para dar este tipo de…de… por lo que propongo a votación el que se venga el director de cultura aquí en la próxima sesión”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, quienes estén a favor de la iniciativa del regidor Francisco Sánchez Gaeta, levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Dé cuenta de la votación regidor (Sic)…secretario”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Son quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Y también se retira el regidor Diego por cuestión de asuntos personales”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------------------------------------- **7.5.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al Lic. Roberto Ramos Vázquez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho organismo, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: ---------------------------------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, requerir al Lic. Roberto Ramos Vázquez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho organismo, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. 1.** En el mes de julio del año 2022, en los medios digitales de comunicación Notiespacio PV y Vallarta Independientes, se dio a conocer que el Sistema DIF de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene un adeudo aproximado de 36 millones de pesos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **2.-** Motivo por el cual nos dimos a la tarea de corroborar dicha información. Pudiendo obtener vía información publicada en la Página Oficial del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el reporte de Situación Financiera de Adeudos de las Entidades Públicas Patronales corte a la Primera Quincena de Junio del 2022, generado el día 22 de junio del año 2022, en el cual se señala que la Entidad Publica Patronal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, tiene un total de 54 quincenas vencidas, consistiendo el monto del adeudo en $37,843, 193.93 y se encuentra en proceso jurídico. Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba, requerir al Lic. Roberto Ramos Vázquez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho organismo, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente iniciativa”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “En mi carácter de regidor me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio,que tiene por objeto solicitar al pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar requerir al licenciado Roberto Ramos Vázquez, director general del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, para que en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, comparezca a este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho organismo, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Punto de acuerdo. Único, se aprueba requerir al licenciado Roberto Ramos Vázquez, director del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, comparezca ante este órgano máximo, para que informe el estado del adeudo que tiene dicho órgano ante el Instituto de Pensiones del Estado. ¿Por qué lo señalo? Porque el DIF tiene un proceso jurídico con el tema de pensiones porque no ha estado pagando, entonces se me hace algo extraño porque conozco al licenciado Roberto, sé que es una persona capaz, por lo que sí quiero que nos explique aquí al pleno que es lo que está pasando realmente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Francisco Sánchez Gaeta, levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tiene catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. --------------------------------------------- **7.6.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar instruir al Síndico Municipal, para que inicie el procedimiento de Responsabilidad Laboral, y presente la formal denuncia ante el Contralor Municipal, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en contra del servidor público C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, quien actualmente desempeña el cargo de Tesorero Municipal por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos.-------------------------------------- **H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PRESENTE. FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto, lo siguiente: **1.**- Solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**,** se sirva aprobar, instruir al Síndico Municipal, para que inicie el procedimiento de Responsabilidad Laboral, y presente la formal denuncia ante el Contralor Municipal, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en contra del servidor público C.P. Manuel de Jesús Palafox, quien actualmente desempeña el cargo de Tesorero Municipal por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. **2.**- Se exhorte al Presidente Municipal, L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez**,** para que de conformidad a las facultades y obligacionesque le otorganlos artículos 47 fracción XIII y 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 fracción IV, 16, 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos artículos 11, 77, 78, 84 y 89 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que cese de sus funciones al C.P. Manuel de Jesús Palafox, al existir motivos razonable de la pérdida de confianza, ya que el mismo ha sido omiso en cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. 1**. En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de mayo de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por su servidor Francisco Sánchez Gaeta, Regidor Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, iniciativa que tiene por objeto, solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva autorizar, se cite para la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, al Mtro. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal, para que rinda el informe semestral del estado que guardan las finanzas públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **2.** En dicha Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de mayo de 2022 dos mil veintidós, se aprobó por parte del cabildo de Puerto Vallarta, instruir al C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, para que realice una reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, a efecto de que rinda el informe que señala el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3. En ese orden de ideas el C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, mediante acuerdo número Pleno 140/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, notifica al C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal; y al C. Medico Francisco Sánchez Gaeta, que *“en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebra en día 31 treinta y uno de Mayo de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Francisco Sánchez Gaeta, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se cite para la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, al Mtro. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, Tesorero Municipal, para que rinda el informe semestral del estado que guardan las finanzas públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 113 del Reglamente Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite: Se instruye al Secretario General, para que realice una reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, a efecto de que rinda un informe trimestral del estado que guardan las finanzas públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de dar seguimiento a la presente iniciativa de acuerdo edilicio propuesta por el C. Regidor Francisco Sánchez Gaeta”.* **4.** En virtud de lo anterior, el C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, ha sido omiso, en dar cumplimiento a la instrucción ordenada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de mayo de la presente anualidad; así como de cumplir con lo que se señala en el artículo y 113 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que incurre en responsabilidad administrativa, al ser omiso en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se instruye al Síndico Municipal, para que inicie el procedimiento de Responsabilidad Laboral, y presente la formal denuncia ante el Contralor Municipal, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en contra del servidor público C.P. Manuel de Jesús Palafox, quien actualmente desempeña el cargo de Tesorero Municipal por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. **SEGUNDO.-** Se aprueba exhortar al Presidente Municipal, L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez para que de conformidad a las facultades y obligacionesque le otorganlos artículos 47 fracción XIII y 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 fracción IV, 16, 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos artículos 11, 77, 78, 84 y 89 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que cese de sus funciones al C.P. Manuel De Jesús Palafox, al existir motivos razonable de la pérdida de confianza, ya que el mismo ha sido omiso en cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. ATENTAMENTE. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “En mi carácter de regidor, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio.Que tiene por objeto lo siguiente: Solicitar al pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**,** se sirva aprobar instruir al síndico municipal, ahora sí le toca síndico, para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral y presente la formal denuncia ante el contralor municipal, titular del órgano interno de control de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en contra del servidor público Manuel de Jesús Palafox, quien actualmente desempeña el cargo de tesorero municipal, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito en el ejercicio de sus funciones. Puntos de acuerdo. Se instruye al síndico municipal para que inicie el procedimiento de responsabilidad laboral, y presente la formal denuncia ante el contralor municipal, titular del órgano interno de control de este órgano Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en contra del servidor público Manuel de Jesús Palafox, quien actualmente desempeña este cargo de tesorero municipal, por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de las faltas administrativas y de conductas tipificadas como delito, en el ejercicio de sus funciones. Segundo, se aprueba exhortar al presidente municipal, Luis Alberto Michel Rodríguez, para que de conformidad a las facultades y obligacionesque otorganlos artículos cuarenta y siete fracción octava y; cuarenta y ocho fracción tres de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, uno, cinco fracción cuatro, dieciséis, diecisiete de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos artículos once, setenta y siete, setenta y ocho, ochenta y cuatro y, ochenta y nueve del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se cese de sus funciones a Manuel de Jesús Palafox, al existir motivos razonable de la pérdida de la confianza, ya que el mismo ha sido omiso de cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. Una, tiene la obligación de a los seis meses darnos informes, lo metí en la sesión hace dos meses, lo aprobamos y ha sido omiso a sus funciones. Por lo que estoy solicitando estos puntos de acuerdo”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “¿Señor presidente me permite el uso de la voz? Señor regidor, en atención a su número de oficio SLRG/FSG/192/2022 que giró usted al maestro Héctor López González, contralor municipal, titular del órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, di seguimiento justamente a este oficio porque me marcó copia y yo le gire el respectivo, ahorita se lo haré llegar, oficio SM/832/2022, al contralor Héctor López González, donde le citó lo siguiente, es muy breve y ahorita se lo haré llegar. “Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, asimismo le hago copia del escrito que le fue dirigido a usted por el ce regidor Francisco Sánchez Gaeta de cuyos contenidos se desprende una denuncia para el posible inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa por la presunta omisión de rendir un informe del señor tesorero contador público, Manuel de Jesús Palafox Carrillo. En virtud de que dicho documento fue remitido con copia al suscrito para conocimiento, le solicito sea tan amable de informarme el tratamiento dado a dicho oficio y/o a las conclusiones a que arribe. Asimismo me pongo a sus órdenes para cualquier apoyo, etece”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si, muchas gracias”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Te lo hago llegar”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Esperamos un momento al alcalde por favor”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, regidoras, regidores, síndico, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Francisco Sánchez Gaeta, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Son doce votos a favor, cero en contra y una abstención. La regidora María Elena creo que está indispuesta”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.7**.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar instruir al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y Presidente del Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo que aprobó el Consejo de administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos. ------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, instruir al L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Presidente del Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo que aprobó el Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo. Es importante señalar que los artículos 6 y 25 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, establecen lo siguiente: **CAPÍTULO II. Del Ayuntamiento. Artículo 6.-** Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes: **IV. Aprobar los Programas de Desarrollo Hídrico e incorporarlo al Plan de Desarrollo Municipal; Artículo 25.-** Corresponde al Consejo las siguientes atribuciones: XII. Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios y obra pública que le correspondan al SEAPAL-VALLARTA, **contando previamente con la autorización favorable del Ayuntamiento.** Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba, instruir al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Presidente del Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo que aprobó el Consejo de Administración del Organismo Municipal del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo. ATENTAMENTE. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente iniciativa”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Una más. Última. En mi carácter de regidor me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicioque tiene por objeto solicitar al pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva aprobar, instruir al profesor Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y presidente del consejo de la administración del organismo municipal del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo que aprobó el consejo de administración del organismo municipal del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a los proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo. Como puntos de acuerdo, único, se aprueba aprobar instruir al profesor Luis Alberto Michel Rodríguez, presidente constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y presidente del consejo de administración del organismo municipal del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; para que informe en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento sobre el acuerdo aprobado en el consejo de administración del organismo municipal del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en iniciar los estudios y acciones necesarias para cumplir con los criterios de elegibilidad y poder acceder a los proyectos de inversión que BANOBRAS, es decir abrir una línea de crédito que endeude a dicho organismo. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Le hago llegar la información regidor”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Presidente es que usted es el presidente del consejo, realmente usted estuvo el día de ayer, nada más así algo sencillo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero no tengo números ahorita, para que le voy a mentir, sería una irresponsabilidad”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Pero para que se aprobó, que nos dé…que nos explique”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Vale más que sean…este…números precisos y así no hay…este…dudas”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Bueno, que se someta a votación que en la próxima sesión de cabildo nos va a dar el informe”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Antes”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “No, en la próxima sesión, es que después no llega”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, en la próxima sesión les damos la información. Quien esté de acuerdo a que en la próxima sesión les dé información del tema sobre SEAPAL, iniciativa que presentó el regidor Francisco Sánchez Gaeta, levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente regidor. ¿Ya no tiene más el regidor?”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “No, no, no, ya”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “La regidora María Elena”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Regidora María Elena”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----- **7.8.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Elena Curiel Preciado, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice reformar el artículo 70 del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de actualizar y mejorar el presente ordenamiento municipal.** La C. Regidora, Mtra. María Elena Curiel Preciado: “Si, buenas tardes ya. La que suscribe regidora María Elena Curiel Preciado en mi carácter de presidenta de la comisión edilicia permanente de educación, innovación, ciencia y tecnología, y de conformidad en los numerales treinta y siete, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y nueve, y cincuenta de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos cuarenta y nueve, ochenta y tres, ochenta y cinco y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante ustedes, para análisis, discusión y dictaminación la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y; ordenamiento territorial, la propuesta de reformar el artículo setenta del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco; con el objetivo de actualizar y mejorar el presente ordenamiento municipal. Exposición de motivos. Primero, el Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, su objetivo es proteger, conservar, rescatar y regular lo relativo a la identidad de Puerto Vallarta, Jalisco; dicho reglamento entró en vigencia el primero de diciembre del año dos mil dieciséis, y hasta el día de hoy no cuenta con actualización o reforma correspondiente. Ya han pasado seis años desde su creación y una de las obligaciones del Municipio es crear y reformar reglamentos de conformidad con los artículos cuarenta fracción segunda, cuarenta y uno fracción segunda, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente. La reforma es una racionalización de los procedimientos legales, con el propósito de mejorar y actualizar el marco normativo que rige al Estado, gobernación 2002 la cita, por tanto, considero importante que cada reglamento municipal se encuentre actualizado y se adecue a la nueva realidad, conservando aspectos del esquema original del reglamento que se pretende cambiar. Tercera, con respecto a lo anterior, se percata que dentro del presente reglamento se encuentra un capítulo que es importante reformar, se trata del título quinto denominado “Recursos”, en su artículo setenta de este ordenamiento del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco, proponiendo lo siguiente: Dice: Artículo setenta, los actos o resoluciones que emanen de la autoridad en aplicación del presente reglamento o en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante los medios de defensa a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Deberá decir: Artículo setenta, los actos o resoluciones que emanen de la autoridad en aplicación del presente reglamento o en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante los medios de defensa a que se refiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en suplencia la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Cuarta, de lo anterior se aprecia que se omitió señalar el ordenamiento municipal donde se encuentran los medios de defensa, así mismo se corrige la ley del Estado que estaría en suplencia ya que actual tiene el nombre correcto como se muestra en la propuesta. Bien, ahora voy a omitir el marco legal y me voy a ir a los puntos de acuerdo. Primero, el honorable Ayuntamiento autoriza turnar a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y; ordenamiento territorial la propuesta de reformar el artículo setenta del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco; con el objetivo de actualizar y mejorar el presente ordenamiento municipal. Segunda, una vez que se emita el dictamen, si se encuentra en sentido positivo se ordené al Secretario General la publicación en la gaceta municipal de la misma reforma del artículo setenta del Reglamento de Imagen Visual e Identidad de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Los que estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Elena Curiel Preciado y que se turne a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y; ordenamiento territorial, levantar su mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, por el aval del regidor Paco por parte de la regidora Carla Castro, cero en contra y cero abstenciones. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** ----------------------------------------- La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: “Gracias, ya ando toda ida. Bueno, quiero externarles aquí a mis compañeros regidores que se me acaba de dar de baja a una persona, y bueno, espero que no sea una represalia. Es cuanto”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Lo checamos regidora con todo gusto”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Aprovechando secretario yo también sigo esperando respuesta de mis tres personas que se me han dado de baja, incluyendo al licenciado Salvador”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Sigue…está enlistado el regidor Luis”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.9.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto reformar los artículos 95, 96, 103, 106, 115, 126, adicionar los artículos 95 Bis y 96 Bis y; derogar la Sección Décima Primera, De la Dirección Jurídica, artículo 139 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de fortalecer la figura institucional del Síndico Municipal en el ámbito y alcance de sus funciones para el mejoramiento de la gobernabilidad municipal.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos. ------------------------------------------------- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Que tiene por objeto reformar los artículos 95, 96, 103, 106, 115, 126, adicionar los artículos 95 Bis y 96 Bis y; derogar la Sección Décima Primera, De la Dirección Jurídica, artículo 139 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de fortalecer la figura institucional del Síndico Municipal en el ámbito y alcance de sus funciones para el mejoramiento de la gobernabilidad municipal. Por lo que para poder darles mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos coloca al municipio como la base de la división territorial del estado, y de la organización política y administrativa, dándole la autonomía constitucional para autogobernarse. En el mismo ordenamiento constitucional, se establece la forma en que los municipios deben de estar integrados y constituidos. Entre las figuras que se mencionan, aparte de presidente municipal y regidores, se encuentra el síndico. Es posible hacer un pequeño espacio para entender el significado de síndico. La palabra Síndico, proviene de las raíces griegas Syn (con) y Dike (justicia). Algunos autores atribuyen su origen al francés medieval Syndicus que significa “delegado de una ciudad”. Esta figura nace bajo el Imperio Romano, con el perfil de defensor “Civitatis”, cuya misión original era velar por los intereses municipales y los derechos de los ciudadanos. II. En ese sentido, el objetivo principal de esta iniciativa es reflexionar sobre el desempeño que tiene el Síndico Municipal de Puerto Vallarta, en base a las facultades y obligaciones que le otorga la reglamentación municipal. El argumento principal es que no ha sido el adecuado para generar mejores índices de gobernabilidad en el municipio tales como, la rendición de cuentas y transparencia, eficiencia del gobierno y control de la corrupción. Las facultades que, desde el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le otorgan a la figura del Síndico Municipal, advierten una gran preocupación para su servidor. Se aprecia un vacío entre lo que es el Síndico y lo que debiera ser en realidad. Es el órgano de la administración pública municipal que se antoja sea el que ofrezca el equilibrio de la gobernabilidad bajo el supuesto que sus funciones y facultades realmente vayan encaminadas hacia la estricta vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, que a través de sus facultades se generen mecanismos institucionales de combate y control de la corrupción, que se vigile el actuar de todos los funcionarios municipales para que se apeguen a los planes y metas institucionales basadas en las necesidades apremiantes de la sociedad. Existen algunos factores que parecen ser los inconvenientes o limitantes para que los servidores públicos que ocupan esta función no la realicen a cabalidad, bajo un sentido de responsabilidad, eficiencia, eficacia y objetividad. III. La dependencia, en cierto modo, política que liga al síndico con el presidente municipal, por un lado, y la ambigüedad de las funciones y facultades establecidas en la Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el otro. Esto genera en automático dos consecuencias graves: la falta de legitimidad hacia el actuar del síndico municipal, provocando por supuesto la ineficiencia de dicha figura institucional y, en segundo término, un déficit de gobernabilidad municipal, considerando que al no existir un síndico fuerte políticamente hablando, separado con absoluta independencia del presidente municipal, no aplica acciones ni mecanismos de acción alguno tendientes a proteger los intereses generales de la sociedad, permitiendo una inestabilidad política y un actuar del gobierno municipal más irresponsable. Existe falta de contrapeso político y jurídico. IV. Por lo que se advierte la necesidad de reformar esta figura municipal para fortalecer el ámbito y alcance de sus funciones para el mejoramiento de la gobernabilidad municipal, ya que las establecidas en Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, son jurídicamente muy acotadas y ambiguas para la esencia que debe tener esta figura institucional municipal. Es importante señalar, que la gobernabilidad se encuentra estrictamente asociada a la capacidad de las instituciones de dar respuesta a los problemas sociales generando al mismo tiempo el desarrollo económico, político y cultural de su sociedad. Para ello, se debe contar con instituciones sólidas jurídica y políticamente, con las capacidades y facultades institucionales para poder cumplir con esos propósitos. Ello implica, además, la participación de todos los actores institucionales y sociales que existen en los Municipios. V. En ese sentido y con la finalidad de fortalecer y eficientar a este gobierno municipal, y hacer de él un mejor gobierno, más eficaz, más eficiente y transparente en el uso y manejo de los recursos públicos, la figura de Síndico Municipal debe ser fortalecida. La ampliación de sus facultades permitiría generar mayores índices de gobernabilidad en el gobierno local municipal, propiciando desde esta institución municipal, un mejor sistema de rendición de cuentas y transparencia, un ambiente de estabilidad política, fortaleciendo la eficiencia gubernamental por el buen uso y manejo de los recursos y estableciendo mecanismos más propicios para controlar la corrupción. VI. Cabe recordar, que el Síndico es una autoridad municipal que integra el Ayuntamiento, además de ser el representante jurídico del mismo, de él depende el buen manejo de los múltiples asuntos legales en que interviene y participa en la toma de decisiones en forma colegiada. De acuerdo con Arestegui, el Síndico en general *“está facultado para salvaguardar la legalidad, honradez y eficiencia del servicio público que brinden los empleados del Municipio, y es el responsable de vigilar y defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento en los litigios en los que fuere parte”.* En virtud de lo anterior, el Síndico es una autoridad electa por el pueblo para cuidar de sus intereses, como integrante del Ayuntamiento y haciendo de intermediario entre el pueblo y las autoridades para salvaguardar la legalidad, honradez y eficiencia. En conclusión, es el abogado del Municipio. VII. Es así, que una Institución de suma importancia en la formación de cualquier Ayuntamiento es la Sindicatura Municipal para dar transparencia y seguridad en el desempeño de las acciones y actividades de cualquier gobierno hacia los ciudadanos que integran parte de la entidad.Por lo que, es importante el delimitar las responsabilidades y competencias de todas sus áreas que componen su organización, así como el de la Dirección Jurídica y Apoderados Especiales, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos. En virtud de lo antes expuesto, como regidor y miembro integrante del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, consideró la necesidad de ejercer las facultades que me confieren las Leyes Estatales y Normas Municipales vigentes, para solicitar se expida la normatividad necesaria que regule de manera más específica, las funciones de la Sindicatura del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con el claro propósito jurídico-técnico de dotar del soporte legal al área encargada de vigilar la legalidad y racionalidad de la gestión jurídica-administrativa gubernamental interna del municipio, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos contempladas en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. En este sentido, se muestra una tabla comparativa con la propuesta de la reforma al Ordenamiento Municipal:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **CAPÍTULO IV**  **DEL SÍNDICO**  **Artículo 95.** Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando al Presidente Municipal de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio.  Así mismo será el titular del Órgano de control Disciplinario en Materia laboral y tendrá la atribución de iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad laboral al servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y demás previstas en otras disposiciones legales. | **CAPÍTULO IV**  **DEL SÍNDICO**  **Artículo 95.** Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, **en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales**, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento **e informando a este órgano máximo,** de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio.  La dependencia a cargo del Síndico Municipal, se le denominará Sindicatura.  **Artículo 95 Bis.** El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:  I. Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. En lo que respecta a la atribución de representar al Municipio en los litigios de carácter administrativo, ésta la podrá ejecutar por sí o por conducto del titular de la Dirección Jurídica;  II. Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal;  III. Vigilar que, en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable;  IV. Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales. En lo que concierne a representar legalmente al Municipio, particularmente en los litigios de carácter administrativo, dicha atribución podrá ejecutarla por sí o por conducto del titular de la Dirección Jurídica.  V. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio;  VI. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente;  VII. Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la administración pública municipal, a fin de que sus disposiciones se encuentren apegadas a derecho;  VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio;  IX. Substanciar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable;  X. Representar y en su caso sustituir a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales que sean señalados como autoridades responsables en los Juicios de Amparo Indirecto, por lo que por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica, deberá rendir los Informes Previos y/o los Informes con Justificación, que sean requeridos a dichas autoridades; así como apersonarse cuando las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales tengan el carácter de tercero interesado; además de interponer los recursos que procedan; atender los requerimientos formulados a las autoridades responsables, demandadas o requeridas; así como presentar cualquier promoción que resulte necesaria para la debida defensa de los intereses del municipio; y designar a quienes funjan como delegados en los Juicios de Amparo. A fin de poder estar en aptitud de invocar causales de improcedencia y sobreseimiento en los Juicios de Amparo, las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales señalados como autoridades responsables deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida;  XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, asesorando a las autoridades municipales que deban apersonarse cuando tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales;  XII. Representar tanto al Municipio como al Ayuntamiento, y a las demás dependencias, autoridades y funcionarios municipales, en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público, estando facultado para otorgar el perdón legal o el desistimiento, en su caso;  XIII. Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias;  XIV. Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales;  XV. Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal;  XVI. Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica;  XVII. Brindar asesoría a las dependencias y entidades paramunicipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio;  XVIII. Indicar a la dirección jurídica, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal;  XIX. Interponer, ante la autoridad jurisdiccional competente, el juicio administrativo o acción de lesividad, tendiente a obtener la nulidad o anulabilidad de los actos o resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando éstos ocasionen una lesión al Municipio, ya sea de índole jurídica, patrimonial, funcional, material o cualquier otra que afecte los intereses de la colectividad o del propio Municipio, siempre que dichos actos o resoluciones, sean irrevocables en la instancia o sede administrativa municipal correspondiente, o por el Ayuntamiento;  XX. Indicar a la dirección jurídica, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales;  XXI. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;  XXII. Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio;  XXIII. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad;  XXIV. Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia;  XXV. Asesorar y representar legalmente al Municipio en las controversias y litigios en que éste sea parte, sustituyendo y representando tanto al Ayuntamiento, como a las demás dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales y/o de cualquier otra índole; además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación. La representación a que alude esta fracción es extensiva para comparecer ante cualquier instancia pública o privada que se encuentre certificada o avalada por la ley para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias. En lo que concierne a representar, y en su caso, sustituir a las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales en los litigios de carácter administrativo, dicha atribución podrá ejecutarla por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica. A fin de poder estar en aptitud de asesorar y/o representar y/o sustituir debidamente a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, éstos deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida;  XXVI. Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable;  XXVII. Instaurar y substanciar, en su carácter de titular Órgano de Control Disciplinario en Materia laboral, los procedimientos de responsabilidad laboral alservidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás previstas en otras disposiciones legales.  XXVIII. Emitir opiniones jurídicas al secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización;  XXIX. Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal;  XXX. Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento;  XXXI. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;  XXXII. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal;  XXXIII. Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales;  XXXIV. Supervisar e instruir a la Procuraduría Social para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno;  XXXV. Prestar por sí o por conducto de la Procuraduría Social, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos, así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previstos por el reglamento municipal respectivo;  XXXVI. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos;  XXXVII. Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial;  XXXIX. Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden;  XL. Investigar, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento;  XLI. Las demás que establezca la normatividad aplicable. |
| **Artículo 96.** La Sindicatura se auxiliará de la Dirección Jurídica y demás dependencias necesarias en el ejercicio de sus facultades, y contará con una oficialía de partes para la recepción de todo tipo de notificaciones judiciales y comunicaciones oficiales sobre los asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio. | **Artículo 96.** **La dependencia a cargo del Síndico Municipal, se le denominará Sindicatura.**  Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:  I. Dirección Jurídica Municipal;  II. Coordinación de Juzgados Municipales;   1. Y demás dependencias necesarias en el ejercicio de sus facultades.   Contará con una oficialía de partes para la recepción de todo tipo de notificaciones judiciales y comunicaciones oficiales sobre los asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio.  **Artículo 96 Bis.** La Dirección Jurídica es la dependencia encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir con atribuciones como defensor de los intereses del municipio.  La Dirección Jurídica debe atender las instrucciones del Síndico en la defensa de los intereses municipales ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole, por lo que dará seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública, siempre que su seguimiento no haya sido asignado de manera específica a algún apoderado especial.  Esta Dirección también se erigirá en consejera jurídica de todas las dependencias de la administración municipal; contribuirá en la revisión de los convenios, acuerdos y contratos en los que sea parte el municipio, y brindará asesoría sobre la integración y seguimiento de los procedimientos administrativos que a petición de los particulares deban incoarse en forma de juicio.  Para el desempeño de sus funciones contará con la Subdirección Jurídica, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.  Al frente de la Dirección Jurídica habrá un ciudadano mexicano, de reconocida honorabilidad, que ostente título de abogado o licenciado en derecho, y pueda demostrar al menos dos años de experiencia en el ejercicio de esa profesión. |
| **CAPÍTULO VI**  **DE LA JUSTICIA MUNICIPAL**  **Artículo 103.** Para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia municipal, las atribuciones se distribuyen en dos dependencias especializadas, dotadas de facultades exclusivas y adscritas a entidades distintas: La Coordinación de Juzgados Municipales, dependiente administrativamente del Despacho del Presidente Municipal, y la Procuraduría Social, agregada a la Secretaría General. | **CAPÍTULO VI**  **DE LA JUSTICIA MUNICIPAL**  **Artículo 103.** Para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia municipal, las atribuciones se distribuyen en dos dependencias especializadas, dotadas de facultades exclusivas y adscritas a entidades distintas: La Coordinación de Juzgados Municipales, **dependiente administrativamente de la Sindicatura**, y la Procuraduría Social, agregada a la Secretaría General. |
| **Sección Primera**  **De los Jueces Municipales**  **Artículo 106.** La organización y funcionamiento del juzgado municipal, la desconcentración territorial de sus servicios y sus relaciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal estará contenida en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. **Su** dependencia orgánica será de la Presidencia Municipal. | **Sección Primera**  **De los Jueces Municipales**  **Artículo 106.** La organización y funcionamiento del juzgado municipal, la desconcentración territorial de sus servicios y sus relaciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal estará contenida en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. **Su dependencia orgánica será de la Sindicatura Municipal.** |
| **CAPÍTULO VIII**  **DE LOS APODERADOS ESPECIALES**  **Artículo 115.** Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales.  El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo edilicio, aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el gobierno municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia.  Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto del Presidente. | **CAPÍTULO VIII**  **DE LOS APODERADOS ESPECIALES**  **Artículo 115.** Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales.  El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo edilicio, aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el gobierno municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia.  Los apoderados o procuradores especiales **rendirán cuentas mensuales** de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto del **Síndico Municipal.** |
| **CAPÍTULO IV**  **DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA**  **Artículo 126.** La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias:   1. *Derogada.* 2. Dirección de Desarrollo Social. 3. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. 4. Dirección de Obras Públicas 5. Dirección de Servicios Públicos Municipales. 6. Dirección de Inspección y Reglamentos. 7. Dirección de Padrón y Licencias. 8. Dirección de Seguridad Ciudadana. 9. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico 10. Dirección de Proyectos Estratégicos 11. Dirección Jurídica. 12. Oficialía Mayor Administrativa. 13. Dirección de Desarrollo Institucional 14. Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia 15. Dirección de Protección Civil y Bomberos | **CAPÍTULO IV**  **DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA**  **Artículo 126.** La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias:   1. *Derogada.* 2. Dirección de Desarrollo Social. 3. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. 4. Dirección de Obras Públicas 5. Dirección de Servicios Públicos Municipales. 6. Dirección de Inspección y Reglamentos. 7. Dirección de Padrón y Licencias. 8. Dirección de Seguridad Ciudadana. 9. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico 10. Dirección de Proyectos Estratégicos 11. ***Derogada*** 12. Oficialía Mayor Administrativa. 13. Dirección de Desarrollo Institucional 14. Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia 15. Dirección de Protección Civil y Bomberos |
| **Sección Décima Primera**  **De la Dirección Jurídica**  **Artículo 139.** La Dirección Jurídica dará seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública, siempre que su seguimiento no haya sido asignado de manera específica a algún apoderado especial.  Esta Dirección también se erigirá en consejera jurídica de todas las dependencias de la administración municipal; contribuirá en la revisión de los convenios, acuerdos y contratos en los que sea parte el municipio, y brindará asesoría sobre la integración y seguimiento de los procedimientos administrativos que a petición de los particulares deban incoarse en forma de juicio y auxiliará a la Sindicatura en los procedimientos judiciales y asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio.  Para el desempeño de sus funciones contará con la Subdirección Jurídica, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.  Al frente de la Dirección Jurídica habrá un ciudadano mexicano, de reconocida honorabilidad, que ostente título de abogado o licenciado en derecho, y pueda demostrar al menos dos años de experiencia en el ejercicio de esa profesión. | **Sección Décima Primera**  **De la Dirección Jurídica**  **Artículo 139.** *Derogado.* |

Quedando de la siguiente manera: ***CAPÍTULO IV. DEL SÍNDICO. Artículo 95.*** *Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio,* ***en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales****, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento* ***e informando a este órgano máximo,*** *de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio. La dependencia a cargo del Síndico Municipal, se le denominará Sindicatura.* ***Artículo 95 Bis.*** *El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones: I. Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. En lo que respecta a la atribución de representar al Municipio en los litigios de carácter administrativo, ésta la podrá ejecutar por sí o por conducto del titular de la Dirección Jurídica; II. Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal; III. Vigilar que, en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable; IV. Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales. En lo que concierne a representar legalmente al Municipio, particularmente en los litigios de carácter administrativo, dicha atribución podrá ejecutarla por sí o por conducto del titular de la Dirección Jurídica.V. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio; VI. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente; VII. Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la administración pública municipal, a fin de que sus disposiciones se encuentren apegadas a derecho; VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio; IX. Substanciar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable; X. Representar y en su caso sustituir a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales que sean señalados como autoridades responsables en los Juicios de Amparo Indirecto, por lo que por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica, deberá rendir los Informes Previos y/o los Informes con Justificación, que sean requeridos a dichas autoridades; así como apersonarse cuando las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales tengan el carácter de tercero interesado; además de interponer los recursos que procedan; atender los requerimientos formulados a las autoridades responsables, demandadas o requeridas; así como presentar cualquier promoción que resulte necesaria para la debida defensa de los intereses del municipio; y designar a quienes funjan como delegados en los Juicios de Amparo. A fin de poder estar en aptitud de invocar causales de improcedencia y sobreseimiento en los Juicios de Amparo, las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales señalados como autoridades responsables deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida; XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, asesorando a las autoridades municipales que deban apersonarse cuando tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales; XII. Representar tanto al Municipio como al Ayuntamiento, y a las demás dependencias, autoridades y funcionarios municipales, en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público, estando facultado para otorgar el perdón legal o el desistimiento, en su caso; XIII. Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias; XIV. Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales; XV. Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal; XVI. Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica; XVII. Brindar asesoría a las dependencias y entidades paramunicipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio; XVIII. Indicar a la dirección jurídica, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal; XIX. Interponer, ante la autoridad jurisdiccional competente, el juicio administrativo o acción de lesividad, tendiente a obtener la nulidad o anulabilidad de los actos o resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando éstos ocasionen una lesión al Municipio, ya sea de índole jurídica, patrimonial, funcional, material o cualquier otra que afecte los intereses de la colectividad o del propio Municipio, siempre que dichos actos o resoluciones, sean irrevocables en la instancia o sede administrativa municipal correspondiente, o por el Ayuntamiento; XX. Indicar a la dirección jurídica, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales; XXI. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados; XXII. Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio; XXIII. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad; XXIV. Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia; XXV. Asesorar y representar legalmente al Municipio en las controversias y litigios en que éste sea parte, sustituyendo y representando tanto al Ayuntamiento, como a las demás dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales y/o de cualquier otra índole; además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación. La representación a que alude esta fracción es extensiva para comparecer ante cualquier instancia pública o privada que se encuentre certificada o avalada por la ley para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias. En lo que concierne a representar, y en su caso, sustituir a las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales en los litigios de carácter administrativo, dicha atribución podrá ejecutarla por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica. A fin de poder estar en aptitud de asesorar y/o representar y/o sustituir debidamente a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, éstos deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida; XXVI. Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable; XXVII. Instaurar y substanciar, en su carácter de titular Órgano de Control Disciplinario en Materia laboral, los procedimientos de responsabilidad laboral* ***al*** *servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás previstas en otras disposiciones legales. XXVIII. Emitir opiniones jurídicas al secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización; XXIX. Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal; XXX. Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento; XXXI. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes; XXXII. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal; XXXIII. Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales; XXXIV. Supervisar e instruir a la Procuraduría Social para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno; XXXV. Prestar por sí o por conducto de la Procuraduría Social, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos, así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previstos por el reglamento municipal respectivo; XXXVI. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos; XXXVII. Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial; XXXVIII. Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden; XXXIX. Investigar, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento; XL. Las demás que establezca la normatividad aplicable.* ***Artículo 96.*** *La dependencia a cargo del Síndico Municipal, se le denominará Sindicatura. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias: I. Dirección Jurídica Municipal; II. Coordinación de Juzgados Municipales; III. Y demás dependencias necesarias en el ejercicio de sus facultades. Contará con una oficialía de partes para la recepción de todo tipo de notificaciones judiciales y comunicaciones oficiales sobre los asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio****. Artículo 96 Bis.*** *La Dirección Jurídica es la dependencia encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir con atribuciones como defensor de los intereses del municipio. La Dirección Jurídica debe atender las instrucciones del Síndico en la defensa de los intereses municipales ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole, por lo que dará seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública, siempre que su seguimiento no haya sido asignado de manera específica a algún apoderado especial. Esta Dirección también se erigirá en consejera jurídica de todas las dependencias de la administración municipal; contribuirá en la revisión de los convenios, acuerdos y contratos en los que sea parte el municipio, y brindará asesoría sobre la integración y seguimiento de los procedimientos administrativos que a petición de los particulares deban incoarse en forma de juicio. Para el desempeño de sus funciones contará con la Subdirección Jurídica, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. Al frente de la Dirección Jurídica habrá un ciudadano mexicano, de reconocida honorabilidad, que ostente título de abogado o licenciado en derecho, y pueda demostrar al menos dos años de experiencia en el ejercicio de esa profesión.* ***CAPÍTULO VI. DE LA JUSTICIA MUNICIPAL. Artículo 103.*** *Para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia municipal, las atribuciones se distribuyen en dos dependencias especializadas, dotadas de facultades exclusivas y adscritas a entidades distintas: La Coordinación de Juzgados Municipales,* ***dependiente administrativamente de la Sindicatura****, y la Procuraduría Social, agregada a la Secretaría General.* ***Sección Primera. De los Jueces Municipales. Artículo 106.*** *La organización y funcionamiento del juzgado municipal, la desconcentración territorial de sus servicios y sus relaciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal estará contenida en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco.* ***Su dependencia orgánica será de la Sindicatura Municipal.******CAPÍTULO VIII. DE LOS APODERADOS ESPECIALES. Artículo 115.*** *Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales. El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo edilicio, aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el gobierno municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia. Los apoderados o procuradores especiales* ***rendirán cuentas mensuales*** *de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto del* ***Síndico Municipal. CAPÍTULO IV. DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA. Artículo 126.*** *La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias: I. Derogada. II. Dirección de Desarrollo Social. III. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. IV. Dirección de Obras Públicas. V. Dirección de Servicios Públicos Municipales. VI. Dirección de Inspección y Reglamentos. VII. Dirección de Padrón y Licencias. VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico. X. Dirección de Proyectos Estratégicos.* ***XI. Derogada.*** *XII. Oficialía Mayor Administrativa. XIII. Dirección de Desarrollo Institucional. XIV. Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia. XV. Dirección de Protección Civil y Bomberos.* ***Sección Décima Primera. De la Dirección Jurídica. Artículo 139.*** *Derogado.* ***TRANSITORIOS. ÚNICO. -*** *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, de este órgano colegiado de gobierno.* Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: *“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.* En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento. En ese tenor, una vez expuesto lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se autoriza omitir el procedimiento señalado por el párrafo cuarto, del artículo 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza en lo general y en lo particular, las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. **TERCERO.-** Se ordena la publicación de las presentes adiciones y modificaciones, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria. ATENTAMENTE. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de julio del año 2022. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ---------------- El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Si, es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar los artículos noventa y cinco, noventa y seis, ciento tres, ciento seis, ciento quince, ciento veintiséis, adicionar los artículos noventa y cinco bis y noventa y seis bis y; derogar la sección décima primera de la dirección jurídica, artículo ciento treinta y nueve del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de fortalecer la figura institucional del síndico municipal en el ámbito y alcance de sus funciones para el mejoramiento de la gobernabilidad municipal. Entre la exposición de motivos enmarco el número dos, en ese sentido el objetivo principal de esta iniciativa es reflexionar sobre el desempeño que tiene nuestro síndico municipal en Puerto Vallarta, con base a las facultades y obligaciones que le otorga el reglamento municipal. El argumento principal es que no ha sido el adecuado para generar mejores índices de gobernabilidad en el municipio, tales como la rendición de cuentas, transparencia, eficiencia del gobierno y control de la corrupción. Las facultades que desde el órgano…desde el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se le otorgan a la figura del síndico municipal, advierten con gran preocupación para un servidor y esto se aprecia pues un vacío entre lo que es el Síndico y por supuesto…eh…las respectivas áreas que en realidad pues deberían hacerse cargo de los asuntos jurídicos. En este sentido es el órgano de la administración pública municipal que se antoja sea el que ofrezca el equilibrio de la gobernabilidad bajo el supuesto que sus funciones y facultades realmente vayan encaminadas hacia la estricta vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, que a través de sus facultades se generen mecanismos institucionales de combate y control de la corrupción, que se vigile el actuar de todos los funcionarios municipales para que se apeguen a los planes y metas institucionales basadas en las necesidades apremiantes de la sociedad. Existen algunos factores que parecen ser los inconvenientes o limitantes para que los servidores públicos que ocupan esta función no la realicen a cabalidad, bajo un sentido de responsabilidad, eficiencia, eficacia y objetividad. Y bueno, nada más para narrar los puntos de acuerdo, pues diría que en ese tenor ante lo anteriormente expuesto pues primero, se autoriza omitir el procedimiento señalado por el párrafo cuarto del artículo ochenta y dos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Segundo,se autoriza en lo general y en lo particular, las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Y tercero, que se ordena la publicación de las presentes adiciones y modificaciones, en observancia a los artículos cuarenta y dos fracciones cuarta y quinta, y cuarenta y siete fracción quinta de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo treinta y nueve del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos seis, siete, ocho inciso efe, trece, veintitrés, veinticuatro y veinticinco del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante síndico”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Muchas gracias, es lo que puedo decir, una iniciativa muy interesante por parte de mi compañero regidor. Leo la primer página y por supuesto me llama la atención el énfasis que se hace en reflexionar sobre el desempeño que tiene el síndico municipal de Puerto Vallarta en base a las facultades y obligaciones que me otorga la reglamentación municipal, no discrepo cuando señala que hay un vacío entre lo que es el síndico y lo que realmente estamos viviendo. De esta manera, lo único que podría sugerir su servidor en relación a las reformas que usted pretende, digo, que usted propone por supuesto, toda vez que estoy facultado para salvaguardar la legalidad, honradez y eficiencia del servicio público que brindan los empleados del municipio y soy responsable de vigilar y defender los intereses municipales y representar jurídicamente al Ayuntamiento en los litigios en que fuere parte. Considero que esta iniciativa podría turnarse a la comisión de puntos y reglamentos, Griselda tu comisión, y puntos constitucionales. Esa es una sugerencia de su servidor, pero por supuesto no estoy en desacuerdo con tu iniciativa, estoy de acuerdo”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Yo creo que…yo considero que debería pasarse de manera directa, ya que si veo que hay un vacío, por ejemplo yo he dialogado y veo que no está, no tiene los datos precisos por ejemplo de cuantos laudos hay, hay ciertos mecanismos donde realmente como ediles estamos desprotegidos porque realmente el representante legal no tiene el conocimiento de lo que está pasando en materia legal del Ayuntamiento. Por lo que sí creo que es de manera urgente el hecho de que usted tome esas facultades que el compañero regidor está mencionando”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En razón a lo que comenta señor síndico, por eso es que en los puntos de acuerdo adiciono al primero, que es el que autoriza omitir a nosotros como ediles pues podemos solicitar eso en ese sentido y si tienen a bien pues pasarlo a votación y una vez así pues que se dé a cuenta”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “¿Si me permite el uso de la voz presidente?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. La C. Regidora, Lic. Carla Verenice Esparza Quintero: “Gracias. Yo también, a pesar de que el procedimiento normal es que se mande a estudio y dictamen por ser una modificación a un reglamento, en virtud de que estamos presentes aquí todos…bueno, la mayoría de los ediles, yo también propongo que se someta, que se pase ya directo, porque efectivamente el síndico municipal tiene una responsabilidad legal y penal además, como el presidente también es responsable el síndico, entonces es responsable de las funciones que otras personas hagan y él no tiene control sobre eso. Yo también estoy de acuerdo y solicitaría que se sometiera a votación para que se fuera directo, aprobar esta iniciativa del compañero, muy importante por cierto. Felicidades compañero. Gracias. Es cuanto presidente”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si, síndico”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Si, mi comentario cuando hacia la sugerencia al regidor Luis Munguía, es únicamente para no contravenirnos con el marco normativo de la ley orgánica, pero al final aquí estamos para votar”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Perdón, ¿me permite?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante regidor”. El Regidor, C. José Rodríguez González: “Yo creo que por lo que se trata esto, que se turnará para analizarla, para que la vieran bien, la checaran bien y bueno, eso es mi punto de vista, que se turnará, ¿cómo ves?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Entonces es fácil”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Yo considero que como es un punto de urgencia, que realmente por ejemplo, la otra vez le preguntaba yo al jurídico ¿oye y ya metiste algunos amparos contra nosotros?, no pues es que ustedes no nos lo han pedido, bueno pues yo les digo “oye pues como se los vamos a pedir si realmente nosotros no sabemos si cuantos juicios laborales hay, cuantos hay, entonces realmente ocupamos que el síndico tome ese lugar que le corresponde y que ya tome el control del tema legal, que realmente usted es el representante legal, por lo que yo considero que es de suma urgencia y aparte que es una persona de confianza para el presidente municipal, entonces no veo cual es el motivo por el cual no votarlo en esta vez”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si regidora”. La C. Regidora Carla Helena Castro López: “Muchas gracias presidente. De igual manera apoyo a mis compañeros de que si es de gran importancia de que esto se vote de manera directa, porque usted es nuestro representante legal y por lo tanto es muy importante que esté informado de todos los casos y de forma inmedi…lo más pronto posible, y debe estar informado por si surge algún acontecimiento aquí mismo se pueda aclarar porque usted debería de saber acerca de los temas legales acerca del Ayuntamiento, entonces no veo ningún problema y no se contraviene con el reglamento orgánico de ninguna forma”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Tiene razón lo que acaba de mencionar regidora, contamos con una dirección jurídica que tiene esas funciones, aunque como bien recordaremos al principio de nuestras iniciativas yo propuse la revocación de algunos apoderados justamente por la falta de rendir informes. Entonces eso sería a votación en todo caso en dos sentidos, a votación directa o…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Es que esa es mi propuesta, mi propuesta es eso, hay que ponerla a votación y ya”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Hay que ponerla a votación”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Si por algo, pues ya que propongan otra”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Señor presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, como se trata de que también el síndico está dando su punto de vista, yo someto a votación regidoras, regidores, síndico, que esta iniciativa, tomando en consideración lo que dice el síndico, se vaya a reglamentos y puntos constitucionales la iniciativa que presenta el regidor Luis Ernesto Munguía González. Quienes estén a favor que se vaya a reglamentos y puntos constitucionales…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Presidente, yo te pediría que primero votes el sentido de lo que yo estoy solicitando y si no se da entonces ya se vota como tú estás proponiendo”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, bien, entonces quienes estén a favor de la propuesta del regidor Luis Ernesto Munguía González levantar su mano. ¿A favor?”. El C. Regidor, Christian Eduardo Alonso Robles: “¿Es en sentido directo verdad?”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente secretario. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor secretario siguiente iniciativa”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Ahora señor secretario se debe de someter una vez más a votación en lo particular”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Sometemos la iniciativa presentada por el regidor Luis Ernesto Munguía González, quienes estén a favor en lo particular levantar su mano. Señor secretario dé cuenta de la votación. Ah, perdón, ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como indica señor presidente, en lo particular se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Absoluta en lo general y en lo particular,** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ------------------------------------------------------------------------------------ **7.10.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y ratifique los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos. -------------------------------------- **HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobar y ratificar los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad. **ANTECEDENTES. 1.** Que mediante acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a **4,000 m2 (**cuatro mil metros cuadrados) ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un albergue infantil. **2.** Que mediante acuerdo número A/207/2003, emitido en la sesión ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2003, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó modificar el acuerdo 1036/2002 de fecha 13 de Diciembre de 2002, únicamente para rectificar y plasmar de forma correcta las medidas y colindancias del predio otorgado en comodato al Sistema DIF Municipal. **3.** Como consecuencia de lo anterior con fecha 13 de Junio de 2003 se suscribió un contrato de comodato por tiempo indefinido que formaliza lo aprobado por el Ayuntamiento mediante el acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002 para entregar en comodato una superficie de **4,000 m2** (cuatro mil metros cuadrados) que sería destinado a la operación de un albergue infantil. **4.** Posteriormente mediante acuerdo número 0262/2004, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Julio de 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato por tiempo **indefinido** al Sistema DIF Municipal, una ampliación de **4,371.73 m2** del terreno ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, colindante del albergue infantil, sin que se tenga evidencia que se haya formalizado dicho contrato. **CONSIDERACIONES. 1.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, que diseña y desarrolla programas multidisciplinarios de asistencia social pública, cuyo objetivo es otorgar atención y servir a la población que se encuentra en situación vulnerable y con grandes carencias, que promueve la prosperidad de los habitantes del municipio con calidad humana y profesionalismo. **2.** El Sistema DIF Municipal es una institución de asistencia social confiable para la comunidad y transparente en su operación, promotora de los valores y virtudes personales y de la familia, activa en la prevención y corrección de las diferentes problemáticas socioculturales que aquejan nuestro municipio, ya que sus Programas de Asistencia Social Pública promueven el bienestar y la inclusión social de las personas, familias y comunidades del municipio que se encuentran en situación de extrema pobreza, vulnerabilidad física, psicológica y social con atención. **3.** Como parte de las necesidades de nuestro municipio, un albergue infantil es un sitio donde se brinda ayuda y resguardo a los menores, a efecto de darles atención y resguardo a los menores en situación de riesgo y desamparo, asumiendo su protección a través del Sistema DIF Municipal en casos de violencia familiar, abuso, maltrato o abandono por parte de sus familias o bien, a menores que por estar en peligro su integridad o su vida, deben ser separados de su entorno familiar. Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan. En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen: **PREDIO 1):** Superficie: 4,000 m2 (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas: AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento. AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide. AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos. AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento. **PREDIO 2)** Superficie: 4,371.73 m2 (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas: AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil. AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil. AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador. AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio. AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe. **SUPERFICIE TOTAL** 8,371.73 M2. **SEGUNDO:** Se autoriza fijar la vigencia a los comodatos autorizados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de los predios mencionados en el punto inmediato anterior de este apartado por un término de 99 noventa y nueve años a partir de su aprobación, para destinarse a un Albergue Regional Infantil. **TERCERO:** Se instruye al Síndico Municipal para que elabore un nuevo contrato de comodato que formalice y contemple a los dos predios que se describen en el punto de acuerdo primero. Autorizándose para su suscripción en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. **CUARTO:** Se ordena dejar sin efectos el contrato de comodato celebrado con fecha 13 de Junio de 2003, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes conCáncer en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de Julio de 2022. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. ------------------------------------------------------------------ El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Presento una iniciativa, su servidor. El siguiente asunto es una iniciativa presentada por su servidor que tiene por objeto ratificar los comodatos otorgados al sistema DIF Puerto Vallarta mediante acuerdos 1036/2002, 207/2003 y 0262/2004, aprobados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas el trece de diciembre de dos mil dos, veintinueve de marzo dos mil tres y trece de julio de dos mil cuatro, para la operación del albergue infantil a cargo de dicha institución. El primer acuerdo 1036/2002, se autorizó la entrega al DIF por tiempo indefinido una superficie de cuatro mil metros cuadrados, sin embargo en virtud de que las colindancias resultaron imprecisas, estas fueron rectificadas en el acuerdo 207/2003, suscribiéndose en consecuencia el contrato de comodato en ese mismo año dos mil tres. Posteriormente en el dos mil cuatro, mediante acuerdo 0262/2004, se entrega al sistema DIF un segundo predio por cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros, colindante al albergue infantil para la ampliación de sus instalaciones, igualmente por tiempo indefinido. Actualmente el sistema DIF tiene proyectado mejorar la infraestructura e instalaciones del albergue, para concentrar en un solo lugar a los niños que tenemos en este momento en albergues infantiles privados, ya que no se tienen las condiciones para su resguardo y protección en este momento en el albergue infantil. En este sentido el sistema DIF nos solicita fijar una vigencia a estos comodatos, con la intención de dar seguridad a la inversión económica que en su momento se estuviera dando por parte de la iniciativa privada, proponiéndose entonces una vigencia de noventa y nueve años y un nuevo contrato que contemple a los dos predios que les fueron autorizados en administración anteriores. Por lo que solicito en votación económica, quienes estén a favor de aprobar la presente iniciativa para ratificar los comodatos al DIF, modificando su vigencia, favor de manifestarlo levantando su mano”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Presidente, solo una pregunta antes. ¿En este comodato va a haber un tiempo determinado para que se lleve a cabo la construcción del albergue? Del segundo albergue, porque muchas veces damos el comodato, se queda en obra negra o se queda sin funcionar y se queda así, abierto pues”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Debe de haber, le voy a decir porque quieren, son empresarios los que quieren apoyar y de ahí que ellos dijeron por tiempo indefinido no, eso tal vez pudiera tener una interpretación diferente, pero cuando ya se precisa el tiempo, entonces ellos dicen si le entramos”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Si, porque se acuerda que dimos uno para los Rotarios que nunca se concluyó el proyecto y se solicitó que se regresara ese terreno al Ayuntamiento, porque muchas veces se quedan inconclusos los proyectos, digo, solo para que quede…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Pero los rotarios regidora finalmente es una agrupación muy diferente”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Si, me refiero solo a que en el contrato quede establecido el tiempo que estos empresarios tienen planteado para la obra y estar seguros de que se va a usar con ese fin. Solamente. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Lo tomamos en cuenta”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Por lo que solicito en votación económica quienes estén a favor de aprobar la presente iniciativa para ratificar los comodatos al Sistema DIF, modificando su vigencia, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría calificada”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Corrijo son catorce”. **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos,** por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.11.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual somete a consideración del pleno del Ayuntamiento el que se turne al análisis de las comisiones edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales e integrantes del Ayuntamiento que deseen sumarse, el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2022 y en su caso las modificaciones al mismo.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “La siguiente iniciativa de un servidor, es proponer se envíe al análisis de las comisiones edilicias de hacienda y reglamentos y puntos constitucionales y demás integrantes del Ayuntamiento que deseen sumarse, el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio dos mil veintidós y en su caso, las correspondientes modificaciones que se estarían proponiendo para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Instruyendo para estos efectos al tesorero municipal para que proporcione la informacion a todos los integrantes del Ayuntamiento. Por lo que solicito en votación económica, quienes estén a favor de turnar la presente iniciativa a las comisiones de hacienda y reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como último punto tenemos la clausura de la sesión, por lo que no habiendo más asuntos que tratar…”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Para antes de la clausura de la sesión. Solicito se expidan copias certificadas del acuerdo que recaiga de la iniciativa que presentó la regidora Carla Verenice, relativa a iniciar los procedimientos en contra de Salvador Llamas Urbina, así como del acta de esta sesión del Ayuntamiento de fecha del veintinueve de julio del presente año secretario”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Lo que es del expediente de la regidora con todo gusto, del acuerdo también, del acta pues hasta que se apruebe por el mismo pleno”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Si claro, pero certificada”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si, si, si”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien, ciudadano síndico, regidoras y regidores doy por clausurada…”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Presidente nada más…”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quiero comentarle algo a usted presidente, si anoté bien las menciones que hicieron la regidora Carla, la regidora Griselda, sobre que temen por su integridad. Analice bien el asunto, no es menor. Yo hace algunos meses también denuncié lo mismo ante la fiscalía del Estado, de que realmente esta persona es de alta peligrosidad y tiene un expediente amplio con situaciones de denuncias penales. Entonces yo si creo que usted ponga puntual atención en eso para no enrarecer más las cosas en Puerto Vallarta. La verdad me apena mucho que en este caso sean dos ediles, dos damas, que temen por su vida y temen por su seguridad y eso no debe de pasar, aquí la libertad de expresión, la libertad en el uso de las facultades, en el uso de la…ahora si que la atribución que la propia ley nos da. Debe también usted como alcalde darnos garantías en la forma en el uso de la voz y darnos garantías también en el tema de seguridad. Y esto lo sacó a relucir porque también hoy hay condiciones diferentes, en donde el municipio pues fue requerido en términos de seguridad, para que otros personajes de los diferentes niveles de gobierno pues hoy estén a cargo del tema de seguridad, del tema de transp…de tránsito. Entonces sí, tenga atención en ello presidente, por favor”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Presidente en ese sentido quiero hacer una mención. Bueno, toda la confianza en estas decisiones que usted está tomando, en el tema de los cargos que le ha conferido a las nuevas autoridades en materia de seguridad, digo, yo no señalo a nadie, en particular es un caso muy ajeno, pero sí mencionar que el índice delictivo en la ciudad nos está rebasando presidente, en marzo a su servidora tres veces se metieron a robar a mi casa que es su casa y la semana pasada se llevaron el carro de afuera de mi puerta. Entonces no es un tema de responsabilidad para nadie, es un tema de seguridad, que si ya nos prende alerta, que vemos en las publicaciones todo el día, o sea, un día sí y un día no, yo he visto publicaciones de carros robados, de carros quebrados, de casas asaltadas. Entonces hoy tenemos una fuerza de seguridad, que le digo, le reitero el tema de la confianza en estas decisiones que usted tome, veo funcionarios nuestros que tienen escoltas, entonces, bueno, todos estamos expuestos, yo no quiero una escolta para mí, digo, yo lo que le pido es la seguridad para la ciudadanía porque si nos estamos viendo arrebasados. En el segundo punto solamente hacerle mención que de la iniciativa del exhorto, del decreto que nos hizo el congreso para apegarnos y poder beneficiar a los locatarios del mercado río Cuale, todos mis compañeros votaron que se fuera a comisiones, usted es quien convoca en la comisión de hacienda y ya paso todo el mes y no se ha sesionado, digo, no sé si no hay esa intención de darles ese beneficio a los locatarios, pero se lo encargo mucho presidente”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A ver”. El C. Secretario General, Licenciando Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Si regidora, nada más hacer un último comentario, efectivamente en la última iniciativa presentada del presidente municipal es para revisar el presupuesto de egresos y de ahí tomar como les vamos a redituar a los locatarios, ya ve que pagaron y se les va a reembolsar, es eso nada más”. ----------------------------------------------------------------------------------------------- **9. Cierre de la Sesión.** El Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como último punto, tenemos el cierre de la sesión. Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, ciudadano síndico, regidoras y regidores doy por clausurada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de Julio del año 2022 dos mil veintidós.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**

**Presidente Municipal Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Carla Verenice Esparza Quintero Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

**Regidora Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. Eva Griselda González Castellanos C. José Rodríguez González**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtra. María Elena Curiel Preciado C. Christian Eduardo Alonso Robles**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade Lic. Sara Mosqueda Torres**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal Lic. Diego Franco Jiménez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtra. Candelaria Tovar Hernández Arq. Luis Ernesto Munguía González**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Carla Helena Castro López Méd. Francisco Sánchez Gaeta**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**

**Secretario General**